

RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

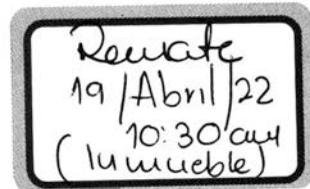
EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
C.C. -NIT. 8600343137.

DEMANDADO: OBIDIO FABIAN MORENO
FANDIÑO.
C.C. -NIT. 7011503.

FECHA RADICACION: NOVIEMBRE 16 DE 2017.

CUADERNO: UNO



024-2017-01580-00- J. 03 C.M.E.S



11001400302420170158000

2017-

29

2017-1580

2017-1580

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (REPARTO)

E. S. D.

Juzgado

ZULMA AREVALO GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 52.113.880 expedida en Bogotá, obrando en calidad de apoderada general del de Bogota por la Doctora **MARIA MARGARITA GIL NIÑO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.656.705 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA**, Nit: **860.034.313-7** cuyo domicilio principal es Bogotá, en calidad de Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca del citado Banco, lo cual acredito con la certificación anexa expedida por la Cámara de Comercio de Bogota, atentamente manifiesto a Usted que por el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. **CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO** también mayor de edad y de esta vecindad, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79065525 expedida en la mesa cundinamarca, y portador de la Tarjeta profesional No. 265755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del artículo 77 del código general del proceso y en beneficio de los intereses del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** antes **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA**, inicie y lleve hasta su terminación el **demanda Ejecutiva para la Efectividad de la garantía Real DE MENOR CUANTIA** contra **OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO**, también mayor(es) de edad y domiciliado(s) en esta ciudad, idetificado(s) con la(s) Cédula(s) de Ciudadanía No. **7011503**, con base en el (los) pagare (s) No. **05704048000048766**, título valor que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible provenientes del deudor y garantizadas con gravamen hipotecario de primer grado sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. **50N-20706930**, contenido en la Escritura Pública No. **03350 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 DE LA NOTARIA 25 DEL CIRCULO DE BOGOTA**.

Faculto a mi apoderado para transigir, conciliar, recibir, desistir, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

La facultad de sustituir le será conferida de manera expresa, si fuere necesario acudir a ella, no obstante lo anterior el apoderado podrá sustituir el presente poder únicamente y exclusivamente para que en su nombre se realice la diligencia de secuestro.

Del señor Juez, atentamente,


ZULMA AREVALO GONZALEZ
C.C. No. 52.113.880 de Bogota

Acepto,


CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO
C.C. No. 79065525 de la mesa cundinamarca
T.P. No. 265755 del C.S. de la J.

NOTARIA
19
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá,
se presentó personalmente: Christian Andres

Cortes Boeniero

quien exhibió la C.C. No. 79.065.525

de La Mesa y T.P. No. 265.755

y declaró que el contenido del presente

dirigido a: Entidad correspondiente

es cierto y que la firma que aquí aparece

Bogotá D.C. Christian Cortes 12/07/2017

FIRMA

Autorizó el reconocimiento

HUELLA DEL
INSTRUMENTO DERECHO



NOTARIA DIECINUEVE

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá,

se presentó personalmente: Zelma

Arcvalo Gonzalez

quien exhibió con la C.C. No. 52.113.880

de Bogotá y declaró que

este documento es el

que aparece es la suya y que

le corresponde a la del

Zelma Arcvalo Gonzalez
Bogotá D.C. 12/07/2017

HUELLA DEL
INSTRUMENTO DERECHO





Pagaré Crédito Hipotecario en Pesos

Yo(nosotros) el(los) **Otorgante(s)** relacionados en el numeral **(2)** del encabezamiento de este pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) / (en nombre y representación del(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral **(3)** del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto manifiesto(amos):

Primero: Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **Banco DAVIVIENDA S.A.** (en adelante el **Banco**) o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral **(8)** del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, en el plazo establecido en el numeral **(6)** del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral **(5)** del Encabezamiento, la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo con interés. **Parágrafo:** La suma que he(mos) recibido a título de mutuo con intereses se destinará, al propósito establecido en el numeral **(9)** del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de 1999.

Segundo: Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento sea el denominado Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(10)** del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral **(11)** del Encabezamiento más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral **(13)** del Encabezamiento es el denominado Sistema de Amortización Constante a Capital pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral **(10)** del Encabezamiento por concepto de amortización a capital, cada una por el valor indicado en el numeral **(11)** del Encabezamiento, más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré.

Parágrafo primero: La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral **(12)** del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el **Banco** para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral **(13)** del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(mos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada.

Pagaré Crédito Hipotecario en Pesos

Tercero: Que sobre los saldos insolutos de capital a mi(nuestro) cargo pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa mencionada en el numeral (7) del Encabezamiento los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de conformidad con la forma prevista en la cláusula anterior.

Cuarto: En caso de mora, pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(mos) al **Banco** los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda.

Quinto: En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad del **Banco** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del **Banco** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos:

- a. Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.
- b. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al **Banco** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.
- c. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente, total o parcialmente, por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.
- d. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso y escrito del **Banco**.



Pagaré Crédito Hipotecario en Pesos

- e. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del Banco no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s).
- f. Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido.
- g. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por el **Banco** derivadas de estos conceptos en los eventos en que el **Banco** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).
- h. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.
- i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.
- j. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.

Pagaré Crédito Hipotecario en Pesos

- k. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s), por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante. En este evento autorizo(mos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para que le entregue directamente al **Banco** el valor de la indemnización hasta la concurrencia del total adeudado de acuerdo con la liquidación que hiciera **Banco**.
- l. Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré.
- m. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el **Banco** a mi(nosotros) individual, conjunta o separadamente.
- n. Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré.

Sexto: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor del **Banco** así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al **Banco** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el **Banco** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior el **Banco** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **Banco** de conformidad con este pagaré.

Séptimo: Los pagos que efectúe(mos) se aplicarán en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar.



Pagaré Crédito Hipotecario en Pesos

Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.

Octavo: Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el **Banco** tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **Banco**; en caso de que el **Banco** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me(nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato, con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el **Banco**.

Noveno: Que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas.

Décimo: Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al **Banco** para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito.

Decimoprimer: La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**.

Pagaré Crédito Hipotecario en Pesos

Decimosegundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto **(1)** el número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco**; **(2)** el espacio del(los) otorgante(s) se diligenciará con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es) o los del apoderado especial en caso de ser aplicable; **(3)** el espacio del(los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito hipotecario relacionado(s) en la carta de aprobación del crédito; **(4)** la fecha de suscripción del pagaré será la del día en que el **Banco** realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; **(5)** el monto del crédito corresponderá al valor del crédito desembolsado por el Banco; **(6)** la referencia al plazo corresponderá al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito para el pago total de la obligación; **(7)** la tasa de interés remuneratorio será la que esté cobrando el **Banco** a la fecha de desembolso del crédito cuyo monto conozco(cemos) y acepto(amos) expresamente y la cual podré(mos) consultar o solicitar en cualquier momento al **Banco**; **(8)** el lugar donde efectuaré(mos) el pago se diligenciará con el nombre de la ciudad en la que el **Banco** desembolse el crédito a mi(nuestro) cargo; **(9)** la destinación del crédito será aquella definida en la carta de aprobación del crédito; **(10)** el número de cuotas será el que corresponda al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito como plazo del mismo; **(11)** el valor de la cuota será el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable; **(12)** la fecha de pago de la primera cuota será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; **(13)** el sistema de amortización será el definido en la carta de aprobación del crédito; **(14)** el lugar de creación del pagaré corresponderá a la ciudad en donde lo he(mos) suscrito. Declaro(amos) expresamente que conozco(cemos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte del **Banco** copia del presente pagaré.

Decimotercero: Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) al **Banco**, para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegare(mos) a tener en dicha entidad, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(imos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor.



Pagaré Crédito Hipotecario en Pesos

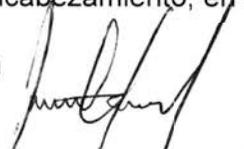
Decimocuarto: Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré.

Decimoquinto: Expresamente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo.** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros.

Pagaré Crédito Hipotecario en Pesos

Decimosexto: De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral (14) del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral (4) del Encabezamiento.

Firma  
Nombre otorgante OSWALDO FABIAN MOYER E. F.
c.c No. 707573 de BOGOTÁ

Calidad en la que firma:
Nombre propio: _____
Apoderado: _____

Firma _____
Nombre otorgante _____
c.c No. _____ de _____

Calidad en la que firma:
Nombre propio: _____
Apoderado: _____

Firma _____
Nombre otorgante _____
c.c No. _____ de _____

Calidad en la que firma:
Nombre propio: _____
Apoderado: _____

Firma _____
Nombre otorgante _____
c.c No. _____ de _____

Calidad en la que firma:
Nombre propio: _____
Apoderado: _____



M01260002008305704048000048766
PAGARE DILIGENCIADO 2
05704048000048766

686



M01260003000705704048000048766
CARTA DE INSTRUCCIONES 3
05704048000048766

686

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: 7.011.503
 MORENO FANDIÑO

APÉLIDOS: OBIDIO FABIAN

NOMBRES: [Handwritten]

FIRMA: [Handwritten Signature]



DALVIENDA
 0490 - ORIGINAL SOCORRO

LOPEZ CHACON BLANCA ESTELA
 37.943.992
Fotocopia Original Informatica

DATA FILE S.A.

 7044706



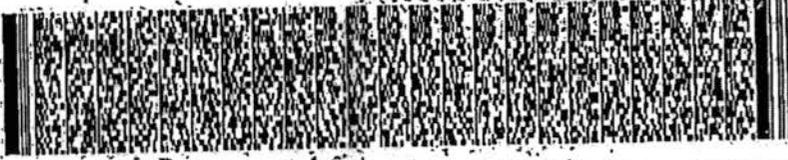
FECHA DE NACIMIENTO: 15-OCT-1983
 BUENAVISTA (BOYACA)
 LUGAR DE NACIMIENTO:

1.64 ESTATURA O+ G.S. RH M. SEXO

15-ENE-2002 BUENAVISTA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2719900-00317485-M-0007011503-20110729 .0027601407A 1 6871388276

FOTOCOPIA DE LA CEDULA 18

 M01260001009805704048000048766

Fecha 01/11/07 Ciudad SOLLO Código Oficina 0400
Nombre Oficina SOLLO Código Sucursal 0400 Código Estrategia 2150

LOPEZ CHACON BLANCA ESTELA
37.943.992

Código Convenio _____ Nombre Convenio _____
El Cliente Posee Productos en el Banco? Tarjeta de Crédito Crédito de Vehículo Crédito de Vivienda Credixpress Rotativo Inversión y/o Ahorro Credixpress Fijo

Código Agente Vendedor

1. PRODUCTOS A SOLICITAR

CRÉDITO DE CONSUMO

CREDIEXPRESS
Rotativo Fijo
 Libre Inversión Libre Inversión Libranza Libre Inversión Otro
 Compra de Cartera Libranza Compra de Cartera Destino _____ No. Cuenta para Desembolso _____

Cupo Solicitado _____ Plazo en Meses _____

TARJETA DE CRÉDITO
Diners Personal Club Foto SI No Visa Personal Visa Práctica Libranza MasterCard Personal Amparada Amparada Garantizada Garantizada
 Adicional/Amparada Práctica No. Certificado Asociado _____ No. Certificado Asociado _____

Otra Cual? _____ Cupo Solicitado \$ _____

Cuenta Corriente sin Sobregiro Préstamo líquidez Fondo No. _____



CRÉDITO DE VEHÍCULO

Crédito de Vehículo Otro Cual? _____ Libranza (Nómina) SI No

N Usado Servicios: Particular Público Marca _____ Clase _____ Modelo _____

Comercial \$ _____ Valor a Financiar \$ _____ Canal: Directo Concesionario Cual? _____ Plazo Meses _____

CRÉDITO HIPOTECARIO Y/O LEASING HABITACIONAL

DESTINO DEL CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/> Adquisición <input type="checkbox"/> Directo Individual. <input type="checkbox"/> Directo Constructor. <input type="checkbox"/> Subrogación Constructor. Nombre Constructor: _____ Crédito Constructor No. _____ Nombre del Proyecto: _____ <input type="checkbox"/> Subrogación Individual. <input type="checkbox"/> Subrogación con Ampliación. <input type="checkbox"/> Bien Recibido en Pago. <input type="checkbox"/> Vivienda sobre Planos <input type="checkbox"/> Libre inversión <input type="checkbox"/> Compra cartera. <input type="checkbox"/> Remodelación. <input type="checkbox"/> Diferente de Vivienda (Local, Consultorio, Oficinas) <input type="checkbox"/> Cesión de Crédito, Nombre de Entidad. <input type="checkbox"/> Otro Cual? _____ <input type="checkbox"/> Leasing Habitacional Opción de compra: <input type="checkbox"/> 0% <input type="checkbox"/> 10% <input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> Leasing Cobranza Opción de compra: <input type="checkbox"/> 0% <input type="checkbox"/> 10% <input type="checkbox"/> 20% <input type="checkbox"/> 30% <input type="checkbox"/> 40%	FINANCIACIÓN VALOR % Crédito solicitado o valor a financiar en leasing <u>66500.000 -</u> RECURSOS PROPIOS <u>28.500.000 -</u> Subsidio _____ Hipoteca 2 Grado _____ Otros Créditos _____ Valor Inmueble \$ <u>95.000.000 -</u> 100% Plazo en Meses <u>180</u> Modalidad de Crédito o Leasing <input checked="" type="checkbox"/> Pesos <input type="checkbox"/> U.V.R. Libranza (Nómina) <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No	INFORMACIÓN DEL INMUEBLE Tipo de Inmueble <input checked="" type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Apartamento <input type="checkbox"/> Otro Cual? _____ Estado del Inmueble <input checked="" type="checkbox"/> Nuevo <input type="checkbox"/> Usado Uso del Inmueble <input checked="" type="checkbox"/> Personal <input type="checkbox"/> Inversión <input type="checkbox"/> Otro Cual? _____ Dirección del Inmueble <u>Km 149 B 138 29</u> <u>CA 1</u> Teléfono _____ Barrio <u>Bojota</u> Ciudad _____ Garaje <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sencillo <input type="checkbox"/> Doble <input type="checkbox"/> Cubierto <input type="checkbox"/> Descubierta
---	---	--

INFORMACIÓN DEL VENEDOR (Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional)

Nombre(s) Miriam Primer Apellido Pineda Segundo Apellido Suzman
Tipo Identificación: C.C. NIT. C.E. No. Identificación 51 920 150 No. de cuenta en Davivienda _____ Dirección _____
Ciudad Bojota Teléfono 3107512718 Teléfono 2 _____
Información de crédito con DAVIVIENDA No. de Crédito _____ Saldo de Crédito \$ _____ Días de Mora _____

2. INFORMACIÓN DEL PRIMER SOLICITANTE

BÁSICA PERSONA NATURAL

Nombre(s) Obispo Fabian Primer Apellido Mareño Segundo Apellido Fandiño
Sexo F M Ciudad de Nacimiento Buenavista Fecha de Nacimiento 15/10/1983
Tipo Identificación: C.C. T.I. C.E. No. Identificación 7 011 503 Fecha de Expedición 15.01.2002 Ciudad de Expedición Buenavista
Profesión No profesional No. Personas a Cargo 3 Vivienda Familiar Propia Arrendada
Estado Civil Soltero Unión Libre Viudo Religioso (a) Casado Separado Divorciado

LOCALIZACIÓN

Residencia Km 13 5 34 Ciudad Soloma Teléfono 6844660 Dirección Correspondiente (Selección una)
Dirección (Oficina u Otra) Km 13 5 34 Ciudad Soloma Teléfono 3106995182 Dirección Correspondiente (Selección una)
E-mail Fabianmareno83@hotmail.com Celular 3106995182

ACTIVIDAD LABORAL

Empleado Nombre de la Entidad _____ Actividad Económica _____ Contrato Fijo Indefinido
 Independiente Cargo Paralel Nit. _____ Años de Vida Laboral _____ Fecha de Ingreso _____ Prestación de Servicios

Total Ingresos \$ 1.993.000,00 - Total Egresos \$ 330.000,00 -
 Descripción Otros Ingresos: Caso Anticipo de Fletes y Puntaje Maneja Recursos Públicos Si No

FINCA RAÍZ

Inmueble 1 Tipo Casa Apartamento Otro Cuál? Dirección 101ef US Urbanización Villas del Norte
 Ciudad Upate Matrícula Inmobiliaria Saldo Hipoteca Valor Comercial 200.000.000

Inmueble 2 Tipo Casa Apartamento Otro Cuál? Dirección _____
 Ciudad _____ Matrícula Inmobiliaria Saldo Hipoteca Valor Comercial _____

VEHÍCULO

Vehículo 1 Marca _____ Modelo HR Placa _____ Saldo de la deuda _____
 Entidad de la Deuda Valor Comercial _____

Vehículo 2 Marca _____ Modelo _____ Placa _____ Saldo de la deuda _____
 Entidad de la Deuda Valor Comercial _____

ACTIVOS Y PASIVOS

Otros Activos	Descripción <u>Tuebler y Choceros e Inmuebles</u>	Otros Pasivos	Descripción <u>Obligaciones financieras</u>
Valor	<u>150.000.000 -</u>	Valor	<u>139.863.000 =</u>
Total Activos \$	<u>350.000.000 -</u>	Total Pasivos \$	<u>139.863.000 -</u>

REFERENCIAS

Familiar	Nombre y Apellidos <u>Angelina Torres</u>	Parentesco <u>Hermana</u>	Teléfono 1 <u>3405834</u>	Dirección <u>Ki 10 6 115</u>	Ciudad <u>Barranquilla</u>
Personal	<u>Luz Juan Ramiro</u>		<u>3214035765</u>	<u>Ki 91 1970 18</u>	<u>Bogotá</u>
Comercial					

OPERACIONES INTERNACIONALES

Tiene Operaciones Internacionales? SI No

Monto Estimado Mensual US \$ _____

Que Tipo de Operaciones
 Importaciones
 Préstamos
 Exportación
 Pago de Servicios
 Inversiones
 Otros Cuáles?

Posee cuentas en moneda extranjera Si No

Destino / Origen País _____ Ciudad _____

Nombres Remitentes o Beneficiarios _____

Banco _____

No. Cuenta _____

Moneda _____

AUTORIZACIÓN DESEMBOLSO

SI No

Nombre o Razón Social Miriam Pineda Curman Nit/CC 51920150 Valor 66.500.000

No obligación (Aplica para Compra de Cartera) o No cuenta en Davivienda.

SUSCRIPCIÓN REVISTAS: Revista Diners Revista Dini Revista A _____

3. INFORMACIÓN SEGUNDO SOLICITANTE / AMPARADO / ADICIONAL / CÓNYUGE / CODEUDOR / DEUDOR SOLIDARIO

Segundo Solicitante Amparado Adicional Cónyuge Codeudor Deudor Solidario

INF. BÁSICA PERSONA NATURAL

Nombre(s) _____ Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Sexo F M Ciudad de Nacimiento _____ Fecha de Nacimiento _____

Tipo Identificación CC TI CE No. Identificación _____ Fecha de Expedición _____ Ciudad de Expedición _____

Profesión _____ Personas a Cargo _____ Vivienda Familiar Propia Arrendada

Estado Civil Soltero Unión Libre Viudo Religioso (a) Casado Separado Divorciado

Parentesco Cónyuge Papá Mamá Abuelo(a) Hijo(a) Hermano Amigo(a) Otro Cuál? _____

LOCALIZACIÓN

Residencia Dirección _____ Ciudad _____ Teléfono _____ Dirección Correspondencia (Seleccione una)

(Oficina u Otra) Dirección _____ Ciudad _____ Teléfono o Fax _____ Ext. _____

E-mail _____ Celular _____

ACTIVIDAD LABORAL

Empleado Empleado Nombre de la Entidad _____ Actividad Económica _____ Contrato Fijo Indefinido

Descripción Otros Ingresos _____

Maneja Recursos Públicos Sí No

FINCA RAÍZ

Inmueble 1 Tipo Casa Apartamento Otro Cuál? _____ Dirección _____
 Ciudad _____ Matrícula Inmobiliaria _____ Saldo Hipoteca _____ Valor Comercial _____

Inmueble 2 Tipo Casa Apartamento Otro Cuál? _____ Dirección _____
 Ciudad _____ Matrícula Inmobiliaria _____ Saldo Hipoteca _____ Valor Comercial _____

VEHÍCULO

Vehículo 1 Marca _____ Modelo _____ Placa _____ Saldo de la deuda _____
 Entidad de la Deuda _____ Valor Comercial _____

Vehículo 2 Marca _____ Modelo _____ Placa _____ Saldo de la deuda _____
 Entidad de la Deuda _____ Valor Comercial _____

ACTIVOS Y PASIVOS

Otros Activos	Descripción _____ Valor _____	Otros Pasivos	Descripción _____ Valor _____
Total Activos \$		Total Pasivos \$	

REFERENCIAS

Nombre y Apellidos	Parentesco	Teléfono 1	Dirección	Ciudad
Familiar _____	_____	_____	_____	_____
Profesional _____	_____	_____	_____	_____
Comercial _____	_____	_____	_____	_____

OPERACIONES INTERNACIONALES

Tiene Operaciones Internacionales? Sí No

Monto Estimado Mensual US \$ _____

Que Tipo de Operaciones
 Importaciones
 Préstamos
 Exportación
 Pago de Servicios
 Inversiones
 Otros Cuáles? _____

Posee cuentas en moneda extranjera Sí No
 Destino / Origen País _____ Ciudad _____
 Nombres Remitentes o Beneficiarios _____
 Banco _____
 No. Cuenta _____
 Moneda _____

SUSCRIPCIÓN REVISTAS:

Revista Diners Revista Dini Revista Axis

4. INFORMACIÓN PARA TARJETA JOVEN / CRÉDITO UNIVERSITARIO

Colegio Universidad

Nombre Institución _____
 Carrera _____ Semestre / Grado _____ Ciudad Institución _____

5. INFORMACIÓN TARJETAS CONVENIOS DE CLUBES Y COLEGIOS

Nombre Convenio _____ Tarjeta Actual Sí No Número _____

INFORMACIÓN ALUMNO - CONVENIO COLEGIOS

Quiero el cargo a la tarjeta de crédito arriba mencionada todas las mensualidades (pensión, alimentación, transporte, etc.) que cobra al citado colegio por mi(s) hijo(s).

Primer Hijo Nombres y Apellidos _____
 Tipo de Identificación C.C. C.E. T.I. R.C. No. Documento _____ Fecha de Nacimiento _____ Sexo F M Grado _____

Segundo Hijo Nombres y Apellidos _____
 Tipo de Identificación C.C. C.E. T.I. R.C. No. Documento _____ Fecha de Nacimiento _____ Sexo F M Grado _____

INFORMACIÓN CONVENIO CLUBES

Autorizo:

- Que todos los consumos que sean realizados en dicho club y las cuotas de mantenimiento que mensualmente se cobran por el número de acción sean cargados a mi No. de tarjeta actual o a la tarjeta que sea asignada en virtud de la presente solicitud.
- Que el saldo de las obligaciones a mi cargo y a favor del club anteriormente citado son corte _____ de 20 _____ (para compra de cartera) sea cargado a mi número de tarjeta actual o a la tarjeta que sea asignada en virtud de la presente solicitud.
- La expedición de las siguientes tarjetas de crédito Diners adicionales y acepto que los consumos que realicen mis beneficiarios sean cargados a mi cuenta.

Primer Adicional	Nombres y Apellidos _____ Fecha de Nacimiento _____ Profesión _____	Tipo de Identificación <input type="radio"/> C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> T.I. <input type="radio"/> R.C. No. Documento _____ Ocupación _____	Sexo <input type="radio"/> F <input type="radio"/> M Parentesco _____ Foto <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Segundo Adicional	Nombres y Apellidos _____ Fecha de Nacimiento _____ Profesión _____	Tipo de Identificación <input type="radio"/> C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> T.I. <input type="radio"/> R.C. No. Documento _____ Ocupación _____	Sexo <input type="radio"/> F <input type="radio"/> M Parentesco _____ Foto <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Tercer Adicional	Nombres y Apellidos _____ Fecha de Nacimiento _____ Profesión _____	Tipo de Identificación <input type="radio"/> C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> T.I. <input type="radio"/> R.C. No. Documento _____ Ocupación _____	Sexo <input type="radio"/> F <input type="radio"/> M Parentesco _____ Foto <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Cuarto Adicional	Nombres y Apellidos _____ Fecha de Nacimiento _____ Profesión _____	Tipo de Identificación <input type="radio"/> C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> T.I. <input type="radio"/> R.C. No. Documento _____ Ocupación _____	Sexo <input type="radio"/> F <input type="radio"/> M Parentesco _____ Foto <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

6. AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES

AUTORIZACIÓN DE DÉBITO AUTOMÁTICO

Autorizo (amos) al BANCO DAVIVIENDA S.A. en adelante DAVIVIENDA, de conformidad con las condiciones de uso del servicio de débito automático, las cuales se me han informado que están publicadas en www.davivienda.com, para que en caso de que me (nos) sea (n) aprobado (s) el (los) producto (s) y/o servicio (s) aquí solicitado (s), se debite en la fecha límite de pago de cada periodo de facturación, de mi cuenta No. _____

exterior, toda la información sobre mis(nuestras) condiciones personales y económicas que repose en sus archivos y que resulten relevantes para los fines autorizados e igualmente autorizo(amos) a DAVIVIENDA para recibir de sus filiales y de las entidades subsidiarias de Sociedades Bolívar S.A., sus proveedores y sus entidades aliadas ubicadas en Colombia, la información correspondiente para que sea utilizada con las mismas finalidades aquí descritas.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

En cumplimiento de las normas legales para la apertura y manejo de Cuentas Corrientes de Ahorro y Depósito a Término, declaro (amos) ante DAVIVIENDA que los fondos/recursos depositados para este fin provienen de (Escriba Solicitante) Comercial y no son producto de actividad(es) ilícita(s).

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO

Autorizo(amos) a DAVIVIENDA, y/o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor de la(s) obligación(es) por mis(nuestros) contratos con DAVIVIENDA para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, reporte a los operadores de información el nacimiento, desarrollo, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones contraídas o que lleguen a contraer, fruto de contratos celebrados con DAVIVIENDA o con quien en el futuro ostente la calidad de acreedor o tenedor legítimo del pagaré, según sea el caso, la existencia de deudas vencidas sin cancelar o la utilización indebida de los servicios financieros. La presente autorización comprende no solo la facultad de reportar, procesar y divulgar sino también de solicitar información sobre mis (nuestras) relaciones comerciales con cualquier otra entidad a los operadores de información. Las consecuencias de dicha autorización serán la consulta e inclusión de mis(nuestros) datos financieros en los operadores de información, pudiendo las entidades aliadas conocer mi(nuestro) comportamiento relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de mis(nuestras) obligaciones.

AUTORIZACIÓN DE COMPENSACIÓN

Autorizo(amos) a DAVIVIENDA, para acreditar o debitar de mi (nuestras) cuenta (s) de ahorros y de cualquier otra cuenta o depósito a mi (nuestro) nombre, el valor de las obligaciones mutuas exigibles que tenga con ésta, si soy (somos) titular (es) de una o varias cuentas corrientes, de ahorros o de cualquiera otra cuenta o depósito, DAVIVIENDA podrá acreditar o debitar dicho importe en cualquiera de ellas, o fraccionarlo entre las mismas, a su elección.

DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

Declaro (amos) con mi(nuestra) firma que el Banco me ha informado sobre el contenido del (los) contrato (s) y lo (s) ha puesto a mi disposición en www.davivienda.com, el (los) cual (es) acepto, de manera libre y espontánea; así mismo me otorgo a consultar y revisar su contenido periódicamente. Declaro que se me informó y capacité acerca de las medidas de seguridad que debo tener para la realización de operaciones por cada canal, así como los procedimientos para el bloqueo, inactivación, reactivación y cancelación de los productos y servicios ofrecidos por el Banco.

Declaro (amos) con mi(nuestra) firma que me (nos) han suministrado la información comprensible y legible del crédito o los créditos solicitados y que he (hemos) entendido los términos y condiciones ofrecidos por el Banco Davivienda S.A. Específicamente declaro(amos) que he (hemos) recibido la siguiente información:

*Tasa de Interés (periodicidad, tasa efectiva anual, tasa fija o variable, en este caso variación y margen, etc.).

*Base de capital sobre la cual se aplica la tasa de interés.

*Tasa de interés moratoria.

*Tarifas y costos asociados al (los) crédito (s) solicitado

* Las comisiones y recargos.

* El plazo.

* Derechos y obligaciones del deudor

* Acceso a la información relevante y necesaria para mi (nuestra) adecuada comprensión.

De acuerdo con lo anterior, manifiesto que se me informó acerca de los costos y tarifas asociados a (los) producto(s), los cuales acepto. Declaro que conozco que puedo obtener más información en cualquier oficina del Banco o consultar en www.davivienda.com.

Declaro que toda la información suministrada es veraz.

SOLICITJD SERVICIOS FINANCIERO 30



M01260001008705704048000048766

[Handwritten signature]
FIRMA 1° SOLICITANTE



FIRMA 2° SOLICITANTE / ADICIONAL / AMPARADO O CODEUDOR C.C.



PARA USO EXCLUSIVO DEL ÁREA COMERCIAL

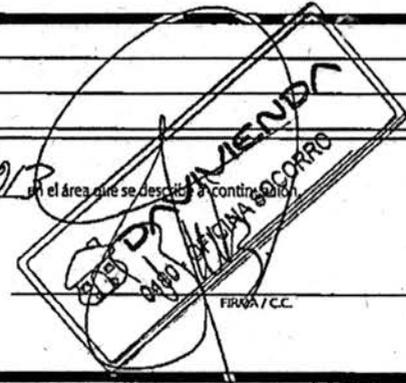
Código Producto	Código Programa Comercial	Código Producto	Código Programa Comercial	Código Coordinación
Código Producto	Código Programa Comercial	Código Producto	Código Programa Comercial	Nombre Coordinación
Código Producto	Código Programa Comercial	Código Producto	Código Programa Comercial	Campaña Interna (No. Documento)

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

URGENTE = URT
PENDIENTE = UST
[Handwritten notes and signatures]

Declaro: 1. El completo diligenciamiento de este formulario por parte del cliente.
2. La realización presencial de la entrevista con el cliente a las 5:10 horas del día 02 del mes 09 del año 2017 en el área que se describe y contiene en el presente formulario.

Nombre: [Handwritten Name] Teléfono: 7274901
Cargo: [Handwritten Title] Área: Comercial



8. PARA USO EXCLUSIVO DE DAVIVIENDA - ÁREA DE CRÉDITO

CRÉDITO HIPOTECARIO / LEASING HABITACIONAL / CRÉDITO VEHÍCULO

Producto	Ingresos Requeridos	Ingresos Demostrados	% Financiación
Yo. Buena Auxiliar	Valor cuota	el. Coor. / Ing.	Calificación
Yo. Buena Analista	<input checked="" type="checkbox"/> Aprobado <input type="checkbox"/> Negado	Valor Aprobado	Plazo en Meses
Yo. Prorrata	Leasing Habitacional	Valor Opción Compra	Valor a Amortizar

PRODUCTO DE CONSUMO

Tarjeta de Crédito	Credixpress	Tarjeta Amparada	Cuenta Corriente sin Sobregiro
D \$ <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Cupo <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Cupo <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V \$ <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			
M \$ <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			
Otra Cusú? <input type="checkbox"/>			

SEGUNDO SOLICITANTE

Tarjeta de Crédito	Credixpress
D \$ <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Cupo <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
V \$ <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
M \$ <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Otra Cusú? <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

[Handwritten notes and signatures]

SOLICITANTE AUTORIZADO PARA LA EMISIÓN DE CRÉDITOS

Banco Davivienda S.A.

DEUDOR	MORENO FANDINO ORIBIO FABIAN
NUMERO DE CEDULA	7011503
NUMERO DE CREDITO	001040600000706
FECHA DE DESARROLLO	20131215
PLAZO TOTAL	180
SISTEMA DE AMORTIZACION	TAJA A VIVIENDA 2 VIS NORMAL
CREDITO ANTERIOR	



FECHA DE CORTE	FECHA DE PAGO	VALOR CUOTA FACTURADA	VALOR DE LA TRANSACCION	DESCRIPCION DEL PAGO	APLICACION OFERIDA	ABONO CONVENIO FOLIO	RECURSO CAUSADO	VALOR PAGADOR REQUIR	CONTOS DE COBRANZA PAGADOS	TASA INT.CTE	VLR CAUSADO INT.CTE	VLR CAUSADO INT.CTER EN UVR	VLR PAGADO INT.CTE	VLR PAGADO INT.CTER EN UVR	CAPITAL FACTURADO	CAPITAL FACTURADO EN UVR	AMORTO EN CAPITAL	REACI EN CAPITAL EN UVR	CUENTAS POR COBRAR EN UVR	TASA INT.BORSA	VLR PAGADO INT.BORSA	PROVISION DAVPLAN	SALDO A FAVOR	SALDO CAPITAL	SALDO DE CAPITAL DA PEROS	SALDO DE CAPITAL AL DIA	VALOR UNIDAD UVR	
20131215	20140110	-	649.000,00	PAGO	36.706,23	-	-	63.153,97	0,00%	0,00%	-	-	332.102,92	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	64.500.000,00	64.500.000,00	-	-	
	20140113	-	136.935,26	NC COBERTURA TASA INTRES	-	-	-	-	0,00%	0,00%	-	-	136.935,26	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	
20140113	20140114	784.000,00	-	AMORT PAGO ANT	-	-	-	63.133,97	1.311,27	3,50%	304.433,14	-	-	217.096,68	-	-	-	-	14,25%	-	-	-	-	64.518.834,08	66.382.963,12	-	-	
	20140213	-	136.531,49	NC COBERTURA TASA INTRES	-	-	-	-	0,00%	0,00%	-	-	136.531,49	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	
	20140215	-	647.800,00	PAGOS	-	-	-	61.764,81	8.529,00	3,50%	503.136,04	-	-	218.327,81	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	66.064.392,56	66.064.392,56	-	-	
20140215	20140313	785.000,00	-	ABONO TRANSFER	-	-	-	62.967,64	0,00%	0,00%	-	-	365.447,81	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	
	20140313	-	135.638,91	NC COBERTURA TASA INTRES	-	-	-	-	0,00%	0,00%	-	-	135.638,91	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	65.844.868,05	65.844.868,05	-	-
20140313	20140413	784.000,00	-	ABONO TRANSFER	-	-	-	62.873,72	0,00%	0,00%	-	-	364.232,37	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	
	20140413	-	135.173,28	NC COBERTURA TASA INTRES	-	-	-	-	0,00%	0,00%	-	-	135.173,28	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	65.623.934,00	65.623.934,00	-	-
20140413	20140513	783.000,00	-	ABONO TRANSFER	-	-	-	62.779,24	0,00%	0,00%	-	-	363.050,83	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	
	20140513	-	134.716,24	NC COBERTURA TASA INTRES	-	-	-	-	0,00%	0,00%	-	-	134.716,24	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	65.401.704,07	65.401.704,07	-	-
20140513	20140613	783.000,00	-	ABONO TRANSFER	-	-	-	62.684,20	0,00%	0,00%	-	-	361.781,04	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	
	20140613	-	134.255,05	NC COBERTURA TASA INTRES	-	-	-	-	0,00%	0,00%	-	-	134.255,05	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	65.178.169,31	65.178.169,31	-	-
20140613	20140713	782.000,00	-	ABONO TRANSFER	-	-	-	62.588,19	0,00%	0,00%	-	-	360.545,17	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	
	20140713	-	133.792,87	NC COBERTURA TASA INTRES	-	-	-	-	0,00%	0,00%	-	-	133.792,87	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	64.953.303,07	64.953.303,07	-	-
20140713	20140813	782.000,00	-	ABONO TRANSFER	-	-	-	62.493,41	0,00%	0,00%	-	-	359.306,70	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	
	20140813	-	133.336,62	NC COBERTURA TASA INTRES	-	-	-	-	0,00%	0,00%	-	-	133.336,62	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	64.727.096,18	64.727.096,18	-	-
20140813	20140913	781.000,00	-	ABONO TRANSFER	-	-	-	62.398,55	0,00%	0,00%	-	-	358.069,23	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	
	20140913	-	132.881,13	NC COBERTURA TASA INTRES	-	-	-	-	0,00%	0,00%	-	-	132.881,13	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	64.499.341,15	64.499.341,15	-	-
20140913	20141013	781.000,00	-	ABONO TRANSFER	-	-	-	62.298,32	0,00%	0,00%	-	-	356.795,17	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	
	20141013	-	132.425,00	NC COBERTURA TASA INTRES	-	-	-	-	0,00%	0,00%	-	-	132.425,00	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	64.270.800,64	64.270.800,64	-	-
20141013	20141113	780.000,00	-	ABONO TRANSFER	-	-	-	62.198,32	0,00%	0,00%	-	-	355.536,41	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	
	20141113	-	131.971,83	NC COBERTURA TASA INTRES	-	-	-	-	0,00%	0,00%	-	-	131.971,83	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	64.040.614,64	64.040.614,64	-	-
20141113	20141213	779.000,00	-	ABONO TRANSFER	-	-	-	62.095,18	0,00%	0,00%	-	-	354.283,63	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	
	20141213	-	131.484,04	NC COBERTURA TASA INTRES	-	-	-	-	0,00%	0,00%	-	-	131.484,04	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	63.809.266,95	63.809.266,95	-	-
20141213	20150113	778.000,00	-	ABONO TRANSFER	-	-	-	61.995,05	0,00%	0,00%	-	-	353.035,20	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	
	20150113	-	131.000,00	NC COBERTURA TASA INTRES	-	-	-	-	0,00%	0,00%	-	-	131.000,00	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	63.578.266,95	63.578.266,95	-	-
20150113	20150213	777.000,00	-	ABONO TRANSFER	-	-	-	61.895,24	0,00%	0,00%	-	-	351.787,37	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	
	20150213	-	130.524,24	NC COBERTURA TASA INTRES	-	-	-	-	0,00%	0,00%	-	-	130.524,24	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	63.346.742,71	63.346.742,71	-	-
20150213	20150313	776.000,00	-	ABONO TRANSFER	-	-	-	61.795,46	0,00%	0,00%	-	-	350.538,31	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	
	20150313	-	130.057,82	NC COBERTURA TASA INTRES	-	-	-	-	0,00%	0,00%	-	-	130.057,82	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	63.108.737,11	63.108.737,11	-	-
20150313	20150413	775.000,00	-	ABONO TRANSFER	-	-	-	61.695,88	0,00%	0,00%	-	-	349.293,94	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	
	20150413	-	129.593,13	NC COBERTURA TASA INTRES	-	-	-	-	0,00%	0,00%	-	-	129.593,13	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	62.872.852,54	62.872.852,54	-	-
20150413	20150513	774.000,00	-	ABONO TRANSFER	-	-	-	61.595,05	0,00%	0,00%	-	-	348.048,41	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	
	20150513	-	129.136,44	NC COBERTURA TASA INTRES	-	-	-	-	0,00%	0,00%	-	-	129.136,44	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	62.640.716,10	62.640.716,10	-	-
20150513	20150613	773.000,00	-	ABONO TRANSFER	-	-	-	61.495,45	0,00%	0,00%	-	-	346.802,56	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	
	20150613	-	128.679,82	NC COBERTURA TASA INTRES	-	-	-	-	0,00%	0,00%	-	-	128.679,82	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	62.408.036,28	62.408.036,28	-	-
20150613	20150713	772.000,00	-	ABONO TRANSFER	-	-	-	61.395,88	0,00%	0,00%	-	-	345.557,34	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	
	20150713	-	128.222,06	NC COBERTURA TASA INTRES	-	-	-	-	0,00%	0,00%	-	-	128.222,06	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	62.175.814,22	62.175.814,22	-	-
20150713	20150813	771.000,00	-	ABONO TRANSFER	-	-	-	61.295,88	0,00%	0,00%	-	-	344.312,34	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	
	20150813	-	127.764,48	NC COBERTURA TASA INTRES	-	-	-	-	0,00%	0,00%	-	-	127.764,48	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	61.943.049,74	61.943.049,74	-	-
20150813	20150913	770.000,00	-	ABONO TRANSFER	-	-	-	61.198,88	0,00%	0,00%	-	-	343.067,34	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	
	20150913	-	127.307,13	NC COBERTURA TASA INTRES	-	-	-	-	0,00%	0,00%	-	-	127.307,13	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	61.708.742,61	61.708.742,61	-	-
20150913	20151013	769.000,00	-	ABONO TRANSFER	-	-	-	61.102,05	0,00%	0,00%	-	-	341.822,34	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	
	20151013	-	126.849,24	NC COBERTURA TASA INTRES	-	-	-	-	0,00%	0,00%	-	-	126.849,24	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	61.474.893,37	61.474.893,37	-	-
20151013	20151113	768.000,00	-	ABONO TRANSFER	-	-	-	61.005,88	0,00%	0,00%	-	-	340.577,34	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-	-	-	
	20151113	-	126.392,07	NC COBERTURA TASA INTRES	-	-	-	-	0,00%	0,00%	-	-	126.392,07	-	-	-	-	-	0,00%	-	-	-	-	-	61.240.501,30	61.240.501,30	-	-
20151113	20151213	767.000,00	-	ABONO TRANSFER	-	-	-	60.909,24	0,00%	0,00%	-	-																

20170613	733,000.00	-	-	67,119.00	-	-	9.50%	482,643.38	-	-	234,356.92	-	-	-	-	14.25%	-	-	-	63,468,394.61	56,492,636.19	-	-
20170713	733,000.00	-	-	67,317.00	-	-	9.50%	428,884.23	-	-	236,135.04	-	-	-	-	14.25%	-	-	-	63,964,575.86	56,258,521.15	-	-
20170813	733,000.00	-	-	67,316.00	-	-	9.50%	427,071.67	-	-	237,927.66	-	-	-	-	14.25%	-	-	-	64,479,183.53	56,018,539.49	-	-
20170913	733,000.00	-	-	67,216.00	-	-	9.50%	425,265.38	-	-	239,733.90	-	-	-	-	14.25%	-	-	-	64,992,144.93	55,778,839.59	-	-
20171013	733,000.00	-	-	67,315.00	-	-	9.50%	423,465.14	-	-	241,553.84	-	-	-	-	14.25%	-	-	-	65,443,369.07	55,537,349.73	-	-

13



14
Notario Miguel Rubio R. S.A.S. C. Colombia
Circulo de Bogotá D.C.
7002 MON 20
Notario Miguel Rubio R. S.A.S. C. Colombia
Circulo de Bogotá D.C.
7002 MON 20

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Daniel Palacios Rubio
NOTARIO

COPIA NUMERO 7

DE LA ESCRITURA NUMERO: 6621
FECHA: 07/Abril/2017

ACTO O CONTRATO:
PODER GENERAL
OTORGANTES:
BANCO DAVIVIENDA S.A.
HECTOR MARIO AMAR GARZON

Carrera 13 No. 33-42 • PBX: 746 2929
E.mail: notaria29@notaria29.com.co
NIT: 19.247.148-1



República de Colombia
 Nº 6621-2017 1



Aa040859484



Ca244532587

NOTARIA 29 DE BOGOTA, D.C.
 REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: 6.621 / -----

SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO. -----

FECHA: SIETE (07) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) -----

ACTO: -----

PODER GENERAL. -----

DE: -----

BANCO DAVIVIENDA S.A. ----- NIT 860.034.313-7

A: -----

HECTOR MARIO AMAR GARZON ----- C.C. 19.426.743

ZULMA AREVALO GONZALEZ ----- C.C. 52.113.880

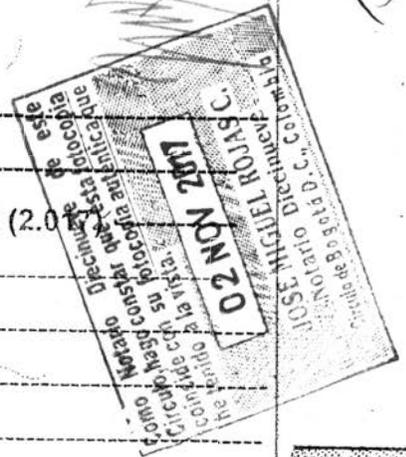
VALOR ACTO: Sin cuantía. -----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, a los siete (07) días del mes de Abril del año dos mil diecisiete (2017), en el Despacho de la NOTARÍA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, cuyo Notario Encargado es el Señor LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO mediante resolución No 3322 del 30 de Marzo de 2017 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

COMPARECIÓ CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO: -----

La Doctora MARIA MARGARITA GIL NIÑO, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliada y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula número 51.656.705 de Bogotá D.C., y manifestó: -----

PRIMERO.- Que obra en este acto en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7, en su calidad de Gerente de la Regional



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

NOTARIA LESLY GALINDO
 C.C. 1.053.755.009

19/12/2016 105441KAG1A2XAIQ
 18/08/2017 10622aEGAYGYCJGA

Bogotá y Cundinamarca, y por lo tanto Representante Legal, establecimiento de crédito legalmente constituido bajo las leyes de la Republica de Colombia, mediante escritura pública número 3.892 otorgada el 19 de octubre de 1.972 en la Notaria 14 del Circulo de Bogotá, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., existencia y representación legal que se acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se acompaña al presente documento para su protocolización. -----

SEGUNDO.- Que confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a **HECTOR MARIO AMAR GARZON**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula 19.426.743 expedida en Bogotá, D.C., y **ZULMA AREVALO GONZALEZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula 52,113,880 expedida en Bogotá para que en su condición de Primer y Segundo Suplente respectivamente del Gerente de **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.**, sociedad identificada con NIT número 860.354.473-1 a partir de fecha de la presente escritura , celebren y ejecuten en nombre del **BANCO DAVIVIENDA -S.A.**, los siguientes actos en desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales de recuperación de cartera comercial y jurídica suscrito entre el **BANCO DAVIVIENDA** y **COBRANZAS BETA:** -----

PRIMERO: Designe y confiera poder en nombre y en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** al abogado que estime conveniente para que inicie, adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de Comercio, Notarías y Centros de conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, cuya cuantía no exceda de Trescientos Millones de pesos (\$300.000.000) con las facultades en el art 70 del C de PC y de conformidad exclusiva con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** -----

SEGUNDO: Designe y confiera poder en virtud del poder conferido por la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS** al **BANCO DAVIVIENDA S.A.** -----



Ca244532586

Notario Público
Circulo de Bogotá D.C.
Notario: Mónica Cecilia Rodríguez
Código: 99999999
A: 040859485

mediante escritura pública No. 1760 del 31 de octubre de 2007 otorgada en la Notaría 9ª del Círculo de Bogotá al abogado que estime conveniente para que inicie adelante y lleve hasta su culminación ante los Jueces Civiles los procesos ejecutivos hipotecarios, singulares, mixtos, de reposición de título valor y de restitución de tenencia, ante las autoridades administrativas, Superintendencia de Sociedades, Cámaras de comercio, Notarías y Centros de conciliación los procesos asignados por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, cuya cuantía no exceda de Trescientos Millones de pesos (\$300.000.000), con las facultades en el art 70 del C de PC y de conformidad exclusivamente con la asignación que haga el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** -----

TERCERO: Facultar a los apoderados designados para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir, solicitar fecha de remate, hacer postura dentro de la diligencia de remate y solicitar adjudicación. -----

CUARTO: La facultad de transigir y conciliar, no debe exceder el total de la cuantía asignada. -----

QUINTO: Facultar a los apoderados designados para tramitar ante el **BANCO AGRARIO** los títulos judiciales a favor del Banco y derivados de los procesos encomendados. -----

SEXTO: Revocar el poder otorgado en el momento que considere pertinente. -----

Los Apoderados quedan facultados para llevar a cabo las acciones y actuaciones anteriormente descritas únicamente en la ciudad de Bogotá y Departamento de Cundinamarca, a partir de la suscripción de la presente escritura pública y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como Primer y Segundo Suplente del Gerente de **PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A.** respectivamente o la fecha de terminación del contrato de prestación de servicios suscrito entre **BETA** y el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, fechas en las cuales se entenderá automáticamente



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA LESLY GALINDO
29 de 2017

19/12/2016 10545QJKA911A91A
18/08/2017 10621QA YGYCJGAG2
Cadenas S.A. No. 899-939310
Cadenas S.A. No. 899-939310

revocado este poder. -----

-----HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA,
PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. -----

NOTA 1. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que **MARIA MARGARITA GIL NIÑO** en representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** ---- tiene registrada su firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por las precitadas personas fuera del recinto notarial. -----

NOTA 2.- CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO. -----

1.- EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S).-----

2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de

CONSTANCIA NOTARIAL.- REPOSITORIO DE PODERES.-De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y

6621 2017



Ca 244632585

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

19247148-1

CANIMERA 13 No. 33 - 42 7462929

IVA REGIMEN COMLEN

Notario Daniel Ricardo Palacios Rubio
C.C. 19247148-1
C.A. 244632585
2017 NOV 20



República de Colombia

Notario Daniel Ricardo Palacios Rubio
C.C. 19247148-1
C.A. 244632585

ESCRITURA DE VENTA FES-154277

EXPEDIDA EN 07/Abr/2017 5:17

ESCRITURA No 6621 LEGALIZADA 07/Abr/2017

RADICADO 201707025

VERIFICACION DE LA VERDADERA NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL

PODER GENERAL	\$ 245,411.0
Derechos Notariales (Resolución 0451 de 2017).....	\$ 55,300.0
3 Hojas De La Matriz.....	\$ 10,500.0
27 Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples).....	\$ 94,500.0
1 Diligencias.....	\$ 2,200.0
7 Autenticaciones.....	\$ 11,900.0
7 Fotocopias.....	\$ 2,100.0
3 Certificados.....	\$ 7,800.0
1 Firma Digital.....	\$ 6,300.0
1 Transferencias Cibernetica.....	\$ 6,300.0
Recaudos Fondo De Notariado.....	\$ 5,550.0
Recaudos Superintendencia.....	\$ 5,550.0
Impuesto A Las Ventas.....	\$ 37,411.0
Total Gastos de La Factura.....	\$ 196,900
Total Impuestos y Recaudos a Terceros.....	\$ 48,511
Valor Total de la Factura.....	\$ 245,411
Dieciséis cuarenta y cinco mil cuatrocientos once pesos	

FORMAS DE PAGO

C/C 860034313-7

BANCO DAVIVIENDA S.A., Poderdante

Credito No 132

\$ 245,411

, sin abonos

, saldo: \$ 245,411

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

C/C 860034313 -7

BANCO DAVIVIENDA S.A.

C/C 19426743

HECTOR MARIO ANAR GARZON

C/C 52113880

ZULMA CECILIA ABEVALD GONZALEZ

Firma del Cliente

Hector Parera Prada

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)

Impreso por Computador

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.

Ca 244632585

10625YGJGACAGRKOAY

18/08/2017

10625YGJGACAGRKOAY



República de Colombia

Nº 6621 2017



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo n.º 1

Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE ACTOS DE FE para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Consulados de Colombia en el exterior.

Stamp: 02 NOV 2017, Notario Director, Jose Miguel Pacheco, C.A. 244532580

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les hicieron las advertencias de Ley: Por lo tanto, el(los) comparecientes exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello.

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números:-- Aa040859484; Aa040859485; Aa040859486.

DERECHOS NOTARIALES: \$ 55.300. (Decreto 1069 de 2015. Resolución 0451 del 20 de enero de 2017). IVA: \$ 37.411. (Art. 4 Decreto 397 de 1984) Superintendencia: \$ 5.550. Fondo de Notariado: \$ 5.550.

En señal de su consentimiento, la compareciente suscribe con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha.

Vertical strip containing: NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C., C.A. 244532580, 10541aSAIOMK19A1, 19/12/2016, 10625YGJCA69QAY, 18708/2017, Cadenat S.A., CADENAT S.A. No. 88082590



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6.621 ----
DE FECHA SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2.017) -----
OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.--

LA COMPARECIENTE,

Maria Margarita Gil Niño
MARIA MARGARITA GIL NIÑO



C.C. No. 51.656.705 de Bogotá

(Quien obra en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A.---- NIT
860.034.313-7, en su condición de Gerente de la Regional Bogotá y Cundinamarca
y por lo tanto Representante Legal)

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto
1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)

Como Notario Diecinueve de este
Círculo hago constar que esta fotocopia
coincide con su fotocopia auténtica que
se presentó a la vista.
02 NOV 2017
DANIEL R. ROJAS C.
Notario Diecinueve
de Bogotá D.C., Colombia

Luis Alcibiades López Barrero

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DE BOGOTA ENCARGADO

Carrera 13 No. 33 - 44 - PBX: 7462929 Código Postal 110311-11031112

notaria29@notaria29.com.co

NOTARIO VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ
C.C. 118313333



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

ES FIEL Y SEPTIMA (7) COPIA DE ESCRITURA 6621 DE ABRIL
07 DE 2017, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN NUEVE
(09) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 41
DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

BOGOTA D.C.



01/11/2017





**CERTIFICADO No. 21171 / 2017
VIGENCIA DE PODER**

El suscrito Notario Veintinueve (29) del círculo de Bogotá D.C. con fundamento en lo ordenado por el inciso primero del artículo 89 del Decreto Ley 960 de 2012



CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número 6621 del 07 de abril de 2017 de esta Notaria, BANCO DAVIVIENDA S.A. con Nit No 860.034.313-7, representado legalmente por MARÍA MARGARITA GIL NIÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.51:656.705 de Bogotá D.C., confirió PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a: HECTOR MARIO AMAR GARZON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.19.426.743 de Bogotá D.C., y ZULMA AREVALO GONZALEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.52.113.880 de Bogotá para que en su condición de Primer y segundo suplente respectivamente del gerente de PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA S.A. con NIT. 860.354.473-1.

Que revisado el original de la citada escritura, esta **NO CONTIENE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL** por lo que se presume **VIGENTE** en su tenor literal. (Inciso 1° Art. 89 Decreto 019/2012; Instrucción Administrativa N° 5 de 2011 Superintendencia de Notariado y Registro).

Para verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar la copia pertinente.

VIGENCIA número treinta y cinco (35) expedida al primer (01) día del mes de **noviembre** de dos mil diecisiete (2017), a las: **10:59:50 a. m.**

DERECHOS: \$2.600.00 / IVA: \$494- Res.0451 de 2017 SNR

Y MEJIA
NOTARIA 29
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
1130533

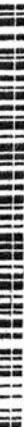
DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DE BOGOTÁ D.C.



Elaboró: JHON B

Radicado:

Solicitud: 210412



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6887359303246473

Generado el 07 de noviembre de 2017 a las 08:28:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DAVIVIENDA S.A. o BANCO DAVIVIENDA

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Comercial de Naturaleza Privada. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3892 del 16 de octubre de 1972 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "COLDEAHORRO"

Escritura Pública No 167 del 30 de enero de 1973 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", autorizada con resolución SB 0060 del 15 de enero de 1973

Escritura Pública No 3890 del 25 de julio de 1997 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), en adelante será Banco Davivienda S.A. Sociedad anónima de carácter privado Se protocolizó la conversión de la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA" en banco comercial, cuya razón social, en adelante será Banco Davivienda S.A., aprobada mediante resolución 0562 del 10 de junio de 1997

Escritura Pública No 1234 del 09 de abril de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por BANCO DAVIVIENDA S.A., pero en sus relaciones comerciales podrá identificarse como BANCO DAVIVIENDA o utilizar la sigla DAVIVIENDA.

Escritura Pública No 4541 del 28 de agosto de 2000 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de DELTA BOLIVAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Resolución S.B. No 1045 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la adquisición del 90.8% de las acciones del Banco Superior por parte del Banco Davivienda como etapa previa a la fusión de los citados establecimientos bancarios

Resolución S.F.C. No 0468 del 14 de marzo de 2006, la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión propuesta, en virtud de la cual BANSUPERIOR, se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No. 2369 del 27 de Abril de 2006, Notaría 1 de Bogotá D.C.)

Resolución S.F.C. No 0139 del 31 de enero de 2007 No objeta la adquisición del noventa y nueve punto cero seis dos cinco ocho seis siete cuatro por ciento (99.06258674%) del total de las acciones en circulación totalmente suscritas y pagadas emitidas del GRANBANCO S.A. o Granbanco-Bancafé o Bancafé, por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., como etapa previa a la fusión de los mismos.

Resolución S.F.C. No 1221 del 13 de julio de 2007 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la operación de fusión propuesta entre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y el BANCO GRANBANCO S.A. o BANCAFÉ., en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el primero protocolizada mediante Escritura Pública 7019 del 29 de agosto de 2007 Notaría 71 de Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6887359303246473

Generado el 07 de noviembre de 2017 a las 08:28:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.F.C. No 1013 del 03 de julio de 2012 la Superintendencia Financiera no objeta la fusión entre Banco Davivienda y Confinanciera, protocolizada mediante escritura pública 9557 del 31 de julio de 2012, notaria 29 de Bogotá, en virtud de la cual éste último se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por Davivienda

Resolución S.F.C. No 1667 del 02 de diciembre de 2015 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO (sociedad absorbida) por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A. (sociedad absorbente), protocolizada mediante Escritura Pública 1 del 04 de enero de 2016 Notaria 29 de Bogotá, como consecuencia la sociedad absorbida se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0318 del 18 de marzo de 2016 Autoriza al Banco Davivienda Internacional (Panamá), sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para realizar en Colombia, actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros en los términos descritos en el plan de negocios referido en el considerando décimo primero de la presente Resolución, a través de la figura de representación, exclusivamente a través de la red de oficinas del Banco Davivienda S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 562 del 10 de junio de 1997

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE Y SUPLENTE. El Banco tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por esta, quienes ejercerán la representación legal del Banco a nivel nacional e internacional, Por su parte, los Gerentes de Sucursales llevarán la representación legal del Banco dentro del territorio que se defina en su nombramiento. Adicionalmente, la Junta Directiva podrá efectuar designaciones para que la persona designada lleve la representación legal del Banco en algunos aspectos particulares, por ejemplo para efectos judiciales o para realizar diligencias o actuaciones ante autoridades administrativas. **FUNCIONES :** Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: a) Representar al Banco, Judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social; b) Presidir las reuniones de la asamblea general de accionistas; c) Presentar mensualmente el balance de la sociedad a la Junta Directiva; d) Hacer cumplir los estatutos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; e) Ejercer las funciones que le señalen la Junta Directiva o la Asamblea de Accionistas; f) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente, g) Mantener a la Junta Directiva plena y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que le solicite; h) Constituir los apoderados especiales que requiera el Banco i) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios convenientes para el debido cumplimiento del objeto social; j) Salvo las previstas en los literales a), h) e i) de este artículo delegar, previa autorización de la Junta Directiva, alguna o algunas de sus atribuciones. k) Nombrar y remover libremente a los funcionarios del banco, cuyo nombramiento no este reservado a la Asamblea General o a la Junta Directiva. (E. Pública 3978 del 08/abril/2014 Notaria 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Enrique Forero Fonseca Fecha de inicio del cargo: 25/07/1997	CC - 79141306	Presidente
Camilo Albán Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 19385661	Suplente del Presidente
Juan Carlos Hernandez Nuñez Fecha de inicio del cargo: 02/03/2017	CC - 79541811	Suplente del Presidente
Mauricio Valenzuela Grusso Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 19279741	Suplente del Presidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6887359303246473

Generado el 07 de noviembre de 2017 a las 08:28:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Pedro Alejandro Uribe Torres Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 79519824	Suplente del Presidente
María Claudia Mena Cardona Fecha de inicio del cargo: 25/01/2007	CC - 31468596	Suplente del Presidente
Luz Maritza Pérez Bermúdez Fecha de inicio del cargo: 15/02/2007	CC - 39687879	Suplente del Presidente
Olga Lucía Rodríguez Salazar Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 41799519	Suplente del Presidente
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 71612951	Suplente del Presidente
Ricardo León Otero Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 13480293	Suplente del Presidente
Jaime Alonso Castañeda Roldán Fecha de inicio del cargo: 08/11/2007	CC - 98545770	Suplente del Presidente
Jorge Alberto Abisambra Ruíz Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 19404458	Suplente del Presidente
Bernardo Ernesto Alba López Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CC - 79554784	Suplente del Presidente
Alberto Patricio Melo Guerrero Fecha de inicio del cargo: 30/08/2013	CE - 449518	Suplente del Presidente
Adriana Cardenas Acuña Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 63340862	Suplente del Presidente
Felix Roza Cagua Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 79382406	Suplente del Presidente
Reinaldo Rafael Romero Gómez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 79720459	Suplente del Presidente
Jorge Horacio Rojas Dumit Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 11309806	Suplente del Presidente
Álvaro Alberto Carrillo Buitrago Fecha de inicio del cargo: 17/10/2003	CC - 79459431	Suplente del Presidente
William Jimenez Gil Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 19478654	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar Actuaciones ante Autoridades Administrativas
Marianella Lopez Hoyos Fecha de inicio del cargo: 21/01/2016	CC - 39773234	Representante Legal para Efectos Judiciales o para realizar actuaciones ante Autoridades Administrativas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6887359303246473

Generado el 07 de noviembre de 2017 a las 08:28:24

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

CODIGO DE VERIFICACION: 05487847035EE5

9 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:50:05

R054878470

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00566835 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :22 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 68C-61 P 10
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :
notificacionesjudiciales@davivienda.com

DIRECCION COMERCIAL : calle 28 No. 13a 15 piso 14
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@davivienda.com

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITO EL 21 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NO.78.087 DEL LIBRO VI LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 557 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE 1999, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 88655 DEL LIBRO VI,

Validez de Constancia del Poder Judicial de Cundinamarca
Puentes Trujillo

ACLARAN EL NOMBRE DE LA SUCURSAL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL NOMBRE CORRECTO ES: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 189834 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SUCURSAL BOGOTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR EL DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO 836 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214086 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA, POR EL DE: BANCO DAVIVIENDA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3890 NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 25 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 77720 DEL LIBRO VI, LA CASA MATRIZ SE CONVIRTIO DE CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000 INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 97079 DEL LIBRO VI, BANCO DAVIVIENDA S.A. ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO. EN CONSECUENCIA DAVIVIENDA ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA. ENTIDAD QUE QUEDA DISUELTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2369 DEL 27 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NUMERO 133120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANSUPERIOR S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 7019 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 152980 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S A, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9557 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 31 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00215275 DEL LIBRO VI, REFORMA CASA PRINCIPAL: EN VIRTUD DE LA FUSIÓN, LA SOCIEDAD BANCO DAVIVIENDA S A, ABSORBE A LA SOCIEDAD CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003890	1997/07/25	NOTARIA 18	1997/07/30	00077720
0004541	2000/08/28	NOTARIA 18	2000/11/20	00097079
0000722	2007/12/11	JUNTA DIRECTIVA	2008/02/20	00159867
0000725	2008/01/22	JUNTA DIRECTIVA	2008/03/11	00160927
9557	2012/07/31	NOTARIA 29	2012/09/21	00215275

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

CODIGO DE VERIFICACION: 05487847035EE5

9 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:50:05

R054878470

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GIL NIÑO MARIA MARGARITA	C.C. 000000051656705
SUPLENTE DEL GERENTE RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO	C.C. 000000041698402
SUPLENTE DEL GERENTE ROMERO VARGAS YEBRAIL	C.C. 000000079571743
SUPLENTE DEL GERENTE ROBAYO RUBIO ELIANA PATRICIA	C.C. 000000052079940
SUPLENTE DEL GERENTE DIAZ DIAZ VICTOR LUIS	C.C. 000000004103780

QUE POR ACTA NO. 914 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00257789 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES VARGAS MATEUS VICTORIA EUGENIA	C.C. 000000037860416

QUE POR ACTA NO. 858 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00226158 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS GOMEZ DURAN CLARA INES	C.C. 000000039694574

QUE POR ACTA NO. 874 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00234770 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE ACOSTA CANO JUAN LEONARDO	C.C. 000000079687925

SUPLENTE DEL GERENTE GUTIERREZ MEJIA ANGELA MERCEDES	C.C. 000000041920573
---	----------------------

QUE POR ACTA NO. 836 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 00214536 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS LINARES RICO MARITZA LILIANA	C.C. 000000051993426

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

RIVERA MEJIA BERNARDO ENRIQUE	C.C. 000000088218527
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
TRIANA CASTILLO JACKELIN	C.C. 000000052167151
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
VIVAS AGUILERA AIDA MARINA	C.C. 000000051692032
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
LOZANO DELGADO EDUARDO	C.C. 000000019313996
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
CARRILLO RIVERA ANDRES FERNANDO	C.C. 000000007226734
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
BENAVIDES ZARATE ALFREDO	C.C. 000000079283505
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
ALARCON ROJAS RODOLFO ALEJANDRO	C.C. 000000014220199
REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS	
RIVERA MARIN ALBERTO DE JESUS	C.C. 000000008693620

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 859 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 16 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00226026 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A RUIZ PANIAGUA GLORIA AMPARO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 874 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 11 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NO. 00234684 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A ELIANA PATRICIA ROBAYO RUBIO COMO REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE DEL GERENTE) Y A JUAN LEONARDO ACOSTA CANO COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 907 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016, BAJO LOS NOS. 00253988 Y 00253989 DEL LIBRO VI, SE REMUEVE A AIDA MARINA VIVAS AGUILERA Y CLARA INÉS GÓMEZ DURAN COMO REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FACULTADES DEL GERENTE Y SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE Y EL SUPLENTE DEL GERENTE TENDRÁN LAS FACULTADES QUE HAN SIDO OTORGADAS EN EL ARTÍCULO 74 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL CUAL INDICA: LA PERSONA QUE EJERZA LA GERENCIA DE UN ESTABLECIMIENTO BANCARIO, (...) SEA COMO GERENTE O SUBGERENTE, TENDRÁ LA PERSONERÍA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y SE PRESUME, EN EJERCICIO DE SU CARGO, QUE TIENE AUTORIZACIÓN DE LA RESPECTIVA JUNTA PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN OBLIGAR A LA ENTIDAD FRENTE TERCEROS, AUNQUE NO EXHIBA LA CONSTANCIA DE TAL AUTORIZACIÓN (...). EL SUPLENTE DEL GERENTE EJERCERÁ SUS FACULTADES EN LAS AUSENCIAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DEL GERENTE. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN LA REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA PARA ACTUACIONES PREJUDICIALES, JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, TANTO EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. ESTOS REPRESENTANTES TENDRÁN FACULTADES PARA CONSTITUIR APODERADOS, CONCILIAR, TRANSIGIR Y EN GENERAL PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA



CODIGO DE VERIFICACION: 05487847035EE5

9 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:50:05

R054878470

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

S.A. HASTA POR LA SUMA DE \$300.000.000.00 EN CADA UNO DE LOS CASOS. LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4278 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NO. 00244826 DEL LIBRO VI, COMPARECIO CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO ANGELA MERCEDES GUTIERREZ MEJIA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41.920.573 DE ARMENIA (QUINDIO) EN SU CONDICION DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A RODRIGO VILLEGAS HURTADO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.397.539 DE BOGOTA D.C., PARA QUE CELEBRE Y EJECUTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA REGIONAL BOGOTA Y CIUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. FIRMAR CONTRATOS Y OTRO SI A LEASING HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES, CAMBIOS CONDICIONES Y CAMBIOS DE MONEDA. 2. FIRMAR OTRO SI, A LOS CONTRATOS Y PAGARES DE CREDITOS HIPOTECARIOS TITULARIZADOS, CORRESPONDIENTES A RESTRUCTURACIONES Y CAMBIOS CONDICIONES. 3. SOLICITAR Y FIRMAR COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECAS A FAVOR DE DAVIVIENDA. 4. FORMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 546 DE 1999 5. FIRMAR MINUTAS PARA TRAMITAR LAS COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS DE HIPOTECA EN PRIMER GRADO Y QUE PRESTAN MERITO EJECUTIVO. 6. FORMAR MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE LIBERACION PARCIAL CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 7. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITOS HIPOTECARIOS, EN LOS QUE EL BANCO DAVIVIENDA S.A. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, 8. OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOS LOCATORIOS DE LEASING HABITACIONAL, CON EL FIN DE QUE ACTUEN A NOMBRE DEL BANCO. 9. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROTOCOLIZAR LOS CAMBIOS DE GARANTIA DE LOS INMUEBLES HIPOTECADOS EN PRIMER GRADO O CON HIPOTECA COMPARTIDA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 10. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR HIPOTECAS COMPARTIDAS EN PRIMER GRADO, CON EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EL BANCO DE LA REPUBLICA. 11. FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL FIN DE PERFECCIONAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LOS INMUEBLES OBJETO DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL, SUSCRITOS ENTRE EL BANCO Y SUS LOCATARIOS. 12 SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., UNA VEZ LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 13. SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y/O ESCRITURAS DE CANCELACION TOTAL COMO LIBERACION PARCIAL, CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. 14. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO EN LOS CUALES EL

BANCO DAVIVIENDA S.A. SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR. 15. PARA QUE RECLAME TODA CLASE DE GARANTIAS HIPOTECARIAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., INCLUSIVE LAS QUE SE DERIVEN POR CESION DE CREDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA INDIVIDUAL. 16. PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO CANCELE GRAVAMENES PRENDARIOS, A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE LOS VEHICULOS GARANTIA DE CREDITOS QUE ESTEN CANCELADOS EN SU TOTALIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 17. PARA QUE FIRME TRASLADOS DE CUENTA DE VEHICULOS GARANTIA DE LOS CREDITOS QUE ESTAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) 18. PARA QUE ACEPTE Y FIRME LAS PRENDAS POR CAMBIO DE GARANTIA DE LOS CREDITOS DE VEHICULO QUE ESTEN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., DE DELTA BOLIVAR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.), DE BANCO SUPERIOR (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) DE GRAN BANCO BANCAFE (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) Y DE CONFINANCIERA S.A. (HOY BANCO DAVIVIENDA S.A.) SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS POLITICAS ESTABLECIDAS POR EL BANCO EN RELACION AL SALDO VS GARANTIA. 19. PARA QUE FIRME, EL FORMULARIO UNICO DE TRASPASO Y CONTRATO DE COMPRA VENTA, UNA VEZ ESTE CANCELADA EN SU TOTALIDAD LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A CONTRATOS LEASING, DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A.), SEGÚN CORRESPONDA PREVIA ERIFICACION POR PARTE DEL BANCO. 20. PARA QUE FIRME CAMBIO DE COLOR, CAMBIO DE MOTOR, CARTAS DE REPOSICION, AUTORIZACIÓN DE RETIRO DE PATIOS, CONVERSIÓN DE COMBUSTIBLE, CAMBIO DE CARROCERÍA, CAMBIOS DE EMPRESA, CAMBIO DE PLACA, CAMBIO DE SERVICIO Y AUTORIZACIÓN PARA CHATARIZACION DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE CONFINANCIERA S.A. (HOY DAVIVIENDA S.A., SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL BANCO. 21 PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA SOLICITAR DOCUMENTOS TALES COMO: A) CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA ,PARA TRAMITE NOTARIAL ANTE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU. B) CERTIFICADO CATASTRAL Y/O BOLETÍN DE NOMENCLATURA ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO. C) DECLARACION Y PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO ANTE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS. 22. PARA OTORGAR PODER ESPECIFICO A LOCATORIOS, SOBRE INMUEBLES OBJETO DE LEASING HABITACIONAL CON EL FIN QUE ACTUEN EN NOMBRE DEL BANCO, PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS TALES COMO A) INSTALACION Y CANCELACION DE SERVICIOS PUBLICOS. B) TRASLADO DE SERVICIOS PUBLICOS. C) RECONEXIONES DE SERVICIOS PUBLICOS. D) PARA PRESENTAR RECLAMACIONES RELACIONADAS CON SERVICIOS PUBLICOS Y E) REPRESENTAR AL BANCO ANTE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DE LOS CONJUNTOS DONDE SE ENCUENTRE EL LEASING HABITACIONAL. 23. PARA OTORGAR PODER O FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE: SOLICITAR INFORMACIÓN, COPIAS DE DOCUMENTOS, ACLARACIONES, RECLAMACIONES O SOLICITUD DE TRAMITES REFERENTES A BIENES INMUEBLES O VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DEL BANCO O QUE SEAN GARANTIA DEL MISMO, ANTE ENTIDADES DE CARÁCTER PUBLICO Y PRIVADO. 24. EL APODERADO ADICIONALMENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES: RECIBIR, ENTRAGR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, CONDONAR, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA QUE SEA NECESARIA PARA ADELANTAR LAS GESTIONES AQUÍ ENCOMENDADAS. LAS FACULTADES CONFERIDAS EN ESTE PODER NO PODRAN SUSTITUIRSE SALVO MI EXPRESA AUTORIZACIÓN ESCRITA. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR



CODIGO DE VERIFICACION: 05487847035EE5

9 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 08:50:05

R054878470

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

LA ACTUACIÓN ANTES DESCRITA UNICAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA Y MUNICIPIOS DE CUNDINAMARCA QUE DEPENDAN DE LA REGIONAL BOGOTA Y CUNDINAMARCA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO AQUÍ OTORGADO, SE TENDRA POR REVOCADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Penta A.

9A



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17110997538964901

Nro Matrícula: 50N-20706930

Página 1

Impreso el 9 de Noviembre de 2017 a las 08:33:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 19-06-2013 RADICACIÓN: 2013-43518 CON: ESCRITURA DE: 18-06-2013

IGO CATASTRAL: AAA0236DUPPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

Pinzon

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1569 de fecha 14-06-2013 en NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. CASA 1 con area de AREA CONS 60.71 MTS2 AREA LIBRE 36.00 MTS2 con coeficiente de 50% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

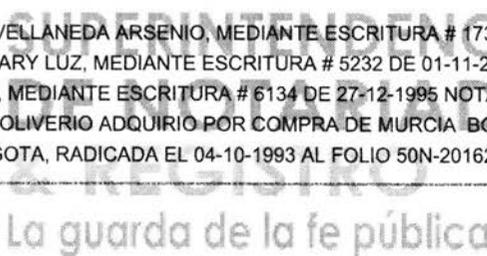
COMPLEMENTACION:

PINEDA GUZMAN MYRIAM ADQUIRIO POR COMPRA DE PINZON AVELLANEDA ARSENI, MEDIANTE ESCRITURA # 173 DE 31-01-2013 NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE MONCADA MARY LUZ, MEDIANTE ESCRITURA # 5232 DE 01-11-2007 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE ARIZA MATEUS OLIVERIO, MEDIANTE ESCRITURA # 6134 DE 27-12-1995 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 03-05-1996 AL FOLIO 50N-20183390. ARIZA MATEUS OLIVERIO ADQUIRIO POR COMPRA DE MURCIA BOCACHICA JOAQUIN, MEDIANTE ESCRITURA # 3180 DE 11-08-1993 NOTARIA 34 DE BOGOTA, RADICADA EL 04-10-1993 AL FOLIO 50N-20162892.*AMMA*.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) KR 149B 138 27 CA 1 (DIRECCION CATASTRAL)



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20183390

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-06-2013 Radicación: 2013-43518

Doc: ESCRITURA 1569 del 14-06-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA GUZMAN MYRIAM CC# 51920150 X

Reg

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-11-2013 Radicación: 2013-88620

Doc: ESCRITURA 3350 del 18-11-2013 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$95,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA GUZMAN MYRIAM CC# 51920150

A: MORENO FANDI/O OBIDIO FABIAN CC# 7011503 X

e u

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-11-2013 Radicación: 2013-88620

Doc: ESCRITURA 3350 del 18-11-2013 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO FANDI/O OBIDIO FABIAN CC# 7011503 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

Foto Hipó.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17110997538964901

Nro Matrícula: 50N-20706930

Página 2

Impreso el 9 de Noviembre de 2017 a las 08:33:54 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-11-2013 Radicación: 2013-88620

Doc: ESCRITURA 3350 del 18-11-2013 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORENO FANDI/O OBIDIO FABIAN

CC# 7011503 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-2270 Fecha: 11-03-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-562889

FECHA: 09-11-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS



REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA



25

ESCRITURA 14



M01260001000105704048000048766

NOTARIA VEINTICINCO

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NIT 21069048-7

Calle 93B No. 15-34 oficinas: 101 / 201

tels. PBX: 530 88 22 • 530 53 93 • 530 53 94 • FAX 530 99 33

notaria25bogota@gmail.com www.notaria25bogota.co

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 03350

FECHA : 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013

ACTO O CONTRATO

VENTA E HIPOTECA-PODER - 70%

PINEDA GUZMAN MYRIAM

MORENO FANDINO OBIDIO FABIAN

BANCO DAVIVIENDA

WILMA ZAFRA TURBAY NOTARIA

NOTAS IMPORTANTES ACERCA DEL REGISTRO

Señor Usuario:

La Notaría 25 del Círculo de Bogotá D.C., lo orienta para que usted proceda a realizar la correspondiente inscripción en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, dentro del término legal, evitando así, la multa por extemporaneidad o la improcedencia de la inscripción por vencimiento del mismo.

COMO TRAMITAR EL REGISTRO?

1. Si la escritura pública se refiere a bienes inmuebles, para que produzca efectos jurídicos, DEBE INSCRIBIRSE EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS correspondiente. (ver lista de Oficinas de Registro)
2. Si la escritura pública se refiere a la constitución de sociedad o a la reforma de sus estatutos por: venta o cesión de cuotas sociales, aumento de capital, ingreso de nuevos socios, cambio de nombre social entre otros, DEBE REGISTRARSE EN LA CÁMARA DE COMERCIO del domicilio de la sociedad. (ver lista de oficina de Cámara de Comercio)

LAS COPIAS

Cuando usted se dirija a las Oficinas de Registro, lleve todas las copias de la escritura pública que le ha entregado la Notaría incluida la destinada a la Oficina de Registro (y la de la Oficina de Catastro para predios situados fuera de Bogotá.)

DERECHOS POR IMPUESTO DE REGISTRO (CONOCIDO COMO DE BENEFICENCIA Y TESORERÍA) Y DERECHOS DE INSCRIPCIÓN ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

El costo total es de un 15 x 1000 sobre el valor del ACTO o CONTRATO, si éstos hacen referencia a inmuebles.

TIEMPOS LÍMITES Y MULTAS

Su escritura tiene una fecha de otorgamiento, a partir de ésta cuenta con dos (2) meses calendario para inscribirla en la Oficina de Registro. Si usted se pasa de ese término, aún lo puede hacer, pero cancelando intereses de mora por el impuesto de Registro.

¿QUE OCURRE CON LAS HIPOTECAS Y EL PATRIMONIO DE FAMILIA?

En los casos de constitución de hipoteca y de patrimonio de familia, el registro de las copias debe hacerse dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes al otorgamiento de la escritura (cuenta únicamente los días laborales y descuenta los sábados. Domingos y festivos). Si usted se pasa de los 90 días, así se proponga pagar intereses de mora, no es procedente el registro y debe asumir todos los costos de constitución de nueva escritura de hipoteca o patrimonio de familia.

OFICINAS DE REGISTRO EN BOGOTÁ

Existen tres oficinas de Registro de Instrumentos Públicos para acudir de acuerdo al lugar donde se encuentra ubicado el inmueble:

Of. zona Sur:

Ubicados entre la calle 1ª sur y el sur de la ciudad.
 Venecia Autop. Sur Diag. 44 sur # 50-61 / tel. 238 11 58

Of. zona Centro:

Ubicados entre la calle 1ª y la calle 99.
 Calle 26 # 13-49 int. 101 / tel. 283 34 92

Of. zona Norte:

Ubicados entre la calle 100 y el norte de la ciudad.
 Calle 74 # 13-40 / tel. 249 18 16

Las oficinas de Beneficencia y Registro están ubicadas en el mismo lugar.

OFICINAS DE LA CÁMARA DE COMERCIO EN BOGOTÁ

Centro:	Cra. 9 # 16-21	tel. 594 10 00
Chapinero:	Calle 67 # 8-32	tel. 594 10 00
Norte:	Cra. 15 # 93A-10	tel. 610 99 00
Cedritos:	Av. 19 # 140-29	tel. 592 70 00
Salitre:	Av. el Dorado # 68D-35	tel. 594 10 00
Paloquemao:	Cra. 27 # 15-10	tel. 360 39 38
Restrepo:	Calle 16 sur # 16-85	tel. 366 11 14
Kennedy:	Av. Cra. 68 # 30-15 sur	tel. 594 10 00
Cazucá:	Autop. Sur # 12-92	tel. 776 35 25

Cualquier inquietud
 consúltela y de inmediato lo atenderemos

NOTARIA 25

Del círculo de Bogotá

Calle 93B # 15-34 oficinas 101 / 105 / 201

PBX: 530 88 22 / 530 53 94 / 530 53 95 / 530 99 33

notaria25bogota@gmail.com www.notaria25bogota.co



República de Colombia



Aa009323459

ESCRITURA PÚBLICA No. 3350

TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA



DE FECHA DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013) OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICINCO (25) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CÓDIGO No. 1100100025.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20706930

REGISTRO CATASTRAL: 107804102900000000 en mayor extensión

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS: URBANO (X) RURAL () : MUNICIPIO DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

NOMBRE O DIRECCIÓN: CASA 1 QUE HACEN PARTE DEL BIFAMILIAR PINEDA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA CIENTO CUARENTA Y NUEVE B (149B) NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO VEINTISIETE (138-27) DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA.

COD — ESPECIFICACIÓN — VALOR DEL ACTO

0125 — COMPRAVENTA — \$95,000.000.00

0205 — HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA

— PODER

0304 — AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR — SI (X) NO ()

PERSONAS QUE INTERVIENEN: IDENTIFICACIÓN

DE: MYRIAM PINEDA GUZMÁN 51.920.150

A: OBIDIO FABIÁN MORENO FANDIÑO 7.011.503

ACREEDOR: BANCO DAVIVIENDA S.A. 860.034.313 - 7

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los DIECIOCHO (18) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil trece (2013), ante mí **WILMA ZAFRA TURBAY**, Notaria Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá D.C., se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIÓ: **MYRIAM PINEDA GUZMÁN**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 51.920.150, expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, quien obra en nombre y representación propia; y quien para los efectos de este contrato se denominará **LA VENDEDORA**, por una parte; y por la otra **OBIDIO FABIÁN MORENO FANDIÑO**,

quien dijo ser mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, identificado con la cédula



epública de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Sandra Verano H...

ABOGADO

Handwritten signature

WILMA ZAFRA TURBAY
NOTARIA VEINTICINCO

11/07/2013 18134HR7ACC#EU97
Cada vez que me da el sistema

22

de ciudadanía 7.011.503 expedida en Buenavista, de estado civil soltero, con unión marital de hecho, quien obra en nombre y representación propia; y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL COMPRADOR** y manifestaron que han celebrado el Contrato de Compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas: --

PRIMERA.- OBJETO LINDEROS E IDENTIFICACIÓN: LA VENDEDORA transfiere a título de venta a favor de **EL COMPRADOR** el pleno derecho de dominio o propiedad y la posesión que tienen y ejercen sobre los siguientes inmuebles: **CASA UNO (1)** que hacen parte del **BIFAMILIAR PINEDA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la carrera ciento cuarenta y nueve B (149B) número ciento treinta y ocho veintisiete (138-27) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C.; la cual se individualiza de la siguiente manera:-----

CASA UNO (1). ÁREA DEL LOTE: treinta y seis metros cuadrados (36.00 mts²). — ÁREA DE LA VIVIENDA (NETA ÚTIL O PRIVADA): sesenta punto setenta y un metros cuadrados (60.71 mts²).- Esta área se descompone así: Área del primer piso o primer nivel: veintinueve punto cincuenta y nueve metros cuadrados (29.59 mts²). Área del segundo piso o segundo nivel: treinta y uno punto doce metros cuadrados (31,12 mts²).-----

LINDEROS: Por el **NORTE**, en extensión de doce metros (12.00 mts), colindando con la casa dos (2) de la misma edificación. Por el **SUR**, en extensión de doce metros (12.00 mts), colindando el lote diez (10) de la misma manzana y urbanización. Por el **OCCIDENTE**, en extensión de tres metros (3.00 mts), colindando el lote once (11) de la misma manzana y urbanización. Y por el **ORIENTE**, en extensión de tres metros (3.00 mts), colindando con vía pública hoy carrera 149 B. Por el **NADIR**, con el piso. Con el **CÉNIT**, con la terraza de la edificación.-----

DEPENDENCIAS: En el primer piso: Salón, hall, comedor y cocina y ropas.- En el segundo piso: Dos (2) Alcóbas, baño y hall.- Además esta casa cuenta con terraza y depósito/-----

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20706930** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, la cédula catastral número **107804102900000000** en mayor extensión y un coeficiente de copropiedad de: 50%.-----



República de Colombia



29

LINDEROS GENERALES: El **BIFAMILIAR PINEDA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL** se construye en un lote de terreno marcado con el número doce (12) de la manzana (10) de la Urbanización SAN PEDRO TIBABUYES ubicado en la Zona de Suba, de esta ciudad de Bogotá, Distrito Capital, distinguido en la nomenclatura urbana con el número ciento treinta y ocho veintisiete (138-27) de la carrera ciento cuarenta y nueve B (149 B), cuya área y linderos son: **ÁREA:** setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts²). **LINDEROS:** Por el **NORTE**, en extensión de doce metros (12.00 mts) colindando con el lote número catorce (14) de la misma manzana y urbanización. Por el **SUR**, en extensión de doce metros (12.00 mts) colindando con el lote diez (10) de la misma manzana y urbanización. Por el **ORIENTE**, en extensión de seis metros (6.00 mts), colindando con vía pública hoy carrera 149 B. Y por el **OCCIDENTE**, en extensión de seis metros (6.00 mts), colindando el lote once (11) de la misma manzana y urbanización. ---

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos, los inmuebles se venden como cuerpo cierto.-----

PARÁGRAFO SEGUNDO: PROPIEDAD HORIZONTAL.- El BIFAMILIAR PINEDA 1 del cual es parte el inmueble vendido se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal en virtud de la escritura pública número mil quinientos sesenta y nueve (1.569) del catorce (14) de junio de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Setenta y Seis (76) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada.-----

SEGUNDA: ADQUISICIÓN: Que LA VENDEDORA adquirió el inmueble objeto de esta compraventa en su estado civil actual, así: el lote de terreno en mayor extensión por compra hecha a ARSENIO PINZÓN AVELLANEDA mediante escritura pública número ciento setenta y tres (173) del treinta y uno (31) de enero de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Setenta y Seis (76) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada. Y la construcción por haberla levantado a sus expensas de conformidad con la licencia de construcción LC13-5-0590 del 29 de mayo de 2013 expedida por la Curaduría Urbana No. 5 de Bogotá.---

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio del inmueble aquí descrito es la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$95.000.000)**, que EL COMPRADOR cancelará a LA VENDEDORA, así:-----

a) La suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA**



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



WILMA ZAFRA TURISAY
NOTARIA VEINTICINCO

Sandra Verano

18151RDCY6DR3FR 11-07-2013 18135USER7RCC#EU

CORRIENTE (\$28.500.000), que **EL COMPRADOR** ha cancelado con recursos propios y que **LA VENDEDORA** declaran recibido a entera satisfacción.--- b El saldo, es decir, la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$66.500.000)** con el producto del crédito que a su favor ha aprobado el Banco Davivienda. Para garantizar el pago de esta obligación **EL COMPRADOR** constituye hipoteca a favor de Davivienda sobre los inmuebles que adquieren por medio de este mismo documento. -----

PARÁGRAFO: No obstante la forma de pago, **LA VENDEDORA** y **EL COMPRADOR** renuncian a la condición resolutoria de dominio y se otorga el título firme e irresoluble.-----

CUARTA: LIBERTAD Y EVICCIÓN DE LOS INMUEBLES: El inmueble objeto de la presente compraventa es de plena y exclusiva propiedad de **LA VENDEDORA**, quien en la actualidad lo posee quieta y pacíficamente; no ha sido objeto de demandas civiles, ni su dominio está embargado, ni se encuentra pendiente de ninguna condición resolutoria de dominio; además se halla libre de censo, anticresis, arrendamientos por Escritura Pública o por documento privado y en general no soporta ningún tipo de limitaciones que lo coloque por fuera del comercio. En todo caso **LA VENDEDORA** saldrá al saneamiento en los casos de la Ley.-----

QUINTA: PAZ Y SALVO: **LA VENDEDORA** se obliga entregar a paz y salvo el inmueble objeto de esta compraventa por todo concepto; gravámenes contribuciones, tasas, derechos liquidados, reajustes, valorizaciones, administración y servicios públicos. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: El inmueble objeto del presente contrato se encuentra dotado de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía y gas natural.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ENTREGA.- Que **LA VENDEDORA** hace entrega real y material del inmueble vendido al **COMPRADOR** con todas sus mejoras y anexidades a la fecha. -----

SEXTA: GASTOS NOTARIALES Y REGISTRO: Los gastos notariales de la venta serán por partes iguales entre los contratantes. Los gastos de beneficencia y registro, y la totalidad de los gastos correspondientes a la hipoteca a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, serán por cuenta de **EL COMPRADOR**. La retención en la fuente será a cargo de **LA VENDEDORA**. -----



PRESENTE: **OBIDIO FABIÁN MORENO FANDIÑO**, quien dijo ser mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 7.011.503 expedida en Buenavista, de estado civil soltero, con unión marital de hecho, quien obra en nombre y representación propia; manifestó: -----

- a) Que está de acuerdo con las declaraciones hechas por **LA VENDEDORA**, acepta el contenido de la presente escritura y la venta que por medio de ella se le ha hecho. -----
- b) Que recibirá real y materialmente y a su entera satisfacción los inmuebles objeto del presente contrato en la fecha del presente instrumento. -----
- c) Que conoce y acepta cumplir el reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentran sometidos los inmuebles objeto de este instrumento. -----

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Compareció: **OBIDIO FABIÁN MORENO FANDIÑO**, quien dijo ser mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 7.011.503 expedida en Buenavista, de estado civil soltero, con unión marital de hecho, quien obra en nombre y representación propia; y quien en el texto de esta escritura se denominará individual o conjuntamente **EL HIPOTECANTE** y manifestó: -----

Primero: Que constituye **HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA** a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio en Bogotá, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará **EL ACREEDOR**, sobre el siguiente inmueble: **CASA UNO (1)** que hacen parte del **BIFAMILIAR PINEDA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la carrera ciento cuarenta y nueve B (149B) número ciento treinta y ocho veintisiete (138-27) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C.; cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en la cláusula primera del contrato de compraventa contenido en este instrumento, al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20706930** y la cédula catastral **107804102900000000** en mayor extensión. -----

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpos ciertos. -----

Parágrafo Segundo: Régimen de Propiedad Horizontal: El **BIFAMILIAR PINEDA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL** del cual son parte los inmuebles



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

89-09-2013 10155070-399999DC



Obidío Fabián Moreno Fandiño

WILMA ZAFRA TUCURAY
NOTARIA VEINTICINCO

181312EU998870C 11/07/2013 10155070-399999DC

vendidos se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal en virtud de la escritura pública número **mil quinientos sesenta y nueve (1.569) del catorce (14) de junio de dos mil trece (2013)** otorgada en la Notaría **Setenta y Seis (76)** del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20706930.-----

Segundo: Que **EL HIPOTECANTE** en su condición de constituyente del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo obligan en tal carácter de solidaridad. -----

Tercero: Que el inmueble que se hipoteca por este instrumento fue adquirido por compra hecha a **MYRIAM PINEDA GUZMÁN** mediante esta misma escritura tal como consta en la primera parte de este instrumento. -----

Cuarto: Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **EL ACREEDOR** a **EL HIPOTECANTE** por la suma **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$66.500.000)**, así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **EL ACREEDOR** no solamente el crédito hipotecario indicado en ésta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios y los ajustes por variación de la UVR cuando el crédito este denominado en esta unidad, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **EL HIPOTECANTE** conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación, respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **EL HIPOTECANTE** individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y



República de Colombia



bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de **EL ACREEDOR** directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **EL ACREEDOR** o que los negociare, endosare o cedere en el futuro, por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de **EL HIPOTECANTE**. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. -----

Quinto: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesós colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por **EL ACREEDOR** a **EL HIPOTECANTE**. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por **EL ACREEDOR**, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. ----

Parágrafo: En cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, **EL HIPOTECANTE** certifica que a la fecha no ha recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. --

Sexto: Que declara además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca, es(son) de su exclusiva propiedad, lo posee real y materialmente y lo garantiza libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo ponga fuera del comercio o limite su negociabilidad. En todo caso **EL HIPOTECANTE** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete a entregar a **EL ACREEDOR** la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



WILMA ZAFRA TURRAY
NOTARIA VEINTICINCO

11-07-2013 1813200-0098087

inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **EL ACREEDOR**, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **EL HIPOTECANTE** desde ahora confiere poder especial, amplio y suficiente a **EL ACREEDOR** para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de **EL HIPOTECANTE** la expedición de una copia **sustitutiva** con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya. -----

Séptimo: Que para amparar los riesgos por incendio, terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado a favor de **EL ACREEDOR** así como el riesgo de muerte de **EL HIPOTECANTE** me obligo a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi parte, los seguros a mi cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me obligo a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. -----

Parágrafo primero: En caso de mora de mi obligación de pago de las primas de seguros, faculto a **EL ACREEDOR** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto expresamente que dicho valor me sea cargado por **EL ACREEDOR** obligándome a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). -----

Parágrafo segundo: Sin perjuicio de lo anterior **EL ACREEDOR** está facultado para contratar y pagar por mi cuenta las primas de los seguros a mi cargo en caso de que no lo haga directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me obligo expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **EL ACREEDOR**. -----

ACREEDOR haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy obligado. -----

j. Cuando incumpla la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. -----

k. Cuando incumpla la obligación de presentar el(los) folio de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga sobre el(los) inmueble(s) dado en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. -----

l. Cuando llegare a ser (i) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. -----

m. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **EL ACREEDOR** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciera **EL ACREEDOR**. -----

n. Cuando incumpla cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de **EL HIPOTECANTE**, adquirida individual, conjunta o separadamente. -----

o. Cuando incurra en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de **EL HIPOTECANTE**, amparadas con la presente hipoteca. -----



República de Colombia



Aa009323464

Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras **EL ACREEDOR** no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de **EL HIPOTECANTE** cualquier obligación pendiente pago. -----

Décimo: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **EL ACREEDOR** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. -----

Decimoprimer: Que **EL HIPOTECANTE** acepta desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que **EL ACREEDOR** realice a un tercero de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de **EL HIPOTECANTE** amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de **EL ACREEDOR** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado. -----

Decimosegundo: **EL ACREEDOR** desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Bancaria o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a **EL ACREEDOR** la prorrata correspondiente y **EL HIPOTECANTE** haya cumplido todas las obligaciones para con **EL ACREEDOR**, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. -----

Decimotercero: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca **EL ACREEDOR** estará obligado con **EL HIPOTECANTE** a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de **EL HIPOTECANTE**. En desarrollo de lo anterior **EL HIPOTECANTE** reconoce expresamente el derecho del **EL ACREEDOR** para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con **EL HIPOTECANTE** o realizar cualquier



República de Colombia

Hapel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

18152RRRDCYDaoc3

09/09/2013



C8042661687

ALMA ZAFRA TURBAY
ARIA VEINTICINCO

Sandra Verano

AROGADO

18134ER7RCC#EUSY 11/07/2013

desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma **EL ACREEDOR** en los términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. -----

Decimocuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **EL ACREEDOR** a **EL HIPOTECANTE** sea cedido a otra entidad financiera a petición de **EL HIPOTECANTE**, **EL ACREEDOR** autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez **EL HIPOTECANTE** cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. -----

Decimoquinto: Declaro que tengo pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, **EL ACREEDOR** me esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a mi cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble. -----

PRESENTE: **MÓNICA MARÍA ECHEVERRI ANNICCHIARICO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.704.927 expedida en Bogotá, y manifestó: -----

Primero: Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** establecimiento con existencia legal y domicilio principal en Bogotá D.C., convertido a Banco Comercial con su actual denominación por escritura pública número tres mil ochocientos noventa (3890) del veinticinco (25) de julio de mil novecientos noventa y siete (1997) de la Notaría dieciocho (18) de Bogotá D.C., lo que acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se protocoliza con la presente escritura, representación que ejerce de conformidad al poder especial otorgado por el suplente del representante legal de la citada entidad bancaria, para que en su nombre y Representación acepte las escrituras públicas de hipoteca que se constituyen a favor de Davivienda contenido en la Escritura Pública ocho mil



República de Colombia



13

ochocientos quince trece mil trescientos cuarenta y tres (13.343) de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil diez (2010), otorgada por la Notaria Veintinueve (29) del Circulo de Bogotá, cuya constancia de vigencia, expedida por el mismo Notario se protocoliza por este instrumento público. -----

Segundo: Que en la condición antes mencionada acepta para **EL ACREEDOR**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción. -----

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.— Al interrogar a los contratantes sobre los aspectos previstos por la Ley 258 de 1996, Artículo 6°, expresaron: "Como **VENDEDORA** declaro, bajo juramento, que mi estado civil es el arriba anotado, y que el inmueble que transfiero no está afectado a vivienda familiar. -----

Por mi parte, como **COMPRADOR**, manifiesto, bajo la misma formalidad, que soy soltero con unión marital de hecho y que, con el consentimiento de mi compañera permanente **ESSY ROCÍO GONZÁLEZ PÁEZ**; **SI** afecto a vivienda familiar el apartamento que adquiero." -----

Presente **ESSY ROCÍO GONZÁLEZ PÁEZ**; mayor de edad, domiciliado(a) en esta ciudad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 23.377.009 expedida en Buenavista; y, manifestó que, en su condición de compañera permanente de **EL COMPRADOR HIPOTECANTE**, otorga su consentimiento para que él(ella) hipoteque mediante esta escritura el inmueble que acaba de adquirir y que **SI** ha quedado afectado a vivienda familiar. -----

CONSTANCIA.— Teniendo en cuenta lo acabado de manifestar por los Contratantes, la suscrita Notaria deja constancia que el inmueble objeto del presente negocio jurídico no está y **SI** queda afectado al régimen de vivienda familiar regulado por la Ley atrás citada. -----

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

1ª.- **SOBRE LOS COMPROBANTES FISCALES.**— En cumplimiento a los Decretos Distritales 807 y 867 de 1993, el Compareciente presentó los siguientes:

1.1.- Reporte de la declaración de impuesto predial unificado correspondiente al año gravable en curso, contenida en el formulario preimpreso No. 2013301010000661832; recibido con pago por **DAVIVIENDA**; según autoadhesivo

51807070126807; autoavalúo \$25.920.000.00; cédula catastral



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



89/09/2013 10151RDCYO0039A

ANDRÉS VERA

WILMA ZAFRA TURBAY
NOTARIA VEINTINUEVE

11/07/2013 1013019E87RCC#EU

107804102900000000; dirección KR 149B 138 27. -----

1.2. La constancia de paz y salvo sobre valorización expedida por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), con vigencia hasta el 13 de Febrero de 2014. -----

1.3.- Se protocoliza estado de cuenta VUR con número de consulta 2013-474030 de fecha 15-11-2012 1:20 P.M. del predio con número de matrícula inmobiliaria 20183390 EN MAYOR EXTENSIÓN; dando así cumplimiento a la Circular expedida el 15 de Julio de 2011 por la Secretaria de Hacienda de Bogotá D.C.-----

1.4.- RESPECTO AL PAZ Y SALVO SOBRE EXPENSAS COMUNES, MANIFIESTA LA VENDEDORA QUE EN EL EDIFICIO DEL CUAL FORMA PARTE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTA ESCRITURA NO EXISTE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN NI ADMINISTRADOR ANTE QUIEN SOLICITAR ESE DOCUMENTO. QUE, SIN EMBARGO, LOS COMPARECIENTES SE DECLARAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES DE EXISTIR ALGUNA OBLIGACIÓN POR ESE CONCEPTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 29 DE LA LEY 675 DE 2001. -----

1.5.- SE PROTOCOLIZA, SIN COSTO ALGUNO, LA CARTA DEL ACREEDOR SOBRE APROBACIÓN DEL CRÉDITO POR LA SUMA DE \$66,500.000 QUE, ADEMÁS, SIRVEN COMO BASE PARA LIQUIDAR LOS DERECHOS NOTARIALES. -----

1.6.- LA NOTARIA ADVIERTE QUE ESTA ESCRITURA DE HIPOTECA SOLO PODRÁ INSCRIBIRSE EN LA OFICINA DE REGISTRO DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A SU OTORGAMIENTO. (ART. 32 DECRETO 1250 DE 1.970).

2ª. SOBRE EL IMPUESTO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE. - Por tratarse de la enajenación de un activo fijo, se recaudó la suma de \$950.000 por concepto del impuesto de retención en la fuente, según certificado que se anexa (E.T., art. 398).

3ª.- SOBRE EL IMPUESTO DE VALOR AGREGADO: Por la prestación del servicio notarial se recaudó como IVA la suma de \$110.501.00. - - - - -

4ª.- SOBRE EL IMPUESTO DE TIMBRE. - De acuerdo con lo establecido por la Ley 223 de 1995, esta escritura no ocasiona impuesto de timbre.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leído en legal forma el contenido de este instrumento por los Comparecientes y advertidos sobre la formalidad de inscribir sus copias ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente en el término de dos meses, pues, de lo

AÑO GRAVABLE

2013



Formulario de autoliquidación electrónica Formulario No. sin asistencia del impuesto predial unificado

2013301010000661832

301

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN CORRECCIÓN SOLAMENTE PAGO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0141ZWKC 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 20183390 3. CÉDULA CATASTRAL 107804102900000000

4. DESCRIPCIÓN DEL PREDIO KR 149B 138 27

5. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5.1. ÁREA TOTAL (M2) 72.00 6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00 7. TARIFA 33.00 8. AJUSTE 510,000 9. EXENCIÓN 0.00

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10.1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL ARSENIO PINZON AVELLANEDA 11. IDENTIFICACIÓN CC 79529476

10.2. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 149B 138 27 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 19/04/2013	(dd/mm/aa)
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA-			
1. AVALÚO (Base Gravable)	AA	25,920,000	
1. SALDO A CARGO	FU	345,000	
1. SANCIONES	VS	0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	345,000	
G. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	345,000	
H. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	345,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	35,000	
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	310,000	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá Si NO X Mi aporte debe destinarse al proyecto			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	310,000	

SIN PAGO VOLUNTARIO



(415)7707202600085(8020)02013301010000661832(3900)0000000310000(96)20130419

República de Colombia

89-09-2013 10151RDCY3aDR39H

Papel optativo para uso exclusivo de copias de certificación

ADHESIVO

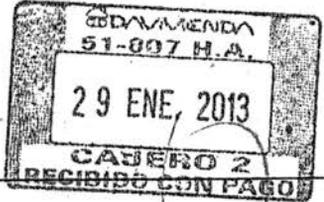
Bogotá D.C. - Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB

51807070126807

(416)7707202600018(8020)51807070126807

OPUSCULO

SELLO O TIMBRE



DECLARANTE

NOMBRE: Arsenio Pinzon A

TIPO IDENTIFICACION: A

NUMERO IDENTIFICACION: 79529476

Como Notario Público del Circuito de Bogotá certifico que, previa el coteo respectivo, la presente copia concuerda con el original tenido a la vista.

DIRECCION DISTRIAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

ELMA ZAFRA TURBAY MARIA VEINTICINCO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

AIDAABLJKU9HS8

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 149B 138 27 CA 1

Matrícula Inmobiliaria: 50N-20706930

Cédula Catastral: 009253102900101001

CHIP: AAA0236DUPP

Fecha de expedición: 15-11-2013

Fecha de Vencimiento: 13-02-2014

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 656676

JOMIDUVA1757:cmparrac1/CMPARRAC1

CMBERNAL2

NOV-15-13 08:37:45

ADRA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ
HUMANANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



BOGOTÁ
HUMANANA



27

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 20183390
Referencia Catastral: AAA0141ZWKC
Cédula Catastral: 107804102900000000
No. Consulta: 2013-474030
Fecha: 15-11-2013 1:20 PM

En mayor extensión



AÑO	DECLARACIÓN		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
	SI	NO		SI	NO
2013	X		\$0		X
2012	X		\$0		X
2011	X		\$0		X
2010	X		\$0		X
2009	X		\$0		X
2008	X		\$0		X
2007	X		\$0		X
2006	X		\$0		X
2005	X		\$0		X
2004	X		\$0		X
2003	X		\$0		X
2002	X		\$0		X
2001	X		\$0		X

GLORIA ALEYDA GOMEZ RAMIREZ
NOTARIA VEINTICINCO

epública de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial
www.vur.gov.co

GLORIA ALEYDA GOMEZ RAMIREZ
NOTARIA 25
BOGOTA D. C.
190.24.230.250



DAVIVIENDA

Asunto: Crédito No. 05704048000048766

Solicitud No. 5548806

Cita para firma de documentos.

Personas Citadas:

Obidio Fabian Moreno Fandino

Fecha: DE LUNES A VIERNES

Hora: 8-11:30AM/2-4PM

Lugar: CL 35 16 24

Documentos requeridos: Documento de Identificación

Condiciones del Crédito

1. Si el inmueble que usted está adquiriendo es usado DAVIVIENDA le concede un plazo máximo de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de la presente comunicación, para presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantiza éste crédito, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el certificado de tradición y libertad en el que conste dicha inscripción. En la adquisición de un inmueble nuevo el plazo está definido por la terminación de la construcción. Vencido este término sin que lo anterior se hubiere cumplido, DAVIVIENDA podrá dar el crédito por no utilizado.
2. Al momento de la liquidación del crédito el valor de la cuota inicial pactada entre compradores y vendedores debe estar totalmente cancelada. DAVIVIENDA verificará dicho pago para efectuar el respectivo desembolso. Adicionalmente, usted debe enviar a DAVIVIENDA el Acta de Entrega del inmueble.
3. El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de fondos de DAVIVIENDA. Así mismo, tanto el desembolso como la subrogación, según sea el caso, estarán sujetos al mantenimiento de las circunstancias patrimoniales personales, de comportamiento de pagos y de cualquier otra índole del beneficiario; que hayan sido determinantes para la presente aprobación.



DAVIVIENDA

Asunto: Crédito No. 05704048000048766

Solicitud No. 5548806

4. Si el crédito del asunto fuera numerado nuevamente por razones operativas, no significa que se trate de un crédito distinto.
5. En el caso de los créditos aprobados para la adquisición de inmuebles nuevos o proyectos financiados por el Banco, un mes antes de la firma de las escrituras, usted deberá actualizar la información financiera de la siguiente forma:
 - Si es empleado, carta de la empresa en la cual trabaja certificando su permanencia en la empresa y último desprendible de pago de nómina.
 - Si es independiente, los últimos tres extractos de sus cuentas corrientes o de ahorros.
6. En los eventos en que el inmueble que usted va adquirir posea crédito vigente en DAVIVIENDA, para que éste se liquide deberá previamente cancelarse la diferencia entre el saldo del crédito del vendedor y el valor del crédito aprobado.
7. El garaje del inmueble objeto del préstamo debe incluirse en la misma escritura de hipoteca; en caso que éste posea un número de matrícula independiente al del inmueble en el certificado de libertad debe aparecer la anotación de la hipoteca a favor de DAVIVIENDA.

Condición Especial para Desembolso del Crédito

En caso de que el crédito hipotecario sea para la financiación de adquisición de vivienda y haya sido evaluado y aprobado con cobertura en tasa de interés FRECH otorgada por el Gobierno Nacional, si a la fecha de desembolso no hay disponibilidad de cupos de coberturas, las condiciones financieras del mismo aprobadas mediante la presente comunicación podrán ser modificadas de acuerdo con las circunstancias patrimoniales personales y de comportamiento de pagos del beneficiario, ampliando el plazo para créditos aprobados en UVR hasta 360 meses y créditos aprobados en pesos hasta 240 meses, y cambiando el sistema de amortización al que se ajuste a su plan de pagos, si es necesario.

Para los créditos aprobados con un plazo mayor a 15 años, el beneficio de cobertura será aplicado únicamente hasta el año 15 de vigencia del crédito (7 años Gobierno Nacional + 8 años DAVIVIENDA). Después del año 15 la tasa de interés remuneratoria que se cobrará será la pactada. Las demás condiciones establecidas en la presente comunicación se mantendrán.



89/09/2013 10151EDCXX-0003RR
 epública de Colombia
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



MARIA ZAFRA TURBAY
 MARIA VEINTICINCO

Banco Davivienda S.A

Cadena S.A. No. 890.034.313-7



DAVIVIENDA

Asunto: Crédito No. 05704048000048766

Solicitud No. 5548806

Con su Crédito Hipotecario usted y los suyos, hacen parte del grupo de nuestros clientes preferenciales y además tienen en sus manos la llave de acceso a una variedad de productos.

Lo invitamos a que disfrute de todos los beneficios que le ofrece la Banca Davivienda a través de nuestro Portafolio de Productos, que incluye:

Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente con cupo de sobregiro hasta 36 meses a través del cupo de crédito rotativo Crediexpress, Tarjeta de Crédito Diners Club, Visa y Master Card, Crédito de Vehículo y una amplia gama de inversiones a corto, mediano y largo plazo con excelente rentabilidad.

Recuerde que usted dispone de nuestra red de oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Teléfono Rojo e Internet para que pueda realizar todas las transacciones que requiera con la mayor comodidad, desde su casa u oficina.

Esperamos de esta forma haber atendido satisfactoriamente su solicitud. En caso de necesitar información adicional sobre su Crédito Hipotecario, comuníquese completamente gratis desde cualquier parte del país con nuestra Sucursal Virtual a través de la línea 01 8000 123 838 o en Bogotá al 3 383838 donde uno de nuestros asesores lo atenderá las 24 horas del día.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,

MONTSERRAT NARANJO JUNOY
Gerente Sucursal Bucaramanga

CURADURÍA URBANA No. 5 - Bogotá D.C.		NO. DE RADICACIÓN	PÁGINA
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO		13-5-0260	1
Licencia de Construcción No. 13-5-0590		FECHA DE RADICACIÓN	
FECHA DE EXPEDICIÓN: 29 MAY 2013		20-feb-2013	
FECHA DE EJECUTORIA: 04 JUN. 2013		CATEGORÍA: I	
DIRECCIONES: KR 149 B 138 27 (ACTUAL) / TV 148 B 135 D 27 (ANTERIOR)			

La Curadora Urbana No. 5 de Bogotá D.C., JUANA SANZ MONTAÑO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, sus decretos reglamentarios y la ley 810 de 2003, y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada RESUELVE

Otorgar LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA; PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 149 B 138 27 (ACTUAL) / TV 148 B 135 D 27 (ANTERIOR) con chip(s) AAA0141ZWKC y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N20183390 en el lote 12, manzana 10, de la urbanización SAN-PEDRO DE TIBABUYES (Localidad Suba, Titular(es); En calidad de Propietario; PINEDA GUZMAN MYRIAM, con identificación: 51920150. Constructor responsable: ALEXANDER FONSECA CASTILLO cc. 80026599 Mat. A25022003-80026599).

Características básicas:

1. MARCO NORMATIVO			
a. UPZ No. 71 (TIBABUYES), Decr. 430-30/12/2004	b. SECTOR NORMATIVO: 3	c. USOS: CML	d. EDIFIC.: UNICO
e. VIVIENDA: Residencial	f. ZONA: Residencial con Comercio y Servicios en la Vivienda		
g. TRATAMIENTO: Mejoramiento Integral	h. MODALIDAD: Complementaria		
i. RIESGO: a. Remoción en Masa: N.A.	b. Inundación: Media	1.3 MICRO - ZONIFICACIÓN:	Lacustre 500

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO								
DESCRIPCIÓN USO	2.1 USOS			2.2 ESTACIONAMIENTOS			2.3 DEMANDA	D
	VIS	ESCALA	No UNIDADES	PRIV	VIS-PUB	BICICL.	2.4 ESTRATO	2
Vivienda Bifamiliar	No	No aplica	2	0	0	0		
Sistema: Loteo Individual	Total despues de la intervención:			0	0	0		

3. CUADRO DE AREAS											
NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:		BIFAMILIAR PINEDA 1									
3. PROYECTO ARQUITECTÓNICO		3.3 AREAS CONSTR.		Obra Nueva	Reconocim.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
LOTE	72.00	VIVIENDA	135.60	135.60	0.00	0.00	135.60	0.00	0.00	0.00	135.60
SÓTANO (S)	N.A.	COMERCIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEMISÓTANO	N.A.	OFICINAS / SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRIMER PISO	66.00	INSTIT / DOTAC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DE RESTANTES	69.60	INDUSTRIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL CONSTRUIDO	135.60	TOTAL INTERVENIDO	135.60	135.60	0.00	0.00	135.60	0.00	0.00	0.00	135.60
LIBRE PRIMER PISO	6.00	GESTION ANTERIOR					0.00			N/A	0.00
		TOTAL CONSTRUIDO					135.60				0

4. EDIFICABILIDAD		
4.1 VOLUMETRIA		
a. No. PISOS HABITABLES	2	
b. ALTURA MAX EN METROS	5.40	
c. SÓTANOS	N.A.	
d. SEMISÓTANO	N.A.	
e. No. EDIFICIOS	1	
f. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN	1	
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION	No	
h. AREA BAJO CUBIERTA INCL.	No	
i. INDICE DE OCUPACIÓN	N.A.	
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	N.A.	
4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS		
a. TIPOLOGÍA:		CONTINUA
b. AISLAMIENTO:		MTS. NIVEL
a. LATERAL		0
b. LATERAL 2		0
c. POSTERIOR		0
d. POSTERIOR 2		0
e. ENTRE EDIFICACIONES		0
f. EMPATES PATIOS		0
g. OTROS		0
4.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PÚBLICO		
a. ANTEJARDÍN		
0,00 MTS SOBRE KR 149 B		
N.A.		
b. CERRAMIENTO		
Altura: N.A. mts - Longitud: 0 mts		
c. VOLADIZO		
0,00 MTS SOBRE KR 149 B		
N.A.		
d. RETROCESOS		
h. DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS		
1		
4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO		
DESTINACIÓN	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	N.A.	0
RECREATIVOS COMUNALES	N.A.	0
ACCIONAM. ADICIONALE	N.A.	0
4.5 ESTRUCTURAS		
a. TIPO DE CIMENTACIÓN	VIGAS S/CICLÓPEO (
b. TIPO DE ESTRUCTURA	MUIROS EN MAMP. C	
c. MÉTODO DE DISEÑO	Título E	
d. GRADO DE DESEMPEÑO	Bajo	
e. ELEM. NO ESTRUCTURALES		
e. ANALISIS SISMICO	Título E	

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos (1) / Planos Alinderamiento (1) / Planos Estructurales (2) / Memorial de Responsabilidad (1)

6. PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

NORMATIVA SEGUN NOMENCLATURA ACTUAL KR 149 B No 138 - 27.

SE TOMARÁ EN CUENTA LA ESCRITURA PUBLICA No 173 DEL 31/01/2013 DE LA NOTARIA 76 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, INSCRITOS EN PLANO DE LOTEO.

DEBERÁ TENER EN CUENTA EL CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO NIC 2050 Y EL REGLAMENTO TÉCNICO DE REDES ELÉCTRICAS - RETIE - RESOLUCIÓN 18 0498 DE 2005.

ARTÍCULO 13 - DISTANCIAS DE SEGURIDAD - Y CONTROLAR EL RIESGO POR REDES ELÉCTRICAS ALEJANAS ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LA DISTANCIA DE SEGURIDAD.

LA LICENCIA DEBERÁ CONSTRUIR LOS ANDENES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO EN ESTRUCTURA DE CIMENTACIÓN Y AISLAMIENTO DEL DECRETO 602 Y 603 DE 2007 - CARTILLA DE CONSTRUCCIÓN.

SE OTORGAN PREVIAMENTE LICENCIA DE OCUPACIÓN E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ANTE LA S.D.P.

SE OTORGAN PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS PARA SOMETIMIENTO A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 2001.

EL PREDIO NO ES OBJETO DEL COBRO DE PLUSVALÍA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 498 DE AGOSTO DE 2005, LA CUAL LIQUIDO EL EFECTO DE PLUSVALÍA PARA LA UPZ, 71, TIBABUYES, SEGUN OFICIO DE SINU POT DEL 21-02-2013. EL PREDIO SE ENCUENTRA EN AMENAZA MEDIA POR INUNDACIÓN, ESTA SITUACIÓN NO GENERA RESTRICCIÓN AL USO DEL SUELO. EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO DISTRITAL 387 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2005 ARTÍCULO 2, NO HAY EXIGENCIAS POR ESTE PROYECTO SE ESTUDIO BAJO LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE NSR-10.

VIGENCIA Y PRÓRROGA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA VENTICUATRO (24) MESES PRÓRROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los (10) días siguientes a su notificación.

APROBACION CURADURIA URBANA 5 - Arq. JUANA SANZ MONTAÑO

Vo. Bo. Arquitecta CHARRIETA SANZ CURADURIA URBANA 5	Vo. Bo. Arquitecta CHARRIETA SANZ CURADURIA URBANA 5	Vo. Bo. Director Grupo CHARRIETA SANZ CURADURIA URBANA 5	FIRMA CURADORA
MP A 20302013 - 80769082	MP A 20302013 - 80769082	MP A 20302013 - 80769082	MP A 25222007 - 52474568



1015337PRADCY740

Cadena S.A. No. 890903540

CURADURÍA URBANA No. 5 - Bogotá D.C.		Nº DE RADICACIÓN	PÁGINA
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO		13-5-0260	2
Licencia de Construcción No.		FECHA DE RADICACIÓN	
LC 13-5-0590		20-feb-2013	
FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	CATEGORÍA I	
29 MAY 2013	04 JUN 2013		
DIRECCIONES: KR 149 B 138 27 (ACTUAL) / TV 148 B 135 D 27 (ANTERIOR)			

7. Impuestos

IMPUESTO	STICKER NO	FECHA	ÁREA DECL.	VALOR
Delineación	01441030088358	28-may-13	135,6	\$ 1.356.000

IMPUESTO DE PLUSVALIA: PREDIO NO GENERADOR DE PLUSVALIA

8. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 39, Numeral 1 Decreto 1469 de 2010).

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. (Artículo 39 Numeral 3 Decreto 1469 de 2010.)

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia a la Resolución 541 de 1994 Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 53 del Decreto 1469 de 2010.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área; en caso de alterar sistema estructural y en reforzamientos. (Artículo 39 Numeral 6 del Decreto 1469 de 2010.)

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área. (Artículo 39 Numeral 9 del Decreto 1469 de 2010.)

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida. (Artículo 39 Numeral 9 del Decreto 1469 de 2010.)

Dar cumplimiento por parte del constructor a las disposiciones contenidas en las normas colombiana de diseño de construcción sismorresistente NSR-10 Capítulo J,K y demás normas vigentes. (Artículo 39 Numeral 10 del Decreto 1469 de 2010.)

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos en ningún caso podrá construir sobre estos.

Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo por la DPAE - Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.

El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policía de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre seguridad en las construcciones, espacio público y deberes generales por la protección del espacio público.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los titulares del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008.

Las obras autorizadas deben contar con la instalación de los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya (Decreto 1469 del 2010, Artículo 39 Numeral 11).

Bogotá, certifico que, previo al pago del impuesto respectivo, la presente copia coincide exactamente con el original tenido a la vista.

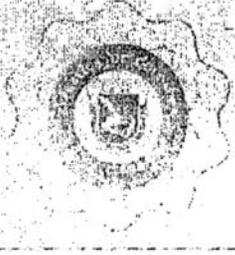
28 NOV 2013

Handwritten signature: *Umm*



Nº 13343 2010

41



ESCRITURA PÚBLICA No. 13.343 TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES FECHA: CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010)



República de Colombia

Notarías para uso exclusivo de escrituras públicas, verificaciones y documentación del archivo notarial

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL.

OTORGANTE:

DE:

BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7

A:

MONICA MARIA ECHEVERRI ANNICCHIARICO. C.C. No. 51.704.927

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año dos mil diez (2010), en el despacho de la NOTARIA VEINTINUEVE (29) de este Círculo, cuyo Notario Encargado es el señor LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO.

Compareció el Doctor RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cedula de ciudadanía numero 19.440.119 expedida en BOGOTÁ, quien para efectos del presente acto obra en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., en su calidad de Suplente del Representante Legal de la Sucursal Bogotá, establecimiento legalmente constituido y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se adjunta para su protocolización y manifestó:

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento publico CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a MONICA MARIA ECHEVERRI ANNICCHIARICO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.704.927 expedida en BOGOTÁ, para que en nombre y representación y por cuenta del BANCO DAVIVIENDA S.A., suscriba y acepte las escrituras publicas de hipoteca ofrecidas por los clientes al Banco, así como la aclaración y modificación de las mismas.

SEGUNDO: Para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., suscriba y acepte las escrituras publicas de adquisición



Handwritten signature



897092813 18151RDCYYA0R3FA C8042601661



de inmuebles a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y todos los documentos necesarios para perfeccionarlas, con motivo de los contratos de leasing habitacional suscritos por los clientes con el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Las facultades aquí conferidas solo se podrán ejercer en atención a la carta de aprobación que para esos efectos imparta el área de crédito de la sucursal correspondiente del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por lo tanto, la presentación de este documento, ante el notario respectivo, es indispensable para poder ejercer esta facultad. El presente poder no podrá sustituirse salvo mi expresa autorización escrita.

----- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA, PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. -----

CONSTANCIA: El compareciente hace constar:-----

1. Que ha verificado cuidadosamente los nombres y apellidos, el número de los documentos de identidad y aprueba este instrumento como se encuentra redactado.-----

2. Que las declaraciones contenidas en esta Escritura corresponden a la verdad y a lo que ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo la responsabilidad de lo manifestado por él en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.-----

3. Que sabe que el Notario responde solo por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la autenticidad o integridad de los documentos que, aportados por ellos, forman parte de esta Escritura.-----

NOTA: Se advirtió a (a los) otorgantes de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar con exactitud todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que pareciere(s); la firma de la misma demuestra la aprobación total del texto. En consecuencia la notaría no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de (los) otorgantes(s) y del notario. En caso de existencia de estos, deben ser corregidos por una nueva escritura suscrita por el (los) que intervino (ieron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s). (Artículo 35 decreto 960 de mil novecientos setenta (1970).-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída la presente escritura publica por EL COMPARECIENTE y advertido de la formalidad de su correspondiente registro dentro del termino legal la halló conforme con sus intenciones, la aprobó en todas sus partes y la firmó junto con el suscrito Notario quien da Fe y la autoriza.-----

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números:-----

7730-34223333, 7730-11-53333

DERECHOS NOTARIALES: \$ 42.860.00.-----



NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

Nº 13343 2010
 Calle No. 13 A - OB 7462929
 TRANSACCION COMUN

FACTURA DE VENTA FES-21894 EXPEDIDA EN 14/Dic/2010 4:08 pm
 ESCRITURA No 13343 LEGALIZADA EN 14/Dic/2010 RADICADO No 201014363
 NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL

PODER ESPECIAL	\$ 123,698
Derechos Notariales (Resoluc. 10301 de 2009).....	\$ 42,860
2 Hojas De La Matriz.....	\$ 4,020
21 Hojas Copia Escritura (3 copias) (0 simples).....	\$ 42,210
1 Diligencias.....	\$ 1,710
8 Autenticaciones.....	\$ 9,600
Recaudos Fondo De Notariado.....	\$ 3,570
Recaudos Superintendencia.....	\$ 3,570
Impuesto A Las Ventas.....	\$ 15,078

Total Gastos de la Factura..... \$ 100,480
 Total Impuestos y Recaudos a Terceros..... \$ 23,218
Valor Total de la Factura..... \$ 123,698
 Ciento veintitres mil seiscientos noventa y ocho pesos

FORMA DE PAGO

NT 860034313 BANCO DAVIVIENDA S.A., Otorgante 1
 NT 860034313 Credito No 132
 \$ 123,698 , sin abonos , saldo \$ 123,698

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

CC 51704927 MONICA MARIA ECHEVERRI ANNICCHIARICO
 NT 860034313 7 BANCO DAVIVIENDA S.A.

Firma del Cliente

Hector Pareja Prada

Este documento se analiza para todos los efectos legales a la letra de cambio
 (Art. 774 del C. de Co.)
 Impreso por Computador



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

89/09/2013 10155770-39RRRDC



Umm

43



13343 2010



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
 OFICINA CHAPINERO
 BOGOTA D.C.
 HORA 09:29:16
 HOJA 1 DE 4



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificadas y documentación del archivo notarial

89-09-2013 101540a3DRFRDYS



C8042661659

.....
 EL PROPIETARIO DE ESTE BIEN, DONDE SE ENCUENTRA LA OFICINA DE ASESORIA Y REVISOR FISCAL
 DE LA EMPRESA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, LAS INSCRIPCIONES DE
 PUBLICIDAD DEBEN SER HECHAS EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO DE
 CADA UNO DE LOS CANTILLAS DESTINADOS A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO
 PISO, COMUNICARTE AL SIGUIENTE TELEFONO: 594100 EXTENSION 3801.

CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL E INSCRIPCION DE
 FUNDACION

LA OFICINA DE ASESORIA DE BOGOTA, CON FUNDACION EN LAS MATRICULAS E
 INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.
 DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

EXISTENCIA DE LAS LEYES DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

EXISTENCIA DE IDENTIFICACION JUDICIAL: ANGEL DAVADO NO. 660-61 P. 10
 BOGOTA D.C.

EXISTENCIA DE IDENTIFICACION JUDICIAL: DO. 71-73

BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

EXISTENCIA DE FUNDACION LEGAL DEL 13 DE FEBRERO DE 1997, INSCRITO EL
 21 DE AGOSTO DE 1997 EN EL NO. 78.061 DEL LIBRO VI LA SUCESAL
 BARRERAS SU NOMBRE DE CORPORACION COMERCIAL DE AHORRO Y CREDITO
 DAVIVIENDA POR EL DEL BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DEL 21 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 25 DE MAYO DE
 1993, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 1993 BAJO EL NUMERO 23655 DEL
 LIBRO VI, ASIGNA EL NOMBRE DE LA SUCESAL EN EL SENTIDO DE
 IDENTIFICACION QUE AL NOMBRE CORRECTO ESTE SUCESAL BOGOTA DEL BANCO
 DAVIVIENDA S.A.

COMO NOTARIO 29 DE ESTE CIRCULO
 HAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
 COINCIDE CON SU ORIGINAL CON QUE
 HA SIDO CONFRONTADO

10 DIC 2010
 LUIS A. LOPEZ BARRERO
 NOTARIO 29 ENCARGADO
 BOGOTA D.C.

WILMA ZAFRA
 NOTARIA VEINTICINCO



Wm

CERTIFICACION:

QUE POR ACT. NO. 1950 NOTARIA DE SALTA DE BOGOTA DEL 27 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 1997, BAJO EL NO. 7720 DEL LIBRO VI, LA CASA MUEBLES SE CONVIERTE EN CORPORACION COLOMBIANA DE ANCIOS Y VIVIENDAS EN BANCO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE DEL BANCO INVIVIERA S.A.

CERTIFICACION:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 9541 DEL 28 DE AGOSTO DE 2000, INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 9769 DEL LIBRO VI, BANCO INVIVIERA S.A. ADQUIERE LA SOCIEDAD DE LAS ANCIOS DE LA SOCIEDAD DELTA BOLIVAR COMPANA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., ABSORBIENDO LA EMPRESA Y PATRIMONIO, EN CONSECUENCIA DICHAS ANCIOS ADQUIERE EL PLENO DERECHO Y TITULARIDAD DE TODOS LOS BIENES DE DELTA, ENTIDAD QUE NO SE DISUELVE.

CERTIFICACION:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1249 DEL 27 DE ABRIL DE 2000, BAJO EL NO. 10741 DEL LIBRO VI, INSCRITA EL 17 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NUMERO 14120 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA JUNTERAL DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANQUERON S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICACION:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1017 DE LA NOTARIA DEL DE BOGOTA S.C., DEL 10 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 15280 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA SEGURIDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICACION:

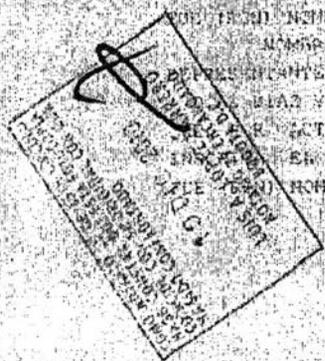
REFORMAS:	C.I.F. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
	1950	27/07/97	6015	BOGOTA S.C.	30/07/97	7720
	1950	28/08/00	6015	BOGOTA S.C.	30/09/00	9769
	1950	27/04/00	6000	BOGOTA S.C.	20/05/00	10741
	1950	28/08/00	6000	BOGOTA S.C.	20/09/00	14120

CERTIFICACION:

** NOMBRE SIGNIFICATIVO **

QUE POR ACTA NO. 350536 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE JULIO DE 2006, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL NUMERO 15280 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

QUE POR ACTA NO. 350536 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 3 DE JULIO DE 2006, INSCRITA EL 10 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL NUMERO 15280 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRAN BANCO S.A., LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.



Handwritten signature 'WMM' in black ink.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

89-89-2013 10152RRDCYS-003





 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
 LEON CHAPINERO
 14 FEBRERO DE 2010 HORA 09:29:15
 00244120 HOJA : 3 DE 4

IDENTIFICACION
 NOMBRE DEL GERENTE
 NOMBRE COMERCIAL
 C.C. 00000019410119
 C.C. 00000075571743
 C.C. 0000009312527
 C.C. 00000017102041

IDENTIFICACION
 NOMBRE DEL GERENTE
 NOMBRE COMERCIAL
 C.C. 0000000936800
 C.C. 00000014220150

IDENTIFICACION
 NOMBRE DEL GERENTE
 NOMBRE COMERCIAL
 C.C. 0000000936800
 C.C. 00000014220150

IDENTIFICACION
 NOMBRE DEL GERENTE
 NOMBRE COMERCIAL
 C.C. 0000000936800
 C.C. 00000014220150

IDENTIFICACION
 NOMBRE DEL GERENTE
 NOMBRE COMERCIAL
 C.C. 0000000936800
 C.C. 00000014220150

CERTIFICACION
 EL/LOS REPRESENTANTE LEGAL/ES DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD, SEÑAL REPRESENTANTES LEGALES DEL BANCO, BANCA/BIENDA...
 EN LA CIUDAD DE BOGOTA, PACTATAVA, FUSAGUAGA, SIPAQUIRA, OITA...
 A LAS HORAS... EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS



Como Notaria Velutince del Circuito de Bogotá

Copia auténtica hecha a la...

18 NOV 2010

Handwritten signature 'WMM'

26



13343 2010 01
 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
 FEDE TRAFICERO
 1 DE FEBRERO DE 2010 HORA 09:23:13
 BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10151RDCYS-0003RR

09/09/2013



C8042601656

EL PRESENTE INSTRUMENTO DE FE PÚBLICA BOGOTANA SE HA
 LEYENDO EN LA SALA DE LOS EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO
 DAVIVIENDA S.A., EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL,
 LABORAL, FISCAL, MERCANTIL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS
 QUE SE LE HA DADO CUMPLIMIENTO COMO DEMANDANTE O DEMANDADO
 EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y DEMÁS
 MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA
 CIUDAD, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER
 URGENTEMENTE DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES
 QUE SE LE OTORGAN LAS MENCIONADAS FACULTADES EN NOMBRE DEL
 BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS REPRESENTANTES SON O ACTUAR CONJUNTA O
 SEPARADAMENTE.

CERTIFICA :

ENCUENTRO ALBERGON ALBERGON KOJAS, IDENTIFICADO CON C.C.
 100001100, SERA REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES DEL
 BANCO DAVIVIENDA S.A. EN AQUELLOS ASUNTOS DE NATURALEZA CIVIL,
 LABORAL, FISCAL, MERCANTIL, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO EN LOS
 QUE SE LE HA DADO CUMPLIMIENTO COMO DEMANDANTE O DEMANDADO
 EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y DEMÁS
 MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS DEPENDIENTES DE ESA
 CIUDAD, CON FACULTADES PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER
 URGENTEMENTE DE PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES
 QUE SE LE OTORGAN LAS MENCIONADAS FACULTADES EN NOMBRE DEL
 BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS REPRESENTANTES SON O ACTUAR CONJUNTA O
 SEPARADAMENTE.

ENCUENTRO PRISCILA CASTILLO, IDENTIFICADA CON LA FICHA DE
 IDENTIFICACION Y CÉDULA MERCE VIVAS ANDRÉS, IDENTIFICADA
 CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 51.547.011, ESTAS SUPLENTE DEL
 REPRESENTANTE DE LA CIUDADAL BOGOTÁ SERAN REPRESENTANTES LEGALES PARA
 EFECTOS JUDICIALES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. EN AQUELLOS ASUNTOS
 DE NATURALEZA CIVIL, LABORAL, FISCAL, MERCANTIL, CONSTITUCIONAL Y
 ADMINISTRATIVO EN LOS QUE SE LE HA DADO CUMPLIMIENTO COMO
 DEMANDANTE O DEMANDADO EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN LA CIUDAD
 DE BOGOTÁ Y DEMÁS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN AGENCIAS

BOGOTÁ D.C. FEBRERO 1 DE 2010
 NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

WILMA ZARIBAY
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.



WMM

DEPENDIENTES DE ESA JUCORRAL, CON FACULTADES PARA CONDUCTOR
APOCERAR, CONCILIAR, TRANSICION, ABSOLVER INTERFERENCIAS DE
PARTE Y, EN GENERAL, PARA TOMAR LAS DECISIONES Y REALIZAR TODAS
LAS GESTIONES EN TALES PROCESOS EN NOMBRE DEL BANCO SAVINIENSA
S.A., SIN LIMITACION DE CUANTIA. LOS REPRESENTANTES PODRAN ACTUAR
CONJUNTA O SEPARADAMENTE. SE ACIARA QUE ESTOS REPRESENTANTES NO
SUSTITUYEN, EXCELEN EN LIMITAR EN LOS ACTOS AMOS A LOS SEÑOS
REPRESENTANTES ACTUALMENTE EN LA REGION MERCANTIL.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 562 DE 2000, LA LEY 1712 DE
REGISTRO AQUI CERTIFICADOS Quedan en firme y son de plena validez
DESPUES DE LA FECHA DE INSERCCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE
RECURSOS EN LA VIA SUPLENTRIA.

EL PRESENTE CERTIFICAR DE O IDENTIFICAR PERMISO DE
FUNCIONAMIENTO EN EL SECTOR USAR

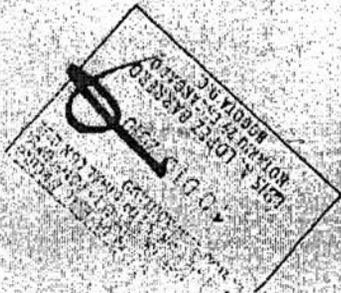
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 10.000 MILLA
Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, PODRA TENER
DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS DANFISIALES EN 15% EN
EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 10% EN EL SEGUNDO AÑO Y
DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 600 DE 2000 Y DECRETO 225 DE 2000.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3.000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION EMANADA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA NOTARIAL QUE ANTERIOR A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TOMAR LOS MENORES DANFISIALES.

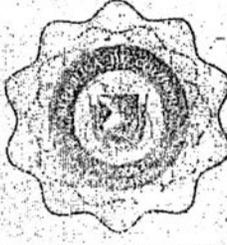
Jucorral



WMM



13343 2010



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13.343 TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES

FECHA: CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010)

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DCTO 1681/96 Y RESOLUCION 10.301 DE DICIEMBRE 17 DE 2009 S.I.N.R.- IVA: \$16.078

SUPERINTENDENCIA: \$3.570.00

CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: \$3.570.00

En señal de su consentimiento, el compareciente suscribe con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha.

EL COMPARECIENTE,

[Handwritten signature]

RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ

C.C. No. 19.440.119 de Bogotá

TEL.

(Quien obra en nombre y representación del Banco DAVIVIENDA S.A., en su calidad de Suplente del Representante Legal de la Sucursal Bogotá.)

EL NOTARIO VEINTINUEVE (29 E)

[Handwritten signature]
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO



RV. 1.

RV. 2

Rad.: 201000711

ELABORO: ALIX.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

89/99/2013 101555YO=30RRFDC



C8042661655

IMPRESO EN COLOMBIA POR LA UNIÓN NOTARIAL DE COLOMBIA

ES FIEL Y SEGUNDA (2) COPIA DE ESCRITURA 13343 DE
DICIEMBRE 14 DE 2010, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE
EN OCHO (08) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70
- ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

BOGOTÁ D.C.



16/12/2010

CERTIFICADO No. 24395 / 2013
EL SUSCRITO NOTARIA 29 DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que mediante escritura pública número 13.343 del 14 de DICIEMBRE de 2010, otorgada en esta Notaría, por BANCO DAVIVIENDA S.A. con NIT 860.034.313-7, representada por RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 19.440.119 de Bogotá, confirió PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a MONICA MARIA ECHEVERRI ANNICCHIARICO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.704.927 en los términos de la escritura antes citada.

Que una vez revisado el original de la citada escritura pública, NO APARECE NOTA ALGUNA DE REVOCATORIA TOTAL O PARCIAL, por lo tanto se encuentra VIGENTE.

Para efectos de verificar su alcance y contenido se sugiere solicitar copia pertinente.

Vigencia VEINTICINCO (25), expedida a los VEINTIUN (21) días del mes de AGOSTO de DOS MIL TRECE (2013), a las 4:01:01 p.m.

[Signature]
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADO



29
17-AGOS-2013

Como Notaria Veinticinco del Circuito de Bogotá D.C. certifico que la escritura pública número 13.343 del 14 de DICIEMBRE de 2010, otorgada en esta Notaría, por BANCO DAVIVIENDA S.A. con NIT 860.034.313-7, representada por RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 19.440.119 de Bogotá, confirió PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a MONICA MARIA ECHEVERRI ANNICCHIARICO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.704.927 en los términos de la escritura antes citada.

PROTÓCOLO
18 NOV. 2013

WILMA ZAFRA TURBAY

WILMA ZAFRA TURBAY
NOTARIA VEINTICINCO



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia





República de Colombia



Aa009323466

contrario, deberán cancelar intereses de mora por el impuesto de registro regulado por la Ley 223 de 1995, lo firman en prueba de su consentimiento, junto con la suscrita Notaria, quien así lo autoriza.-----

La presente escritura ha sido elaborada en las hojas de papel notarial números:

Aa009323459 - Aa009323460 - Aa009323461 - Aa009323462

Aa009323463 - Aa009323464 - Aa009323465 - Aa009323466

Enmendados "\$110501.00 - \$690.632.00 - \$10.000.00" si valen. - - - - -

DERECHOS: \$690.632.00. * * * * *

RECAUDO SUPERINTENDENCIA: \$10.000.00. - - - - -

RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$10.000.00. - - - - -

DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1996. -----

DECRETO 0188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013. -----

Myriam Pineda Guzmán

MYRIAM PINEDA GUZMÁN

C.C. No. 51 920. 150 eta

TEL No. 320 869 08 65

ACTIVIDAD: Comerciante



DIRECCIÓN: Tru. 35 29A 47 Scr

Obidio Fabian Moreno Fandino

OBIDIO FABIAN MORENO FANDINO

C.C. No. 7011 5531

TEL No. 6844668

ACTIVIDAD: comerciante



DIRECCIÓN: CRA 91 #1220-78

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



89/89/2013 101533YAFRDCY/SeO

Ca04266.1653

NOTARIA VEINTICINCO
ANA ZAFRA TURBAY

Cadenas S.A. No. 80993340

Essy Rocío González Páez

ESSY ROCÍO GONZÁLEZ PÁEZ

C.C. No. 23377009

TEL No. 6844660

ACTIVIDAD: Comerciante



DIRECCIÓN: Cra 97 # 127D-18

Mónica María Echeverri Annicchiarico

MÓNICA MARÍA ECHEVERRI ANNICCHIARICO

C.C. No. 51.704.927 de Bogotá

APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT No.

TEL No.

Sandra Verano Henao

ABOGADO

1: RV *[Signature]*

2: RV *[Signature]*



NOTARIA VEINTICINCO,

[Signature]
WILMA ZAFRA TURBAY



58

Es fiel, primera copia auténtica de la escritura pública 3350 del dieciocho de noviembre de 2013, la que expido en veintidós hojas, con destino a: BANCO DAVIVIENDA S.A. Esta copia presta mérito ejecutivo.

Bogotá D.C., 20 NOV. 2013



[Handwritten signature]

WILMA ZAFRA TURBAY
Notaria Veinticinco del Círculo de Bogotá

República de Colombia
10151RDCYADORSRR
18/09/2013
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del territorio.



51



NOTARIA

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ- CUNDINAMARCA (REPARTO)
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE
BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO.

CHRISTIAN ANDRES CORTES mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 79065525 expedida en la mesa Cundinamarca y T.P. No. 265755 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado Judicial del **BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"** con domicilio principal en Bogotá D.C., según poder que acompañó conferido por la doctora **ZULMA AREVALO GONZALEZ**, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.113.880 expedida en Bogotá, obrando en calidad de apoderada general del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** según escritura 6621 del 7 de abril del 2017 otorgada en la Notaria 29 del Circulo de Bogotá por la Doctora **MARIA MARGARITA GIL NIÑO** mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 51.656.705 de Bogotá obrando en nombre y representación legal **BANCO DAVIVIENDA S.A., antes CORPORACIÓN COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"** Numero de NIT **8600343137**, lo cual acredito con la certificación anexa expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá el cual adjunto, por medio del presente escrito presento **DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** en contra de **OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO, actual(es) propietario(s) del bien inmueble**, identificado(s) con la(s) **C.C. 7011503,** persona(s) mayor(es) de edad, domiciliado(s) y residenciado(s) en BOGOTA, para que se libre a favor de mi mandante y en contra del demandado **MANDAMIENTO DE PAGO**, por la suma que indicaré en la parte petitoria de esta demanda, con base en la siguiente génesis:

HECHOS

Primero. El (los) deudor(es) **OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO** recibió(eron) del Banco Davivienda S.A. a título de mutuo comercial la cantidad de **(\$66.500.000) MCTE**, según consta en el pagaré No. 05704048000048766, suscrito el 13 DE DICIEMBRE DEL 2013.

Segundo. Los deudores se obligaron a pagar dicho capital mutuado, en 180 cuotas mensuales sucesivas, a partir del 13 DE ENERO DEL 2014, junto con los intereses corrientes a la tasa efectiva anual del 9,50%.

Tercero. ACELERACION DE LOS PLAZOS Y FECHA DE MORA: En el punto quinto del pagaré se pactó la aceleración del plazo, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones; a la fecha de esta demanda, el (los) deudor (s) ha (n) incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales, encontrándose en mora desde el día **13 DE**

SEPTIEMBRE DEL 2016. La Ley 546 del 23 de Diciembre de 1.999, consagra en su artículo 19, que solamente se puede acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

Cuarto. De acuerdo con las normas vigentes, a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses de mora, sobre el capital insoluto a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del 1.5 veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora.

Quinto. Como garantía de la obligación adquirida, se constituyó Hipoteca abierta de primer grado a favor del acreedor según consta en la **Escritura Pública N° 03350 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 DE LA NOTARIA 25 DEL CIRCULO DE BOGOTA**, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20706930**, y sus linderos son los que se encuentran descritos en la garantía hipotecaria; inmueble ubicado en la ciudad de **BOGOTA**.

Sexto. La demandada **OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO** es (son) la (los) actual(es) propietario(s) del bien inmueble, como consta en lo(s) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20706930 con base en el artículo 468 del C.G.P., es contra el actual o actuales propietarios que se dirige la demanda.

Séptimo. El pagaré No 05704048000048766 que se anexa para el recaudo, se extiende con el lleno total y absoluto de los requisitos exigidos en los artículos 709, 710, 711 del Código de Comercio, está vencido el plazo, proviene del demandado y adicionalmente se encuentra amparado por la presunción legal de autenticidad contenida en el artículo 252 del C.P.C. y 793 del C. de Co.

Octavo. La doctora **ZULMA AREVALO GONZALEZ**, me ha otorgado poder, para el respectivo cobro jurídico; manifiesto expresamente que acepto el mandato y solicito al señor Juez me reconozca personería.

PRETENSIONES

Sírvase Señor Juez, decretar la venta en pública subasta del bien inmueble que se describe por sus linderos en la **Escritura Pública N° 03350 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 DE LA NOTARIA 25 DEL CIRCULO DE BOGOTA**, a fin de que con el producto de dicha venta, se cancele a mi mandante la obligación que se relaciona a continuación. Para ello solicito comedidamente se libere **MANDAMIENTO EJECUTIVO**, en contra de la parte demandada **OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO** y a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERA: Se libere mandamiento de pago a favor de mi mandante y a cargo de los demandados por concepto de saldo insoluto de la obligación contenida en el pagaré No. **05704048000048766**, por la cantidad de **\$55.778.859,59 MONEDA CORRIENTE M/CTE.**

SEGUNDA: Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo insoluto de la obligación, expresado en el numeral 1 de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 546 de 1999, es decir desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se efectuó el pago de la obligación, liquidados a la tasa del **14,25%E.A.**, sin que esta sobrepase el máximo legal permitido.



En dicho mandamiento se deberá ordenar al ejecutado que el pago lo realice dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación del mismo.

TERCERA: Se libre mandamiento de pago a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por las cuotas vencidas y no pagadas de la obligación contenida en el pagaré No. **05704048000048766**, por la cantidad de **\$3.319.872,54** pesos.

Cuota No.	Fecha de Pago	Valor de la Cuota en Pesos
1	13 de octubre del 2017	\$ 241.553,80
2	13 de septiembre del 2017	\$ 239.733,90
3	13 de agosto del 2017	\$ 237.927,66
4	13 de julio del 2017	\$ 236.135,04
5	13 de junio del 2017	\$ 234.355,92
6	13 de mayo del 2017	\$ 232.590,21
7	13 de abril del 2017	\$ 230.837,80
8	13 de marzo del 2017	\$ 229.098,60
9	13 de febrero del 2017	\$ 227.372,49
10	13 de enero del 2017	\$ 225.659,40
11	13 de diciembre del 2016	\$ 263.317,85
12	13 de noviembre del 2016	\$ 261.868,86
13	13 de octubre del 2016	\$ 260.427,84
14	13 de septiembre del 2016	\$ 258.993,13

CUARTA: Por concepto de intereses moratorios sobre el saldo correspondiente al capital en mora de la obligación, expresado en el numeral 3 de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 546 de 1999, desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago, liquidados a la tasa del **14,25%E.A.**, sin que esta sobrepase el máximo legal permitido.

QUINTA: Por concepto de intereses de plazo a la tasa del 9,50%E.A. sobre el capital de las cuotas en mora, es decir, desde la fecha de la cuota con mayor vencimiento, hasta la fecha de la cuota vencida más reciente que a la fecha equivalen a la cantidad de **\$5.609.743,43**

Cuota No.	Fecha de Pago	Valor Interés de Plazo
1	13 de octubre del 2017	\$ 423.445,16
2	13 de septiembre del 2017	\$ 425.265,38
3	13 de agosto del 2017	\$ 427.071,67
4	13 de julio del 2017	\$ 428.864,25
5	13 de junio del 2017	\$ 430.643,38
6	13 de mayo del 2017	\$ 432.408,88
7	13 de abril del 2017	\$ 434.161,47
8	13 de marzo del 2017	\$ 435.901,11

CHRISTIAN ANDRES CORTES
ABOGADO

9	13 de febrero del 2017	\$ 437.626,83
10	13 de enero del 2017	\$ 439.339,81
11	13 de diciembre del 2016	\$ 441.338,67
12	13 de noviembre del 2016	\$ 443.326,86
13	13 de octubre del 2016	\$ 410.349,96
14	13 de septiembre del 2016	\$ 0,00

SEXTO. En la oportunidad procesal correspondiente, sírvase condenar en costas a la parte demandada”

PETICION ESPECIAL

Como quiera que se acredita la propiedad del bien inmueble hipotecado en cabeza de la parte demandada y la norma especial del artículo 468 del C.G.P, así lo ordena; solicito que simultáneamente con el mandamiento de pago se decrete el **embargo y secuestro del bien inmueble gravado** y disponer lo pertinente para su práctica inmediata.

CLASE DE PROCESO:

Ejecutivo con Título Hipotecario de **MENOR** cuantía, La presente acción se sigue conforme el trámite del **PROCESO EJECUTIVO**, Sección Segunda, **TITULO UNICO**, disposiciones Especiales para la Efectividad de la Garantía Real, Capítulo VI Art.468 que reglamenta el nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), vigente desde enero.1.2016

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente para conocer de esta demanda por la cuantía, la naturaleza del asunto y el domicilio del demandado.

DERECHO

Ley 45/90 Art. 64, 65, 66,67 y 69, Resolución 03 de abril 30 de 2012 de la junta Directiva del Banco de la república, artículos 619 y ss. Del Código del Comercio y Art. 884 y SS del Código del comercio, Art. 422 y siguientes del Código General del Proceso para trámite del **PROCESO EJECUTIVO TITULO UNICO** Y concordantes, ley 546 de 1999 y demás normas que sustente la financiación a largo plazo para los créditos Hipotecarios en Colombia.

PRUEBAS Y ANEXOS

Presento con esta demanda para que se tengan como pruebas los siguientes anexos:

1. Pagaré No. 05704048000048766 descrito en este líbelo.
2. Certificado de existencia y representación de la entidad demandante de la Cámara de Comercio de Bogotá.

56

3. Certificado de la Superintendencia Financiera que acredita la existencia y representación legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
4. Primera copia de la Escritura Pública N° 03350 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 DE LA NOTARIA 25 DEL CIRCULO DE BOGOTA.
5. Folio de matrícula actualizado No. 50N-20706930.
6. Poder que se me ha conferido para actuar.
7. Histórico de pagos del crédito
8. Copia Escritura Publica Numero 6621 del 7 de abril del 2017

Para los efectos prescritos por el Art. 89 del C. G. P presento copia de la demanda para el archivo del juzgado y copia de la demanda junto con sus anexos para efectos del traslado de la demanda.

NOTIFICACIONES

La entidad demandante, por medio de su representante legal, recibirá notificaciones en la Avenida El Dorado No. 68C -61 Piso 10, de Bogotá con correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

La parte demandada puede ser notificada en BOGOTA, **CARRERA 149B # 138-27 CASA 1 QUE HACE PARTE DEL BIFAMILIAR PINEDA 1 BOGOTA** FABIANMORENO83@HPTMAIL.COM

El suscrito recibirá notificaciones en Carrera 10 No. 64 - 65, de Bogotá. y también en la secretaría de su despacho y con dirección electrónica ccortes@cobranzasbeta.com.co

Del señor Juez, Atentamente,

Christian Cortes
CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO
C.C. 79065525 de la mesa.
T.P. 265755 del C.S. de la J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 14/nov./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

024

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C

130724

SECUENCIA: 130724

FECHA DE REPARTO: 14/11/2017 10:41:39a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600343137
79065525

BANCO DAVIVIENDA
CHRISTIAN ANDRES CORTES
GUERRERO

01
03

OBSERVACIONES:

R ARTOHMM03

FUNCIÓNARIO DE REPARTO _____

REPARTOHMM03

squirozc

squirozc

v. 2.0

MFTS

Shirley
Shirley

20171580

Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bogotá D. C.

58

SE ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS
ANEXOS

PODER ESPECIAL
PAGARE
ESTADO DE CUENT.
CONTRATO
LETRA
CHEQUE
ESCRITURA PÚBLICA
PODER GENERAL
TASAS DE INTERÉS BANCARIO
CERTIFICADO DE ALCALDÍA
CERTIFICADO BANCO DE LA REPUBLICA
CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO
CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA

SP
/
/
/

ESCRITO DE MEDIDAS
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA
POLIZ. A JUDICIAL
FACTURAS.....
ACTA DE CONCILIACION.....
INCUMPLIMIENTO /CONCILIACION
CERTIFICACION
HISTORIA CLINICA
DERECHO DE PETICION
ARANCEL JUDICIAL
DEMANDA EN MENSAJE DE DATOS

SP
/

OTROS

ARCHIVO

CA

TRASLADOS

CB

OBSERVACIONES

Código Único de Radicación

11-001-40-03-024

AL DESPACHO HOY

EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA

Secretario



59

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., seis (6) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso: EJECUTIVO -Garantía Real Hipotecaria- N° 2017-1580
Demandante(s): Banco Davivienda S.A.
Demandado(s): Obidio Fabian Moreno Fandiño.

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias de los arts. 82, 84, 422, 424, 430 y 431 del C. G. del P. y del artículo 709 del C. de Co., el juzgado RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía Ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía a favor de Banco Davivienda S.A., contra Obidio Fabian Moreno Fandiño, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$ 55.778.859,59 M/Cte., por concepto de capital insoluto incorporado en el pagaré No. 05704048000048766

2. Por las siguientes cuotas y sus intereses de plazo liquidados a la tasa del 9.50% efectivo anual que se indican a continuación contenidas en el pagaré No. 05704048000048766

FECHA CUOTA	CAPITAL CUOTA \$	INTERESES DE PLAZO
13/09/2016	\$ 258.993,13	\$ -
13/10/2016	\$ 260.427,84	\$ 410.349,96
13/11/2016	\$ 261.868,86	\$ 443.326,86
13/12/2016	\$ 263.317,85	\$ 441.338,67
13/01/2017	\$ 225.659,40	\$ 439.339,81
13/02/2017	\$ 227.372,49	\$ 437.626,83
13/03/2017	\$ 229.098,60	\$ 435.901,11
13/04/2017	\$ 230.837,80	\$ 434.161,47
13/05/2017	\$ 232.590,21	\$ 432.408,88
13/06/2017	\$ 234.355,92	\$ 430.643,38
13/07/2017	\$ 236.135,04	\$ 428.864,25
13/08/2017	\$ 237.927,66	\$ 427.071,67
13/09/2017	\$ 239.733,90	\$ 425.265,38
13/10/2017	\$ 241.553,84	\$ 423.445,16
TOTAL	\$ 3.379.872,54	\$ 5.609.743,43

3. Por los intereses de mora, liquidados a la tasa del 14.25% efectivo anual, desde el *día siguiente en que se hizo exigible cada una de las cuotas*

antes mencionadas y respecto del capital insoluto desde el día siguiente a la fecha de la presentación de la demanda (noviembre 15 de 2017) hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme a las previsiones de los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, indicándole que cuenta con el término de CINCO (05) días constados a partir de la notificación para que cancele las sumas anteriores o en su defecto, con DIEZ (10) días para contestar la demanda y proponer excepciones.

DECRETASE el EMBARGO del inmueble hipotecado, identificado con matrícula inmobiliaria N° 50N-20706930. Oficiese en los términos de la Ley 1579, artículos 10-16 y 31 de 2012 a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición donde conste dicha anotación (art. 468-2 ejúsdem).

Se le reconoce personería al abogado *Christian Andrés Córtes*, como apoderado del ente demandante, en los términos del poder aportado (arts. 74 y 75 *ibídem*).

NOTIFÍQUESE,


MONICA LOAIZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 177 Hoy 10 El Secretario Edison A Bernal Saavedra

JBR



República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá D.C
Edificio Hernando Morales Molina
Correo Electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de diciembre de 2017
Oficio No.3049.

Señores
OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO - GARANTÍA REAL HIPOTECARIA No 11001400302420170158000
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7
DEMANDADO: OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO CC 7.011.503

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este despacho judicial mediante auto de fecha seis (6) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo del inmueble hipotecado identificado con el folio de matrícula No **50N-20706930** denunciado como propiedad del demandado **OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO CC 7.011.503.**

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Procédase de conformidad-

Cordialmente,

EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA
Secretario

NOMBRE QUIEN RETIRA OFICIO

Juan Sebastian Pader

FECHA Y HORA

11/01/18 10:32

PARTE EN EL PROCESO

Autorizado

FIRMA

Sebastian Pader

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá D.C
Edificio Hernando Morales Molina
Correo Electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de diciembre de 2017
Oficio No.3049.

Señores
OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO - GARANTÍA REAL HIPOTECARIA No
11001400302420170158000
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7
DEMANDADO: OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO CC 7.011.503

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este despacho judicial mediante auto de fecha seis (6) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo del inmueble hipotecado identificado con el folio de matrícula No **50N-20706930** denunciado como propiedad del demandado **OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO CC 7.011.503.**

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Procédase de conformidad-

Cordialmente,

EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA
Secretario

63

37105578

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 22 de Enero de 2018 a las 10:23:46 a.m.
No. RADICACION: 2018-2698

NOMBRE SOLICITANTE: CAC
OFICIO No.: 3049 del 18-12-2017 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 20706930 SUBA CON COP REG.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

F A DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

37105579

BOGOTA NORTE LIQUID37
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 22 de Enero de 2018 a las 10:23:53 a.m.
No. RADICACION: 2018-28755

MATRICULA: 50N-20706930

NOMBRE SOLICITANTE: CAC

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-2698
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá D.C
Edificio Hernando Morales Molina
Correo Electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

18 de diciembre de 2017
Oficio No.3049.

Señores
OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO - GARANTÍA REAL HIPOTECARIA No 11001400302420170158000
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7
DEMANDADO: OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO CC 7.011.503

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este despacho judicial mediante auto de fecha seis (6) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo del inmueble hipotecado identificado con el folio de matrícula No **50N-20706930** denunciado como propiedad del demandado **OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO CC 7.011.503**.

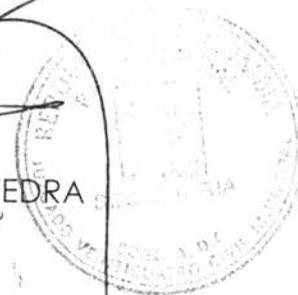
Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Procédase de conformidad-

Cordialmente,


EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA
Secretario



Proyecto: PAMP

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

65

Pagina 1

Impreso el 23 de Enero de 2018 a las 11:17:58 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-2698 se calificaron las siguientes matriculas:
20706930

Nro Matricula: 20706930

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0236DUPP
MUNICIPIO: SUBA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) KR 149B 138 27 CA 1 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-01-2018 Radicacion: 2018-2698

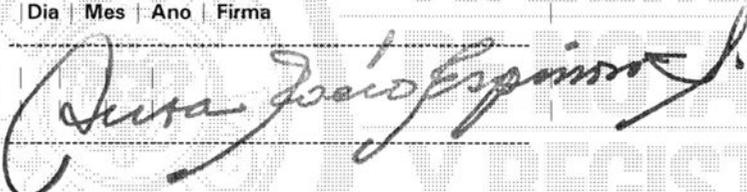
Documento: OFICIO 3049 del: 18-12-2017 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2017-0158 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.	8600343137	
MORENO FANDI/O OBIDIO FABIAN	7011503	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:		El registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma
				
ABOGA232.				

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20706930

66

Pagina 1

Impreso el 30 de Enero de 2018 a las 01:04:38 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 19-06-2013 RADICACION: 2013-43518 CON: ESCRITURA DE: 18-06-2013
CODIGO CATASTRAL: AAA0236DUPP COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1569 de fecha 14-06-2013 en NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. CASA 1 con area de AREA CONS 60.71 MTS2 AREA LIBRE 36.00 MTS2 con coeficiente de 50% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

PINEDA GUZMAN MYRIAM ADQUIRIO POR COMPRA DE PINZON AVELLANEDA ARSENI, MEDIANTE ESCRITURA # 173 DE 31-01-2013 NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE MONCADA MARY LUZ, MEDIANTE ESCRITURA # 5232 DE 01-11-2007 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE ARIZA MATEUS OLIVERIO, MEDIANTE ESCRITURA # 6134 DE 27-12-1995 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 03-05-1996 AL FOLIO 50N-20183390. ARIZA MATEUS OLIVERIO ADQUIRIO POR COMPRA DE MURCIA BOCACHICA JOAQUIN, MEDIANTE ESCRITURA # 3180 DE 11-08-1993 NOTARIA 34 DE BOGOTA, RADICADA EL 14-10-1993 AL FOLIO 50N-20162892.*AMMA*.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) KR 149B 138 27 CA 1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20183390

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 18-06-2013 Radicacion: 2013-43518 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1569 del: 14-06-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINEDA GUZMAN MYRIAM 51920150 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 21-11-2013 Radicacion: 2013-88620 VALOR ACTO: \$ 95,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3350 del: 18-11-2013 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINEDA GUZMAN MYRIAM 51920150
MORENO FANDI/O OBIDIO FABIAN 7011503 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-11-2013 Radicacion: 2013-88620 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3350 del: 18-11-2013 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO FANDI/O OBIDIO FABIAN 7011503 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

Compra auto

Hip Dte

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-11-2013 Radicacion: 2013-88620 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3350 del: 18-11-2013 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MORENO FANDI/O OBIDIO FABIAN 7011503 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-01-2018 Radicacion: 2018-2698 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3049 del: 18-12-2017 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2017-0158 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: MORENO FANDI/O OBIDIO FABIAN 7011503 X

Emb dte

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-2270 fecha 11-03-2015
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

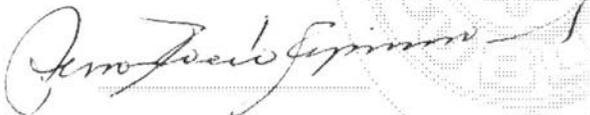
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID37 Impreso por: CONTROL41

TURNO: 2018-28755

FECHA: 22-01-2018



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

JUZ 24 CIVIL MPAL

82192 *18-FEB-13 10:06

BOGOTA, D.C., 25 DE ENERO DE 2018

Señores (es)
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14- 33 PISO 8°
BOGOTA D.C.

50N2018EE02773

ASUNTO: OFICIO No.3049 DEL 18-12-2017
REF: PROCESO EJECUTIVO No.2017- 0158

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.2698 DEL 22-01-2018, con matricula inmobiliaria numero **50N-20706930**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente.


RAFAEL JOSE ARIAS JOIRO
Abogado 232

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ Sylvia Giraldo Villegas



49123
22-01-18
60



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180212446010622590

Nro Matrícula: 50N-20706930

Página 1

Impreso el 12 de Febrero de 2018 a las 10:53:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA
FECHA APERTURA: 19-06-2013 RADICACIÓN: 2013-43518 CON: ESCRITURA DE: 18-06-2013
CODIGO CATASTRAL: **AAA0236DUPP** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1569 de fecha 14-06-2013 en NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. CASA 1 con area de AREA CONS 60.71 MTS2 AREA LIBRE 36.00 MTS2 con coeficiente de 50% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

PINEDA GUZMAN MYRIAM ADQUIRIO POR COMPRA DE PINZON AVELLANEDA ARSENIO, MEDIANTE ESCRITURA # 173 DE 31-01-2013 NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE MONCADA MARY LUZ, MEDIANTE ESCRITURA # 5232 DE 01-11-2007 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE ARIZA MATEUS OLIVERIO, MEDIANTE ESCRITURA # 6134 DE 27-12-1995 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 03-05-1996 AL FOLIO 50N-20183390. ARIZA MATEUS OLIVERIO ADQUIRIO POR COMPRA DE MURCIA BOCACHICA JOAQUIN, MEDIANTE ESCRITURA # 3180 DE 11-08-1993 NOTARIA 34 DE BOGOTA, RADICADA EL 04-10-1993 AL FOLIO 50N-20162892.*AMMA*.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) KR 149B 138 27 CA 1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20183390

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-06-2013 Radicación: 2013-43518

Doc: ESCRITURA 1569 del 14-06-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA GUZMAN MYRIAM CC# 51920150 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-11-2013 Radicación: 2013-88620

Doc: ESCRITURA 3350 del 18-11-2013 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$95,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA GUZMAN MYRIAM CC# 51920150

A: MORENO FANDI/O OBIDIO FABIAN CC# 7011503 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-11-2013 Radicación: 2013-88620

Doc: ESCRITURA 3350 del 18-11-2013 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO FANDI/O OBIDIO FABIAN CC# 7011503 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

69

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180212446010622590

Nro Matricula: 50N-20706930

Pagina 3

Impreso el 12 de Febrero de 2018 a las 10:53:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-72817

FECHA: 12-02-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA



CHRISTIAN ANDRES CORTES
ABOGADO

JUZ 24 CIVIL MPAL

SEÑOR
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

82244 *18-FEB-14 10:28

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE BANCO DAVIVIENDA
S.A. CONTRA MORENO FANDINO OBIDIO FABIAN

ASUNTO: SOLICITUD COMISION SECUESTRO
RADICADO: 2017-01580

REF: SOLICITUD SECUESTRO.

CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO, por medio del presente escrito, me dirijo a su Despacho con el fin de solicitarle **se comisione a la autoridad Judicial y/o administrativa que corresponda** para la práctica de la diligencia de secuestro, ya que la medida decretada por el despacho se encuentra registrada, tal como se aprecia en el informe de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, respecto del inmueble identificado con el **folio de matrícula Inmobiliaria DE 50N-20706930** obrante en el expediente.

Del señor Juez,

Atentamente,

CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO
C.C. 79.065.525. De Bogotá
T.P 265755 del C.S. de la Judicatura
49123 sebastian

Juzgado 24 Civil Municipal
Bogotá D.C.
Al Despacho, con la anterior solicitud
No. 114 FEB. 2018
e El Secretario

Comision *Stavetto*

71



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Proceso N° 2017-01580

De cara a la documental que precede, el Juzgado Dispone:

1.- Agregar al plenario y tener en cuenta para los fines pertinentes el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N-20706930 visible a folios 65 a 69 de este cuaderno.

2.- No obstante, previo a decretar el secuestro del referido bien, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Publicas respectiva, solicitando la corrección de la inscripción de la medida, respecto al número del proceso, que es, 2017-01580 y no 2017-0158 como se señaló.

NOTIFÍQUESE,


MÓNICA LOAIZA
JUEZ

(1)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 42 Hoy 17-02-2018
El Secretario: Edison A. Bernal Saavedra



MCPV

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá D.C
Edificio Hernando Morales Molina
Correo Electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de febrero de 2018.
Oficio No.0399.

Señores
OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO - GARANTÍA REAL HIPOTECARIA No
11001400302420170158000
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7
DEMANDADO: OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO CC 7.011.503

Comunico a ustedes que este despacho judicial, por auto de fecha quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó la corrección de la inscripción de la medida de embargo del folio de matrícula No **50N-20706930**, respecto al número de proceso, que es **2017-1580** y no 2017-0158 como se señaló.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Procédase de conformidad-

Cordialmente,


EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA
Secretario

Proyecto: PAMP

NOMBRE QUIEN RETIRA OFICIO

Juan Sebastian Baez G.

FECHA Y HORA

11/04/18

PARTE EN EL PROCESO

Autorizado Parte Actora

FIRMA

Juan Sebastian Baez.



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

Guía N°

963072

FB

Sr.

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO

DIRECCIÓN CR 149 B NO. 138-27 CASA 1 QUE HACE PARTE DEL BIFAMILIAR PINEDA 1

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: OTRO ¿CUÁL?

N° DE PROCESO 2017-1580

FECHA DE INGRESO 2018/03/02

FECHA DE ENTREGA 2018/03/17

Observaciones

08-03-2018 13:28 JB CERRADO
14-03-2018 13:19 JB CERRADO
17-03-2018 17:20 JB CERRADO
SE VISITO 3 VECES Y NO SALIO ALGUIEN
JB,D

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CHRISTIAN ANDRES CORTES GUE

C.C.


EL LIBERTADOR

Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134

NIT 860.035.977-1

 Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la información y las Comunicaciones

No.



963072

74

FECHA Y HORA DE ENVÍO

12:00 | 02 | 03 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA

12:01 | 03 | 18

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ

24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

PROCESO

2017-1580

NOMBRE: OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10

COD POSTAL: 110931

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3300000

 COD:
COMUNICADO DIRECTO ART.

DIRECCIÓN: CR 149 B NO. 138-27 CASA 1 QUE HACE PARTE DEL BIFAMILIAR PINEDA 1

CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 111151

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
 No existe la dirección
 No reside o no trabaja en el lugar
 Se rehúsa a recibir la comunicación
 Otro ¿Cuál?

TARIFA:

\$ 14.000

Recibido por El Libertador:

01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Peso (en gramos):

18

OTROS:

\$ 0

Remitente:

963072

CHRISTIAN ANDRES CORTES GUE

Firma de quien recibió a conformidad:

 SE VISITÓ 3 VECES Y NO SE VIÓ
ALGO.

C.C.

VALOR TOTAL:

\$ 14.000

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente contrato se registrará por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑIA no será responsable por la inexecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.  963072

FECHA Y HORA DE ENVÍO
12:00 | 02 | 03 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA | D | M | A

REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	PROCESO 2017-1580	NOMBRE: OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO	
NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A. DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10 CIUDAD: BOGOTA TELÉFONO: 3300000	COD POSTAL: 110931 COD: COMUNICADO DIRECTO ART.	DIRECCIÓN: CR 149 B NO. 138-27 CASA 1 QUE HACE PARTE DEL BIFAMILIAR PINEDA 1 CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA TELÉFONO: COD POSTAL: 111151	
Recibido por El Libertador: 01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO	Peso (en gramos): 18	Observaciones <input type="checkbox"/> Nomenclatura no ubicada <input type="checkbox"/> No existe la dirección <input type="checkbox"/> No reside o no trabaja en el lugar <input type="checkbox"/> Se rehúsa a recibir la comunicación <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?	TARIFA: \$ 14.000
Remitente: 963072 CHRISTIAN ANDRES CORTES GUE		Firma de quien recibió a conformidad:	OTROS: \$ 0
			VALOR TOTAL: \$ 14.000

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicará inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El peso. 7. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa, Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑIA no será responsable por la inexecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.



77

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE CUNDINAMARCA
 CARRERA 10 # 14-33 piso 8 bogota
 CITACIÓN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
 CITACION DEL ARTÍCULO 291 del código general del proceso

FECHA ELABORACION
 DD/MM/AA
 13-02-2018

Señor(a) **OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO**
 Nombre:
 Dirección: **CARRERA 149 B # 138-27 CASA 1 QUE HACE PARTE DEL BIFAMILIAR PINEDA 1**

Ciudad: **BOGOTA**

Servicio postal autorizado

Nº de Radicación de proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD/MM/AA
2017-01580	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	6-12-2017

DEMANDANTE

BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO

OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

Christian Cortes

FIRMA

CHRISTIAN ANDRES CORTES

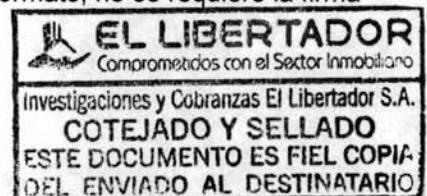
79,065,525

Nº Cédula de Ciudadanía

T.P. 265755 del C. S. J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de ese formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
 NP-01
 49123



CHRISTIAN ANDRES CORTES
ABOGADO

77

Señor

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E

S.

D.

JUZ 24 CIVIL MPAL

85147 *18-MAY- 7 10:43

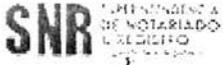
Referencia: Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DEL
BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MORENO FANDINO OBIDIO FABIAN-
Radicado 2017-01580

Asunto: APORTO CITATORIO NEGATIVO Y APORTO DIRECCION

CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial me permito aportar al despacho citatorio negativo de la dirección aportada y tenga en cuenta la siguiente dirección para continuar con el trámite de notificación CARRERA 13 # 5-34 ciudad socorro ✓

Del Señor Juez,

Christian Cortes
Christian Andres cortes guerrero
C.C. 79.065.525 de la mesa
T.P. 265755 Consejo Superior de la Judicatura
45.23 SEBASTIAN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180517197112679306

Nro Matrícula: 50N-20706930

Página 1

Impreso el 17 de Mayo de 2018 a las 02:40:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 19-06-2013 RADICACIÓN: 2013-43518 CON: ESCRITURA DE: 18-06-2013

CODIGO CATASTRAL: AAA0236DUPPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1569 de fecha 14-06-2013 en NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. CASA 1 con area de AREA CONS 60.71 MTS2 AREA LIBRE 36.00 MTS2 con coeficiente de 50% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

PINEDA GUZMAN MYRIAM ADQUIRIO POR COMPRA DE PINZON AVELLANEDA ARSENIO, MEDIANTE ESCRITURA # 173 DE 31-01-2013 NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE MONCADA MARY LUZ, MEDIANTE ESCRITURA # 5232 DE 01-11-2007 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE ARIZA MATEUS OLIVERIO, MEDIANTE ESCRITURA # 6134 DE 27-12-1995 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 03-05-1996 AL FOLIO 50N-20183390. ARIZA MATEUS OLIVERIO ADQUIRIO POR COMPRA DE MURCIA BOCACHICA JOAQUIN, MEDIANTE ESCRITURA # 3180 DE 11-08-1993 NOTARIA 34 DE BOGOTA, RADICADA EL 04-10-1993 AL FOLIO 50N-20162892.*AMMA*.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) KR 149B 138 27 CA 1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20183390

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-06-2013 Radicación: 2013-43518

Doc: ESCRITURA 1569 del 14-06-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA GUZMAN MYRIAM CC# 51920150 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-11-2013 Radicación: 2013-88620

Doc: ESCRITURA 3350 del 18-11-2013 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$95,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA GUZMAN MYRIAM CC# 51920150

A: MORENO FANDI/O OBIDIO FABIAN CC# 7011503 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-11-2013 Radicación: 2013-88620

Doc: ESCRITURA 3350 del 18-11-2013 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO FANDI/O OBIDIO FABIAN CC# 7011503 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 860034315

Handwritten notes and signatures: "49153", "7", "CRISTINA"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

60

Certificado generado con el Pin No: 180517197112679306

Nro Matrícula: 50N-20706930

Página 2

Impreso el 17 de Mayo de 2018 a las 02:40:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-11-2013 Radicación: 2013-88620

Doc: ESCRITURA 3350 del 18-11-2013 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0364 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

AF

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORENO FANDI/O OBIDIO FABIAN CC# 7011503 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-01-2018 Radicación: 2018-2698

Doc: OFICIO 3049 del 18-12-2017 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2017-0158

Fste Embargo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: MORENO FANDI/O OBIDIO FABIAN CC# 7011503 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-04-2018 Radicación: 2018-24217

Doc: OFICIO 399 del 27-02-2018 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFICIO 3049 DEL 18/12/2017 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, EN CUANTO AL NUMERO DE PROCESO SIENDO EL CORRECTO 2017-1580

Aclaracion

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

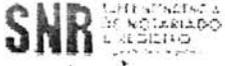
A: MORENO FANDI/O OBIDIO FABIAN CC# 7011503 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-2270 Fecha: 11-03-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

81

Certificado generado con el Pin No: 180517197112679306

Nro Matrícula: 50N-20706930

Página 3

Impreso el 17 de Mayo de 2018 a las 02:40:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reaitech

TURNO: 2018-252950

FECHA: 17-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

CHRISTIAN ANDRES CORTES
ABOGADO

87
JUZ 24 CIVIL MPAL
85734 *18-MAY-22 10:15

SEÑOR
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA MORENO FANDINO OBIDIO
FABIAN
ASUNTO: SOLICITUD COMISION SECUESTRO SOBRE LA CUOTA PARTE
RADICADO: 2017-01580

REF: SOLICITUD SECUESTRO.

CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO, por medio del presente escrito, me dirijo a su Despacho con el fin de solicitarle **se comisione a la autoridad Judicial y/o administrativa que corresponda** para la práctica de la diligencia de secuestro, de la cuota parte correspondiente al demandado, ya que la medida decretada por el despacho se encuentra registrada, tal como se aprecia en el informe de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, respecto del inmueble identificado con el **folio de matrícula Inmobiliaria DE 50N-20706930** obrante en el expediente.

Del señor Juez,

Atentamente,

Christian Cortes
CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO
C.C. 79.065.525. De Bogota
T.P 265755 del C.S. de la Judicatura
49123 SEBAS

SECRETARÍA DE INTERIORES
ESTADO DE GUATEMALA

RECEIVED
SECRETARÍA DE INTERIORES
ESTADO DE GUATEMALA

Juzgado 24 Civil Municipal
Escuela S.C.
Al Despacho por anterior solicitud
Hoy 22 MAYO 2018

El Secretario

Comun de usted

93



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No 2017-01580

Vista la documental que antecede, el despacho DISPONE:

1.- **TENER** en cuenta para los fines pertinentes la dirección de notificación que anuncia la parte actora para el demandado Obidio Fabian Moreno Fandiño, en la Carrera 13 No 5-34 Socorro.

2.- Como quiera, que se encuentra inscrita la medida de embargo sobre el inmueble objeto de cautela, el Despacho DISPONE:

Comisionar a la ALCALDÍA LOCAL de la zona respectiva de esta ciudad, para que realice el SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula No 50N-20706930, que corresponde a los aquí demandados el cual se encuentra debidamente embargado, tal y como se aprecia en el certificado de libertad obrante a folio 80 de este cuaderno.

Para lo anterior, désignese de la lista de auxiliares de la justicia a quien se anuncia en el acta que se adjunta en el cargo *secuestre*, comunicándosele de esta decisión por el medio más expedito, a fin que comparezca en el término de los cinco (5) días siguientes a su notificación a tomar posesión al cargo. Hágase saber que la presente designación es de obligatorio cumplimiento.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarias.

NOTIFÍQUESE (2),

MÓNICA LOAIZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 75
Hoy: 23 de mayo 2018 El Secretario Edison A Bernal Saavedra
JBR

24 MAYO 2018

República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8
Edificio Hernando Morales Molina
Correo Electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0295

EL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO – GARANTIA REAL HIPOTECARIA No 11001400302420170158000** de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO, se profirió auto de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N – 20706930** que corresponde al demandado OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO, el cual se encuentra ubicado en la **CARRERA 149 B 138 27 CA 1 (DIRECCION CATASTRAL)**.

Obra como apoderado de la parte actora el Dr. Christian Andrés Cortes Guerrero CC 79.065.525 y T.P 265.755 del C. S de la J.

Se anexa los insertos y copias necesarias.

Se libra el presente despacho comisorio el veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento

El Secretario,

EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA



República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8
Edificio Hernando Morales Molina
Correo Electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0295

EL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del **PROCESO EJECUTIVO – GARANTIA REAL HIPOTECARIA No 11001400302420170158000** de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO, se profirió auto de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018), mediante el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50N – 20706930** que corresponde al demandado OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO, el cual se encuentra ubicado en la **CARRERA 149 B 138 27 CA 1 (DIRECCION CATASTRAL)**.

Obra como apoderado de la parte actora el Dr. Christian Andrés Cortes Guerrero CC 79.065.525 y T.P 265.755 del C. S de la J.

Se anexa los insertos y copias necesarias.

Se libra el presente despacho comisorio el veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento

El Secretario,

EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA

DEVOLUCIÓN

Señores:

CRISTIAN ANDRES CORTES
BOGOTA/CUNDICOL

2 BS



NIT. 800.251.569 - 7



INTER RAPIDISIMO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700019008509	Fecha y Hora del Envío 24/05/2018 15:14:58
Ciudad de Origen BOGOTA/CUNDICOL	Ciudad de Destino SOCORRO/SANTICOL
Contenido CITATORIO 291	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 914 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CARRERA 11 # 66 - 38/34 LOCAL 02	

PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT. 800.251.569 - 7
CARRERA 10 # 64-65
BOGOTÁ/CUNDICOL
24/05/2018 03:14 p.m.
25/05/2018 06:00 p.m.

CAS-3.25

SOCORRO/SANTICOL
OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO
CARRERA 13 5 - 34
3000000000

Notificaciones

Ver hora	\$ 10.500,00
Ver valor base	\$ 200,00
Ver otros conceptos	\$ 0,00
Ver total	\$ 10.700,00
Método de pago	CANTADO

CRISTIAN ANDRES CORTES
CARRERA 10 # 64-65
BOGOTÁ/CUNDICOL

Nombre y apellido
OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO

DÍA MES AÑO HORA MIN

DEVOLUCIONES

INTER RAPIDISIMO

REMITENTE

Nombre CRISTIAN ANDRES CORTES	Identificación 79065525
Dirección CARRERA 10 # 64-65	Teléfono 3143283029

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO	Identificación
Dirección CARRERA 13 5 - 34	Teléfono 3000000000

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
31/05/2018	3000000000	OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO	NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO. NO APLI

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO
Fecha de Devolución	25/05/2018
Fecha de Devolución al Remitente	31/05/2018

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE NO RESIDE / CAMBIO DE DOMICILIO.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario JOHN ALEXANDER TORRES TORRADO	Fecha de Certificación 31/05/2018 23:19:47
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación f4139b61-b514-4994-b6e8-baca2eb9934f
Guía Certificación 3000204514204	



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-21 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



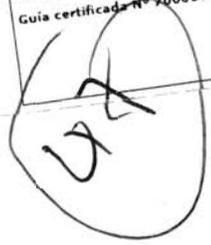
INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT 800251569-7
GUIA DE CORRESPONDENCIA INTE

NO: 3000204514204

REMITENTE
COL/BUCARAMANGA/SANT/CO
KM 7 + 400 ANILLO VI
6839900
BUCARAMANGA

DESTINATARIO
CRISTIAN ANDRES
CARRERA 10 # 64-65
3143283029
BOGOTA

CONTENIDO:
Guia certificada N° 700019008





INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
24/05/2018 03:14 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
25/05/2018 06:00 p.m.

Factura de venta no válida como soporte de pago



700019008509

84

CAS-3.25

DESTINATARIO

SOCORRO\SANT\COL

OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO CC
CARRERA 13 5 - 34
3000000000

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Boleto de seguridad:

Dice Contener: **CITATORIO 291**

LIQUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones

Valor Flete: **\$ 10.500,00**
Valor sobre flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 10.700,00**
Forma de pago: **CONTADO**

REMIENTE

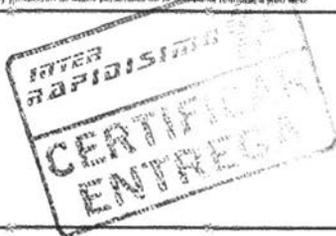
CRISTIAN ANDRES CORTES CC 79065525
CARRERA 10 # 64 -65
3143283029
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

x Christian Cortes

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u otros bienes prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y que lo hago en el que INTERRAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dolo o preterito. SE APLICA las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de memoria y se la publicado en la página web www.interrapidissimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTERRAPIDISIMO S.A. el tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía visiten nuestro sitio web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS **01 8000 942 - 777**

Oficina Principal Bogotá Cra 104 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA, CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina SOCORRO, CARRERA 16 # 13 - 60 / 64

www.interrapidissimo.com defensorinterno@interrapidissimo.com sup.declientes@interrapidissimo.com Bogotá DC, Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700019008509



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE CUNDINAMARCA
 CARRERA 10 # 14-33 piso 8 bogota
 CITACION DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
 CITACION DEL ARTÍCULO 291 del código general del proceso

87

FECHA ELABORACION
 DD/MM/AA
 7-05-2018

Señor(a) **OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO**
 Nombre:
 Dirección: **CARRERA 13 # 5-34**

Ciudad: **socorro** Servicio postal autorizado _____

Nº de Radicación de proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD/MM/AA
2017-01580	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	6-12-2017

DEMANDANTE	DEMANDADO
BANCO DAVIVIENDA	OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 10x 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE	PARTE INTERESADA
NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES Y APELLIDOS

 FIRMA

Christian Cortes

 FIRMA

CHRISTIAN ANDRES CORTES
 79,065,525
 N° Cédula de Ciudadanía
 T.P. 265755 del C. S. J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de ese formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
 NP-01
 49123



INTER
REGISTRADO

GUÍA O FACTURA

No. 0019008509

80

CHRISTIAN ANDRES CORTES
ABOGADO

Señor
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - CUNDINAMARCA
E. S. D.

JUZ 24 CIVIL MPAL

86452 *18-JUN-12 10:49

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE
BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MORENO FANDINO OBIDIO FABIAN

Radicado 2017-01580

Asunto: SOLICITUD EMPLAZAMIENTO

CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado judicial de la parte actora, **me permito allegar citatorios fallidos** y a su vez manifestar que ignoro la habitación y el lugar de trabajo para ubicar al demandado el (la) señor MORENO FANDINO OBIDIO FABIAN.

Avalúos

Razón por la cual solicito respetuosamente a su despacho se sirva ordenar el **EMPLAZAMIENTO**, del demandado conforme a lo preceptuado por el Art. 293 del código general del proceso.

Del Señor Juez,

Christian Cortes
CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO
C.C. 79.065.525 de la mesa
T.P. 265755 Consejo Superior de la Judicatura
49123 SEBASTIAN

Jurisdicción de la Municipalidad
Al Director de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Hoy

12 5 JUN. 2018
El Secretario

5
Culminar cumplimiento

90



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Proceso N°.2017-01580

De cara a la manifestación que antecede, el Despacho DISPONE:

1.-NO ACCEDER favorablemente a la solicitud de emplazamiento del demandado Obidio Fabián Moreno Fandiño, toda vez que no se cumplen los presupuestos procesales del numeral 4º del artículo 291 del Código General del Proceso que dispone:

“Si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en este código”.

Nótese que la certificación visible a folio 73 de este legajo señala que “cerrado, se visitó 3 veces y no salió alguien”, causales que no justifican la norma en cita y en consecuencia el emplazamiento.

Así las cosas, el extremo actor, remita nuevamente la notificación personal a la dirección mencionada en el acápite de notificaciones.

NOTIFÍQUESE (1),

MÓNICA LOAIZA
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 148 Hoy _____ 2018
El Secretario [Signature]
JBR



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **62800**

Respetado doctor

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS
DIRECCION CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909
BOGOTA

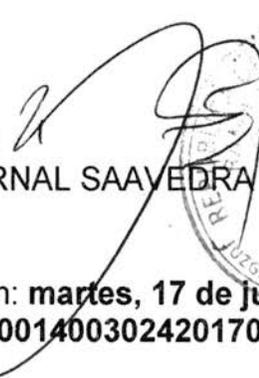
REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 024 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 024 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400302420170158000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 024 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 8**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A) 
EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA



Fecha de designación: **martes, 17 de julio de 2018 3:47:35 p. m.**
En el proceso No: **11001400302420170158000**



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS
EL LIBERTADOR

03

Guía N°

995336

Sr.

JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del COMUNICADO DIRECTO ART. 291 DEL C.G.P. de acuerdo al siguiente contenido:

DESTINATARIO OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO

DIRECCIÓN CR 149 B NO. 138-27 CASA 1 QUE HACE PARTE DEL BIFAMILIAR PINEDA 1

CIUDAD BOGOTA

RESULTADO: EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

N° DE PROCESO 2017-1580

FECHA DE INGRESO 2018/07/13

FECHA DE ENTREGA 2018/07/19

Observaciones

RESIDENTE EFRAIN MORENO
CC:7308520
AJ,D

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CHRISTIAN ANDRES CORTES GUE



EL LIBERTADOR
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio
de 2013 del Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

No.



995336

94

FECHA Y HORA DE ENVÍO

12:00 | 13 | 07 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA

14:00 | 13 | 07 | 2018

REMITENTE

DESTINATARIO

JUZ

24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

PROCESO

2017-1580

NOMBRE: OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO

NOMBRE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DIRECCIÓN: AV EL DORADO # 68 C 61 P 10

CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3300000

COD POSTAL: 110931

COD:

COMUNICADO DIRECTO ART.

DIRECCIÓN: CR 149 B NO. 138-27 CASA 1 QUE HACE PARTE DEL BIFAMILIAR PINEDA 1

CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA

TELÉFONO:

COD POSTAL: 111151

Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No reside o no trabaja en el lugar
- Se rehúsa a recibir la comunicación
- Otro ¿Cuál?

RESIDENTE

TARIFA:

\$ 14.000

Recibido por El Libertador:

01-DAVIVIENDA HIPOTECARIO

Peso (en gramos):

18

OTROS:

\$ 0

Remitente:

995336

CHRISTIAN ANDRES CORTES GUE

EFRAIN MORENO

Firma de quien recibió a conformidad:

c.c.

Efrain Moreno
9302500

VALOR TOTAL:

\$ 14.000

CONTRATO DE TRANSPORTE Y MENSAJERIA EXPRESA

Entre EL LIBERTADOR S.A., en adelante LA COMPAÑIA Y EL REMITENTE hemos suscrito el presente Contrato, que tiene por objeto la conducción de un lugar a otro en el tiempo convenido y a cambio de un precio, la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados por EL REMITENTE. Que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DE LA ACEPTACION. El presente Contrato se entenderá aceptado por la COMPAÑIA una vez sea entregada la mercancía, bienes, objetos o documento a enviar y sea pagado el precio, y por parte del REMITENTE una vez firme el anverso del presente documento. SEGUNDA: DEL RÉGIMEN APLICABLE: El presente contrato se regirá por el contenido en este documento y por las normas del código de comercio, cuando el envío o paquete no supere los dos (2) kilos de peso se aplicarán las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Transporte y Mensajería Expresa y por lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 y demás normas reguladoras de la materia. TERCERA: DE LA GUIA. El documento guía no es negociable y se ha diligenciado con el consentimiento del REMITENTE quien asegura que conoce y acepta su contenido motivo por el cual lo suscribe en el anverso del presente documento. CUARTA: DE LOS ENVÍOS. EL REMITENTE declara: 1. que es dueño o que tiene poder o derecho sobre los bienes o documentos entregados a la COMPAÑIA o que actúa en representación del dueño o de quien tiene poder o derecho sobre las mercancías, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 2. Que la COMPAÑIA no ha examinado el contenido ni el embalaje de los sobres, paquetes, tulas o cajas entregadas a la COMPAÑIA. 3. Que la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA se encuentran debidamente nacionalizados y legalizado su paso o estancia en Colombia y que cumple con todas las normas de comercio exterior, aduaneras, de la policía y de sanidad. 4. Que la mercancía, bienes, objetos y documentación entregados a la COMPAÑIA se encuentra debidamente embalados y rotulados de acuerdo a las características que exige cada elemento por su naturaleza. QUINTA: DE LOS OBJETOS PROHIBIDOS. EL REMITENTE se obliga con la COMPAÑIA A NO ENTREGARLE: 1. Piedras preciosas, metales preciosos, joyas, obras de arte, antigüedades o reliquias. 2. Dinero de cualquier denominación o moneda. 3. Títulos valores; o que incorporen o representen bienes valores; o que puedan convertirse en títulos valores, cheques de cualquier tipo, tarjetas débito o de crédito, u otro tipo de dinero plástico, estampillas. 4. Expedientes que hagan parte de procesos judiciales o pruebas jurídicas. 5. Armas de cualquier tipo para las mismas. 6. Objetos que debido a su naturaleza o embalaje puedan causar daño a personas, bienes u objetos. 7. Productos o sustancias que tengan prohibida su comercialización, exportación o importación. 8. Productos, sustancias o plantas alucinógenas. 9. Material biológico de todo tipo como plantas, semillas embriones entre otros. 10. Sustancias explosivas detonantes, químicos, contaminantes o demás consideradas como peligrosas. SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL REMITENTE. EL REMITENTE se obliga a: 1. Entregar a la COMPAÑIA la mercancía, bienes, objetos o documentos embalados en las condiciones que por la naturaleza de cada objeto sea necesaria. 2. Rotularlos de acuerdo a la naturaleza de cada objeto. 3. A responder e indemnizar a la COMPAÑIA o a TERCEROS por los daños ocurridos por falta o deficiencias de embalaje o sobre la no información de las condiciones especiales de manejo del envío o condiciones especiales del envío. 4. A suministrar o informar a la COMPAÑIA antes del despacho del envío de la mercancía, bienes, objetos o documentos la información que sea necesaria para el cumplimiento del servicio contratado con la COMPAÑIA a fin de cumplir con las formalidades en materia de policía aduanera, sanidad y consumo. LA COMPAÑIA no examinará la idoneidad de tales documentos y dará por cumplida la entrega de la totalidad de los documentos necesarios para el cumplimiento del envío. 5. A pagar en el momento estipulado el precio o valor de los servicios prestados por la COMPAÑIA. SEPTIMA DE LA INFORMACION POR PARTE DEL REMITENTE: EL REMITENTE al entregar la mercancía, bienes, objetos o documentos indicara inmediatamente a la COMPAÑIA la siguiente información: 1. Nombre del destinatario. 2. Dirección del destinatario. 3. El lugar de la entrega. 4. La naturaleza de la entrega. 5. El valor. 6. El número. 8. El volumen. 9. Las características de la mercancía, bienes, objetos o documentos entregados a la COMPAÑIA. 10. Si la mercancía, bienes, objetos o documentos requieren de unas condiciones especiales de cargue, embalaje, distribución o si requieren de un manejo técnico o de otras condiciones especiales. OCTAVA: DE LAS INDEMNIZACIONES DE ENVÍOS. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. Se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 229 de 1995 que regula la mensajería expresa. Será de cinco (5) veces el valor de la tarifa, pagada por EL REMITENTE hasta un máximo de un salario mínimo mensual vigente por la pérdida o daño total del objeto enviado. NOVENA: DE LA EXENCION DE RESPONSABILIDAD PARA ENVÍO. PAQUETES O SOBRES INFERIORES A DOS (2) KILOS DE PESO. La COMPAÑIA no será responsable por la inejecución o ejecución defectuosa o tardía de sus obligaciones dentro del Contrato si prueba que la causa de lo anterior le fue extraña o fue por un vicio inherente a la mercancía, bien, objeto o documento que le fue entregado. También se exonera de responsabilidad por: 1. Casos de fuerza mayor o caso fortuito. 2. Cuando se trate de envíos que contengan objetos prohibidos. 3. Cuando se defraude en el valor declarado. 4. Cuando se dé el decomiso del envío por parte de autoridades de policía, administrativas, judiciales o aduaneras. 5. Cuando el deterioro se deba a actos de conmoción, guerra civil, invasión, rebelión, sedición, asonada, y demás eventos de caso fortuito. DECIMA: DE LAS CONTROVERSIAS. Las controversias que se susciten entre la COMPAÑIA y EL REMITENTE se resolverán por intermedio de un tribunal de arbitramento que será integrado por un (1) solo árbitro que resolverá en derecho, lo anterior se someterá a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012.



as

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE CUNDINAMARCA
 CARRERA 10 # 14-33 piso 8 bogota
 CITACION DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
 CITACION DEL ARTÍCULO 291 del código general del proceso

FECHA ELABORACION
 DD/MM/AA
 12-07-2018

Señor(a) **OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO**

Nombre: **CARRERA 149 B # 138-27 CASA 1 QUE HACE PARTE DEL**
 Dirección: **BIFAMILIAR PINEDA 1**

Ciudad: **BOGOTA**

Servicio postal autorizado _____

Nº de Radicación de proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD/MM/AA
2017-01580	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	6-12-2017

DEMANDANTE
BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO
OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en jornada continua, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

Christian Cortes

FIRMA



CHRISTIAN ANDRES CORTES
 79,065,525
 Nº Cédula de Ciudadanía
 T.P. 265755 del C. S. J.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de ese formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

96

JUZ 24 CIVIL MPAL

87999 *18-JUL-25 10:47

Señor
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA MORENO FANDINO OBIDIO FABIAN

Radicado: 2017-01580

Asunto: ENTREGA CITATORIO POSITIVO

CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO identificado con C. C. 79.065.525 y T. P. 265755 del C. S. de la J., actuando como apoderado de la identidad demandante, por medio del presente escrito me permito aportar a su Despacho el citatorio enviado a los **MORENO FANDINO OBIDIO FABIAN** Con la constancia de recibo generada por la empresa el LIBERTADOR: El citatorio fue entregado el día 19-07-2018

Cordialmente,

Christian Cortes

CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO
C.C. 79.065.525
T.P. 265755C.S. de la J.

49123
sebastian



9X

Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8°
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No
11001400302420170158000

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADA: OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO.

14/7

En Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), compareció al recinto del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal, la señora **OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO** C.C 7.011.503 en calidad de demandado (a), a quien se le notifica el contenido del auto de fecha seis (06) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), mediante el cual se libró mandamiento de pago. Se le hace las advertencias de ley, indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o cinco (5) días más para excepcionar. De igual manera se le hace entrega de las copias de la demanda y anexos. Quien debidamente enterado (a) firma como aparece y corresponde.

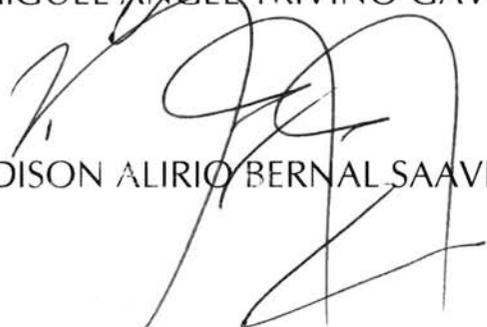
El Notificado,


OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO

Quien Notifica,


MIGUEL ANGEL TRIVIÑO GAVIRIA

El Secretario,


EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA

98



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181305047AE51

22 DE JUNIO DE 2018 HORA 15:45:37

0118130504

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S
N.I.T. : 900396686-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02045751 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE JUNIO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 5,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : cra 10# 15-39 ofc 909
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jhonsanguinov@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : cra 10 #15-39 ofc 909
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : jhonsanguinov@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430655 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
001 2016/11/23 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/24 02160073

Constanza del PHAR Puentes Trujillo

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMAS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRESTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACION, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICION Y NEGOCIACION DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUENTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORIA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURIDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACION BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LICITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASI MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRAN CONSTITUIRSE EN GARANTES DE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO, PODRA REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCION. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARACTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS AREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACION, SERVICIOS Y RECUPERACION DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, REGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSATIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURIDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PUBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONAUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRA PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARACTER EMPRESARIAL, PUBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACION, INMIGRACION, CONCILIACION, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCION DE CONFLICTOS;



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181305047AE51

22 DE JUNIO DE 2018 HORA 15:45:37

0118130504

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORIA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPANIAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCION, CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, PUBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINA EN OTRAS CIUDADES DEL PAIS ASI COMO EN EL EXTERIOR: 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPANIAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTICIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACION SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACION EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGAR Y RECIBIR GARANTIAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CREDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMAS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8551 (FORMACION ACADEMICA NO FORMAL)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ACCIONISTA UNICO DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430655 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL CHAVARRO CHAPARRO GILBERTO LEONARDO	C.C. 000000005633021

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ: EFECTUAR LA COMPRA Y PERMUTA DE BIENES MUEBLES CON EL ÁNIMO DE VENDERLOS, PERMUTARLOS O EXPLOTARLOS. ADQUIRIR EN ARRENDAMIENTO; SUBARRENDAR BIENES RAÍCES. ADQUIRIR Y COMERCIALIZAR TODO TIPO DE MAQUINARIA, Y MERCANCÍA. DESARROLLAR OPERACIONES DE CRÉDITO COMO DEUDORA O ACREEDORA CON GARANTÍA O SIN ELLA. FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CUANDO ESTAS TENGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS AL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ ABSOLVERLAS O FUSIONARSE CON ELLAS SEGÚN EL CASO. EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, CON GARANTÍAS REALES O PERSONALES O SIN ELLAS. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SEAN DE DERECHO PRIVADO O JURÍDICO O DERECHO PÚBLICO, CONVENIENTE PARA EL DESARROLLO DE LOS FINES SOCIALES. PODRÁ EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO, DESCUENTO, O CUENTA CORRIENTE,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181305047AE51

22 DE JUNIO DE 2018 HORA 15:45:37

0118130504

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

RECIBIENDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, INCLUSIVE HIPOTECARIAS. PODRÁ GIRAR, DESCONTAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ADQUIRIR Y NEGOCIAR CRÉDITOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, CÉDULAS O BONOS. SUSCRIBIR, ADQUIRIR, ENAJENAR ACCIONES EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CON ARREGLO A LA LEY Y A LOS REGLAMENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL ADMINISTRATIVO Y LABORAL QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS, CON ENTIDADES PRIVADAS O PÚBLICAS, TALES COMO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, DAR EN GARANTÍA BIENES MUEBLES, INMUEBLES, CANCELAR O NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES U OTROS EFECTOS DE COMERCIO. TOMAR A SU CARGO OBLIGACIONES ORIGINARIAMENTE CONTRAÍDAS POR OTRAS PERSONAS O ENTIDADES, EFECTUAR NEGOCIOS POR LA MODALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS DERECHOS. EJERCER REPRESENTACIÓN E INVERSIONES DE COMPAÑÍAS COLOMBIANAS EN EL EXTERIOR O DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS EN COLOMBIA. EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE BIENES MERCANCÍAS O SERVICIOS. CONSTITUIR GRAVÁMENES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO. REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE FACILITEN Y/O COMPLEMENTEN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ CREAR, ADMINISTRAR, ADQUIRIR, TODO TIPO DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. LA SOCIEDAD NO PODRÁ LLEVAR COMO YA SE DIJO, LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER PERSONA Y ENTIDAD DE CUALQUIER ORDEN Y JERARQUÍA DE ELLAS SEAN, EN TODOS SUS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES. USAR LA RAZÓN O FIRMA DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR POR LA SOCIEDAD Y PATA ELLA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, GESTIONES Y ACTUACIONES QUE FUEREN NECESARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL SUSCRIBIR POR LA SOCIEDAD TODOS LOS DOCUMENTOS A QUE HUBIERE LUGAR SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN CON EL LITERAL (H) DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS ACCIONISTAS. ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO CUALES QUIERA CLASE DE BIENES, YA SEA MUEBLES E INMUEBLES, Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O DESTINO. DAR Y RECIBIR EN MUTUO DINEROS, CON INTERÉS Y CON GARANTÍAS PERSONALES O REALES. CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS FASES DE GIRO, ACEPTACIÓN, ENDOSO Y NEGOCIACIÓN Y CANCELACIÓN DE TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. NOVAR, COMPROMETER, TRANSIGIR, DESISTIR, LIMITAR Y RECIBIR EN LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE TAL SOCIEDAD. NOMBRAR PERITOS ÁRBITROS, SECUESTRES Y MANDATARIOS EN GENERAL, YA SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON OPCIÓN DE DELEGAR EN ESTOS ÚLTIMOS LAS FACTURAS QUE LE CONFIEREN Y PUDIENDO REVOCAR LAS DELEGACIONES Y SUSTITUCIONES. MANTENER INFORMADA A LAS ACCIONISTAS DE MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS Y MARCHA DE LA

100

SOCIEDAD, PRESENTAR EL BALANCE Y CUENTAS DE LA SOCIEDAD PARA SU APROBACIÓN POR LAS ACCIONISTAS. PEDIR Y OBTENER DE LAS ACCIONISTAS LA SUSPENSIÓN DEL REPARTO DE UTILIDADES O LA CAPITALIZACIÓN DE ESTAS Y A DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL DIRECTIVO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD SEÑALÁNDOLES LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y SUELDOS QUE HAYAN DISPUESTO LOS ACCIONISTAS. EN EL CASO DE QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO SEA EL MISMO GERENTE, ESTE NO TENDRÁ LIMITACIÓN ALGUNA, POR LO TANTO PODRÁ CONTRATAR, ACTUAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD POR CUANTÍA LIMITADA. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 19 DE JUNIO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181305047AE51

22 DE JUNIO DE 2018 HORA 15:45:37

0118130504

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

p1

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

Señor
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

102
JUEZ 24 CIVIL MPAL
88246 C-16-JUL-31 16:06

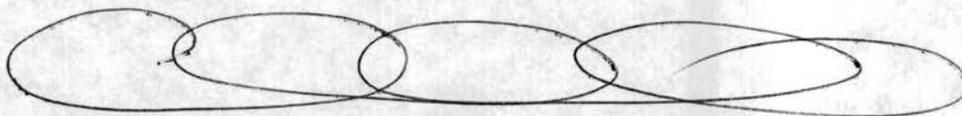
REFERENCIA: PROCESO No. 2017-01580
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO

GILBERTO LEONARDO CHAVARRO CHAPARRO, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.**, quien fuera designada como secuestre dentro del asunto de la referencia, concurre ante su despacho con el objeto de manifestar que **acepto el cargo encomendado a la sociedad que represento**, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

Con la radicación del presente escrito ruego al señor Juez me tenga por posesionado del cargo y me sea informada telegráficamente la fecha de la diligencia en caso de que la misma ya este programada.

De igual forma solicito al señor Juez, que en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial, por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación y que en caso de que el motivo de la presente designación sea por relevo de secuestre anterior, se requiera a éste para que realice la entrega del inmueble y/o los bienes muebles cautelados, con el fin de cumplir con mi gestión.

Del señor Juez, atentamente,



CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.
N.I.T. No. 900.396.686-6
GILBERTO LEONARDO CHAVARRO CHAPARRO (Representante Legal)
C.C. No 5.633.021 de Chipata (Santander)
Celular: 322 400 0861-300 811 2920
Dirección: Carrera 10 No. 15-39 Of. 909 de Bogotá, D.C.
Email: ciacapitalsas@gmail.com

Atención: Sr. Secretario
Al Departamento de Atención al Cliente
Hoy: 16 AGO. 2018
El Secretario

8
fca fca



107

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Proceso N° 2017-01580

Téngase por surtida la notificación del demandado Obidio Fabián Moreno Fandiño en forma personal (fl.97, cdno.1), quien guardó silencio dentro del término de traslado.

Vistas las actuaciones surtidas en el plenario, en el entendido que esta notificada la parte convocada de la orden de apremio y que la misma no propuso medio de defensa alguno en la presente demanda dentro del término legal, lo cual implica que no hay oposición a las pretensiones de la demanda, además que se practicó el embargo del bien gravado con hipoteca (fls. 79 a 81), razones suficientes para darle aplicación a las previsiones señaladas en la regla 3ª del artículo 468 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Despacho **Resuelve**:

Primero: **ORDENAR** seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago de 6 de diciembre de 2017 (fls. 59 y 60)

Segundo: **DECRETAR** el remate del bien inmueble hipotecado e identificado con la matrícula 50N-20706930, para que con su producto se le pague a la ejecutante el crédito, intereses y costas, previo avalúo.

Tercero: **CONDENAR** en costas a la parte demandada. Secretaría proceda a efectuar la liquidación respectiva, consultando lo reglado en el artículo 366 del Código General del Proceso y teniendo como agencias en derecho la suma de \$3.300.000.

Cuarto: **PRACTÍQUESE** la liquidación del crédito con observancia de lo preceptuado en el artículo 446 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,


MONICA LOAIZA
JUEZ

(1)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. 125 Hoy 31 AGO. 2018
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV



104

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LIQUIDACION DE COSTAS

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL, en acatamiento a lo dispuesto en el Art.366 del C.G.P., procede a realizar la liquidación de COSTAS, así:

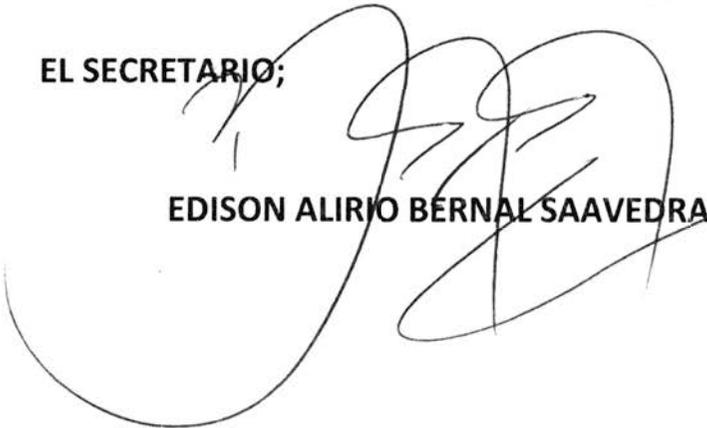
PROCESO No.2017 - 1580

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 3.300.000,00
POLIZA JUDICIAL	
HONORARIOS CURADOR	
HONORARIOS SECUESTRE	
HONORARIOS PERITO	
PUBLICACIONES	
NOTIFICACIONES	\$ 14.000,00
RECIBO OFICINA REGISTRO	\$ 34.700,00
PAGO IMPRONTAS	
ARANCEL	
TOTAL LIQUIDACION	\$ 3.348.700,00

HOY 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SE ELABORA LA LIQUIDACION DE COSTAS DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 366 DEL C.G.P.

INGRESA AL DESPACHO HOY 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PARA APROBAR Y/O MODIFICAR COSTAS

EL SECRETARIO;



EDISON ALIRIO BERNAL SAAVEDRA



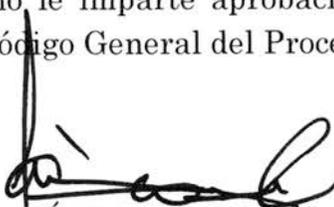
105

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Proceso N° 2017-01580

Toda vez que la liquidación de costas que antecede se ajusta a la realidad procesal (fl. 104), el Despacho le imparte aprobación, de conformidad con la regla 1ª del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


MÓNICA LOAIZA
JUEZ

(1)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 139 Hoy 27 SEP. 2018
El Secretario Edison A. Bernal Saavedra

MCPV





Rama Judicial

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8

Edificio Hernando Morales Molina

Correo Electrónico: cmpl24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

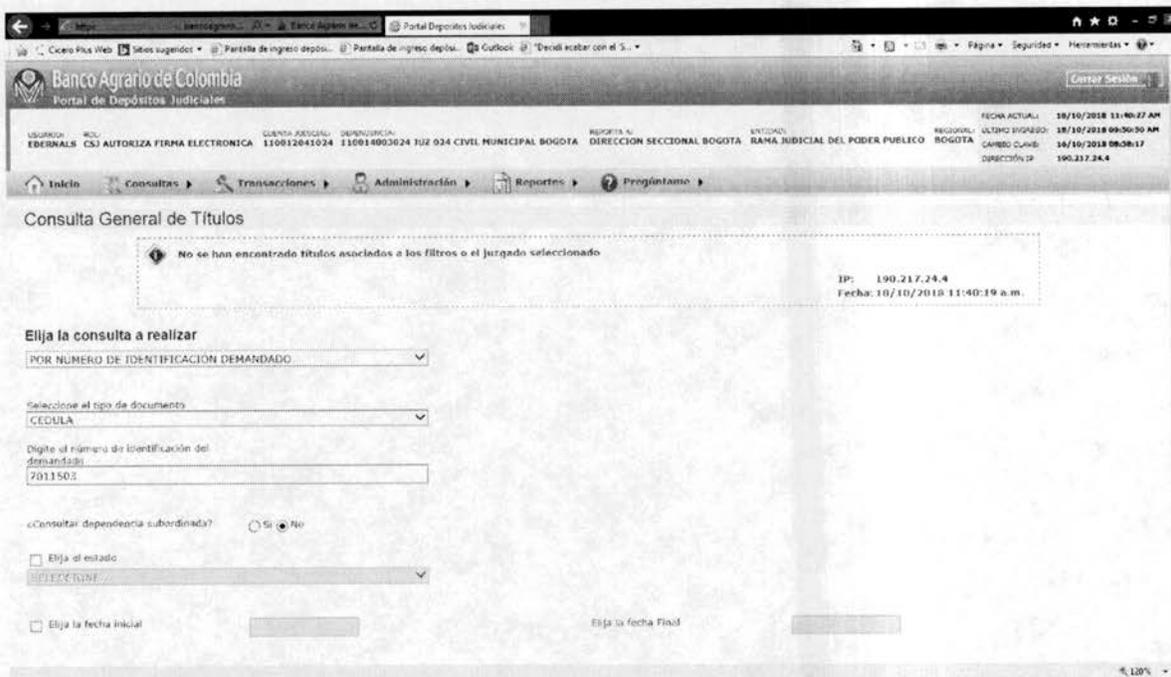
106

INFORME SECRETARIAL

18 de octubre de 2018

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 11001400302420170158000

Se pone en conocimiento que una vez verificado el portal web de depósitos judiciales, **el proceso citado en la referencia no registra títulos judiciales**. Por lo anterior se procedió a realizar el traslado virtual del proceso dentro del portal web del Banco Agrario de Colombia a su cuenta judicial, para efecto de futuras solicitudes de entrega de títulos judiciales existentes en este proceso, los cuales deberán ser entregados en su dependencia.



Se anexa reporte de transacción de traslado de proceso.

Atentamente,

PAOLA ANDREA MONTAÑEZ PEDRAZA
Escribiente.



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

107

Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 209068087.
Fecha y Hora Transacción: 18/10/2018 11:41:54 A.M.
Dirección IP: 190.217.24.4

Datos del Proceso

Numero Proceso: 11001400302420170158000

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8600343137
Nombres del Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 7011503
Nombres del Demandado: OBIDIO MORENO

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

4-Oct-18



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Fecha: _____

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN: 24

NUMERO DE PROCESO: 11001400302470170158000

PARTES DEL PROCESO:
 DEMANDANTE: Banco Dacruenda SA.
 DEMANDADO: Orbido Javian Moreno Jardino

TITULO VALOR:
 CLASE: Aragee CANTIDAD: _____

CUADERNOS Y FOLIOS:							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	<u>105</u>			CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSIA17-10678)		
REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumple requisitos para desistimiento tácito	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La liquidación de costas esta en firme	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Traslado de proceso Portal Web	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES ADICIONALES:
Allega Memorial

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: 	APROBADO POR: Profesional Universitario Grado 12-17
Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	

3

Adicione 2p
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
19708 14-JAN-'19 12:41
Letra
19+

CHRISTIAN ANDRES CORTES
ABOGADO

Señor 3 Civil municipal de ejecución de Bogotá
JUEZ 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA MORENO FANDINO OBIDIO
FABIAN

RAD: 2017-01580

REF. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia,
allego la liquidación del crédito para los fines del Art. 426 C G P.

LIQUIDACION AL 7-11-2018	\$ 73.838.765,62
MENOS ABONOS	\$ 00
TOTAL SON:	\$ 73.838.765,62

TOTAL DE LA LIQUIDACION AL 7-11-2018 \$ 73.838.765,62

Adjunto liquidación de los créditos demandados en (1) folio.

Del señor Juez, atentamente,

Christian Cortes
CHRISTIAN ANDRÉS CORTES GUERRERO
C.C. 79065525 de la mesa.
T.P. 265755 del C.S. de la J.
49123 PAULA

LIQUIDACION DE CRÉDITO

DEMANDADO
 OBLIGACION
 FECHA PRESENTACION DEMANDA
 INTERES MORATORIO:

MORENO FANDINO OBIDIO FABIAN
0570404800048766
 14 de noviembre de 2017
14,25%

CAPITAL ACELERADO:	
Capital de cuota	1
Capital de cuota	2
Capital de cuota	3
Capital de cuota	4
Capital de cuota	5
Capital de cuota	6
Capital de cuota	7
Capital de cuota	8
Capital de cuota	9
Capital de cuota	10
Capital de cuota	11
Capital de cuota	12
Capital de cuota	13
Capital de cuota	14

(13 de septiembre del 2016 hasta 13 de octubre del 2017)

=	\$ 55.778.859,59
=	\$ 258.993,13
=	\$ 260.427,84
=	\$ 261.868,86
=	\$ 263.317,85
=	\$ 225.659,40
=	\$ 227.372,49
=	\$ 229.098,60
=	\$ 230.837,80
=	\$ 232.590,21
=	\$ 234.355,92
=	\$ 236.135,04
=	\$ 237.927,66
=	\$ 239.733,90
=	\$ 211.553,81

	desde	hasta	% diario	# de días en mora	total % moratorio	intereses de plazo	CAPITAL	TOTAL (K) + (% MORA)
CAPITAL ACELERADO	14-nov-17	07-nov-18	0,000395833	359	\$ 7.926.408,36	\$ 0,00	\$ 55.778.859,59	\$ 63.705.267,95
CAPITAL CUOTA 1	14-sep-16	07-nov-18	0,000590833	785	\$ 120.122,09	\$ 0,00	\$ 258.993,13	\$ 379.115,22
CAPITAL CUOTA 2	14-oct-16	07-nov-18	0,000590833	755	\$ 116.171,43	\$ 410.349,96	\$ 260.427,84	\$ 786.949,23
CAPITAL CUOTA 3	14-nov-16	07-nov-18	0,000590833	724	\$ 112.017,90	\$ 443.326,86	\$ 261.868,86	\$ 817.213,62
CAPITAL CUOTA 4	14-dic-16	07-nov-18	0,000590833	694	\$ 107.970,41	\$ 441.338,67	\$ 263.317,85	\$ 812.626,93
CAPITAL CUOTA 5	14-ene-17	07-nov-18	0,000590833	663	\$ 88.395,86	\$ 439.339,81	\$ 225.659,40	\$ 753.395,07
CAPITAL CUOTA 6	14-feb-17	07-nov-18	0,000590833	632	\$ 84.902,40	\$ 437.626,83	\$ 227.372,49	\$ 749.901,72
CAPITAL CUOTA 7	14-mar-17	07-nov-18	0,000590833	604	\$ 81.756,89	\$ 435.901,11	\$ 229.098,60	\$ 746.756,60
CAPITAL CUOTA 8	14-abr-17	07-nov-18	0,000590833	573	\$ 78.149,56	\$ 434.161,47	\$ 230.837,80	\$ 743.148,83
CAPITAL CUOTA 9	14-may-17	07-nov-18	0,000590833	543	\$ 74.620,17	\$ 432.408,88	\$ 232.590,21	\$ 739.619,26
CAPITAL CUOTA 10	14-jun-17	07-nov-18	0,000590833	512	\$ 70.894,23	\$ 430.643,38	\$ 234.355,92	\$ 735.893,53
CAPITAL CUOTA 11	14-jul-17	07-nov-18	0,000590833	482	\$ 67.246,93	\$ 428.861,25	\$ 236.135,04	\$ 732.243,22
CAPITAL CUOTA 12	14-ago-17	07-nov-18	0,000590833	451	\$ 63.399,59	\$ 427.071,67	\$ 237.927,66	\$ 728.398,92
CAPITAL CUOTA 13	14-sep-17	07-nov-18	0,000590833	420	\$ 59.489,97	\$ 425.265,38	\$ 239.733,90	\$ 724.489,25
CAPITAL CUOTA 14	14-oct-17	07-nov-18	0,000590833	390	\$ 48.747,29	\$ 423.445,16	\$ 211.553,81	\$ 683.746,26
					\$ 9.100.293,09	\$ 5.609.740,43	\$ 59.128.732,10	\$ 73.838.765,62
							MENOS ABONOS	\$
							TOTAL SON:	\$ 73.838.765,62



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART 110 C. G. P.

En la fecha 22 ENE 2019 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
CC el cual corre a partir del 23 ENE 2019
 y vence el 25 ENE 2019

la Secretaria. _____

[Handwritten signature]



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 ENTRADA AL DESPACHO

28 ENE 2019 01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]



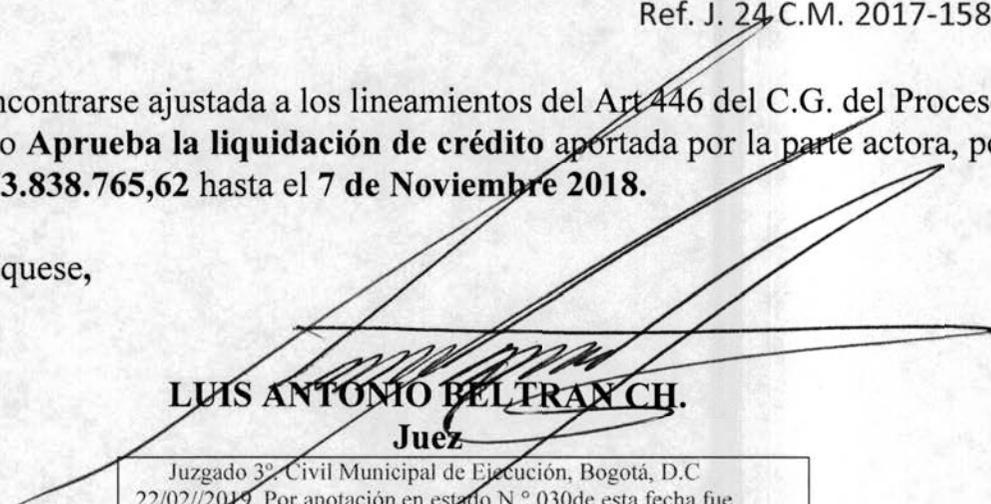
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C, Veintiuno de Febrero de Dos Mil Diecinueve

Ref. J. 24 C.M. 2017-1580

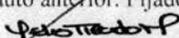
Por encontrarse ajustada a los lineamientos del Art 446 del C.G. del Proceso, el Despacho **Aprueba la liquidación de crédito** aportada por la parte actora, por valor de **\$73.838.765,62** hasta el **7 de Noviembre 2018**.

Notifíquese,


LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
22/02/2019 Por anotación en estado N° 030 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.


Yelis Yael Tirado Maestre- Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 1871

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-024-2017-01580-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO (Origen Juzgado 24 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 23 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-20706930**, de propiedad de la parte demandada OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 23 de mayo de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO, identificado(a) con C.C. 79.065.525 de la Mesa-Cundinamarca y T.P. 265.755 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 4 de abril de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitaria

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRERES: <u>Oscar Martinez</u>				DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C. <u>2761374</u>				DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>7113646295</u>				AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: <u>23 APR 2019</u>					
				Firma: <u>Oscar Martinez</u>	

CHRISTIAN ANDRES CORTES
ABOGADO

Señor
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA -
CUNDINAMARCA
ORIGEN 24 CM

Fabian
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

05401 28-MAR-'19 16:46

2687.42.3

114
98
lch

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA MORENO FANDINO OBIDIO
FABIAN

ASUNTO: SOLICITO ACTUALIZAR DESPACHO COMISORIO 0295

RADICACION 2017-01580

CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 79065525 expedida en la mesa y T.P. No. 265755 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado Judicial de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar al despacho actualizar despacho comisorio 0295, para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Atentamente.

Christian Cortes
CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO
C.C. 79065525 de la mesa.
T.P. 265755 del C.S. de la J.
49123 OSCAR

10
101
101-101-101-101
101-101-101-101



5

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

10 ABR 2010

es agrega al

expediente el anterior económico judicial, en los anexos en folios, ~~en el artículo 109 C.C.P. es para en cumplimiento de los interesados,~~
para los fines legales pertinentes

~~SECRETARIO (A)~~

SEÑOR (a)

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.
E. S. D.

REF: AUTORIZACION EXPRESA

PROCESO No 2017-1580
DEMANDANTE Banco Davivienda
DEMANDADO Obidio Moreno Fandiño

CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito autorizar a **OSCAR ENRIQUE MARTINEZ DURANGO** identificado con cedula de ciudadanía No 2,761.374 de Ciénaga de Oro - córdoba, Para que **REVISE PROCESOS, RETIRE OFICIOS DE EMBARGO, DESEMBARGO, DESPACHOS COMISORIOS, DESGLOSES, DEMANDAS Y COPIAS AUTENTICAS.**

Del señor (a) Juez

Atentamente.

Christian Cortes
CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO
CC. 79.065.525 de la Mesa
T. P. No 265.755 del C. S. de la J.



NOTARIA
19
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 19 del Circuito de Bogotá, D.C.

se presentó personalmente: *Christian*
Andrés Cortés Guerrero

quien exhibió la C.C. No. *79065525*

de *la meja* y T.P. No. *265755*

y declaró que el contenido del presente documento

dirigido a: *Entidad Correspondiente*

es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

Bogotá D.C.

18 FEB 2019



HUELLA DEL
INDICE DERECHO

Christian Cortés

FIRMA

Autorizó el reconocimiento



Aviso 28 Abril 2020.

313 8780337

Sec. Inm 116

9 SEPT.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 1871

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-024-2017-01580-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO (Origen Juzgado 24 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 23 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-20706930**, de propiedad de la parte demandada OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO.

Carrera 149B #138-21

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 23 de mayo de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO, identificado(a) con C.C. 79.065.525 de la Mesa-Cundinamarca y T.P. 265.755 del C. S. de la J.

312-4825867

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 4 de abril de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Aréenas López
Profesional Universitaria

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 70 No. 14-33 Piso 1°
Tel: 2438795



Alcalde Local de Suba
R No. 2019-611-012335-2
2019-05-06 14:12 - Folios: 9 Anexos: 0
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem D: JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPA





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No 2017-01580

Vista la documental que antecede, el despacho DISPONE:

1. TENER en cuenta para los fines pertinentes la dirección de notificación que anuncia la parte actora para el demandado Obidio Fabian Moreno Fandiño, en la Carrera 13 No 5-34 Socorro.
2. Como quiera, que se encuentra inscrita la medida de embargo sobre el inmueble objeto de cautela, el Despacho DISPONE:

Comisionar a la ALCALDÍA LOCAL de la zona respectiva de esta ciudad, para que realice el SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula No 50N-20706930, que corresponde a los aquí demandados el cual se encuentra debidamente embargado, tal y como se aprecia en el certificado de libertad obrante a folio 80 de este cuaderno.

Para lo anterior, designese de la lista de auxiliares de la justicia a quien se anuncia en el acta que se adjunta en el cargo *secuestre*, comunicándosele de esta decisión por el medio más expedito, a fin que comparezca en el término de los cinco (5) días siguientes a su notificación a tomar posesión al cargo. Hágase saber que la presente designación es de obligatorio cumplimiento.

Librese despacho comisorio con los insertos y copias necesarias.

NOTIFIQUESE (2).

MÓNICA LOAIZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia contenida en esta notificación por anotación en ESTADO No 75
Hoy 23 de mayo de 2018 en el Secretario Edison Berni Srivech
4 MAYO 2018

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE LA
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20706930

Impreso el 30 de Enero de 2018 a las 01:04:38 p.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

66

REGISTRAL: 50N BOGOTÁ NORTE DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA
FECHA DE APERTURA: 19-06-2013 RADICACION: 2013-43518 CON: ESCRITURA DE: 18-06-2013
CATASTRAL: AAA0236DUPP COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DESCRIPCION: ESCRITURA Nro 1569 de fecha 14-06-2013 en NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTÁ D. C. CASA 1 con area de
CONTENIDA EN: 60.71 MTS2 AREA LIBRE 36.00 MTS2 con coeficiente de 50% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

PRECEDENTES:

1. GUZMAN MYRIAM ADQUIRIO POR COMPRA DE PINZON AVELLANEDA ARSENIO, MEDIANTE ESCRITURA # 173 DE 31-01-2013
NOTARIA 76 DE BOGOTÁ D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE MONCADA MARY LUISA, MEDIANTE ESCRITURA # 5232 DE 01-11-2007
NOTARIA 48 DE BOGOTÁ D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE ARIZA MATEUS OLIVERIO, MEDIANTE ESCRITURA # 6134 DE
NOTARIA 1995 NOTARIA 48 DE BOGOTÁ D.C., RADICADA EL 03-05-1996 AL FOLIO 50N-20183390. ARIZA MATEUS OLIVERIO ADQUIRIO
POR COMPRA DE MURCIA BOCACHICA JOAQUIN, MEDIANTE ESCRITURA # 3180 DE 11-08-1993 NOTARIA 34 DE BOGOTÁ, RADICADA EL
1992 AL FOLIO 50N-20162892. "AMMA".

CLASIFICACION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
CATASTRAL: 149B 138 27 CA 1 (DIRECCION CATASTRAL)

REGISTRAL ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

REGISTRAL: Nro 1 Fecha: 18-06-2013 Radicacion: 2013-43518 VALOR ACTO: \$
DESCRIPCION: ESCRITURA 1569 del: 14-06-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTÁ D. C.

DESCRIPCION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
BASES QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
GUZMAN MYRIAM 51920150 X

REGISTRAL: Nro 2 Fecha: 21-11-2013 Radicacion: 2013-88620 VALOR ACTO: \$ 95.000.000.00
DESCRIPCION: ESCRITURA 3350 del: 18-11-2013 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTÁ D. C.

DESCRIPCION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
BASES QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
GUZMAN MYRIAM 51920150
FANDI/O OBIDIO FABIAN 7011503 X

REGISTRAL: Nro 3 Fecha: 21-11-2013 Radicacion: 2013-88620 VALOR ACTO: \$
DESCRIPCION: ESCRITURA 3350 del: 18-11-2013 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTÁ D. C.

DESCRIPCION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
BASES QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
FANDI/O OBIDIO FABIAN 7011503 X
CO DAVIVIENDA S.A. 8600343137

Compra auto

Hipoteca

2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
 CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20706930

Pagina 2

Impreso el 30 de Enero de 2018 a las 01:04:39 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-11-2013 Radicacion: 2013 88620 VALOR ACTO \$
 Documento: ESCRITURA 3350 del: 18-11-2013 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 2304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: MORENO FANDI O OBIDIO FABIAN 7011503 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-01-2018 Radicacion: 2018 2695 VALOR ACTO \$
 Documento: OFICIO 3049 del: 18-12-2017 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 1429 EMBARGO EJECUTIVO CIV. ACCION REAL P.F.F. 2017 0158 MEDIDA CAUTELAR
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. 7011503 X
 A: MORENO FANDI O OBIDIO FABIAN 7011503 X

Embargo

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "5"

SALVEDADES: (Informacion Anterior a la Matricula)

El interesado debe comunicar al registrador cualquier cambio de datos que se produzca en el inmueble o en las personas que intervienen en el acto, para que se actualice la matricula y se mantenga vigente. En caso contrario, el registrador no se responsabiliza por la falta de actualizacion de los datos.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier cambio de datos que se produzca en el inmueble o en las personas que intervienen en el acto, para que se actualice la matricula y se mantenga vigente. En caso contrario, el registrador no se responsabiliza por la falta de actualizacion de los datos.

USUARIO: LIQUID37 Impreso por CONTIOL1
 TURNO: 2018-28755

FECHA 22 01 2018

Firma del Registrador: ALBA BOGOTI ESTEBAN A SANCABRIA

3



República de Colombia



Aa009323459

ESCRITURA PÚBLICA No. 3350

TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA

DATA FILE S.A.



7044698

DE FECHA DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICINCO (25) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CÓDIGO No. 1100100025.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20706930

REGISTRO CATASTRAL: 107804102900000000 en mayor extensión

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS: URBANO (X) RURAL ()

MUNICIPIO DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

NOMBRE O DIRECCIÓN: CASA 1 QUE HACEN PARTE DEL BIFAMILIAR PINEDA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CARRERA CIENTO CUARENTA Y NUEVE B (149B) NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO VEINTISIETE (138-27) DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA.

COD ——— ESPECIFICACIÓN ————— VALOR DEL ACTO

0125 ——— COMPRAVENTA ————— \$95.000.000,00

0205 ——— HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA

————— PODER

0304 ——— AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR ——— SI (X) NO ()

PERSONAS QUE INTERVIENEN: ————— IDENTIFICACIÓN

DE: MYRIAM PINEDA GUZMÁN ————— 51.920.150

A: OBIDIO FABIÁN MORENO FANDIÑO ————— 7 011.503

ACREEDOR: BANCO DAVIVIENDA S.A. ————— 8.0034.313 - 7

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los DIECIOCHO (18) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil trece (2013), ante mi WILMA ZAFRA TURBAY, Notaria Veinticinco (25) del Círculo de Bogotá D.C., se otorgó la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: —————

COMPARECIÓ: MYRIAM PINEDA GUZMÁN, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 51.920.150, expedida en Bogotá, D.C., de estado civil soltera, sin unión marital de hecho, quien obra en nombre y representación propia; y quien para los efectos de este contrato se denominará LA VENDEDORA, por una parte; y por la otra OBIDIO FABIÁN MORENO FANDIÑO,

quien dijo ser mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, identificado con la cédula

Planel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas. certifique si pertenece al archivo notarial



WILMA ZAFRA TURBAY
NOTARIA VEINTICINCO

de ciudadanía 7.011.503 expedida en Buenavista, de estado civil soltero, con unión marital de hecho, quien obra en nombre y representación propia; y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL COMPRADOR** y manifiestarán que han celebrado el Contrato de Compraventa que se registrá por las siguientes cláusulas: --

PRIMERA.- OBJETO LINDEROS E IDENTIFICACIÓN: LA VENDEDORA transfiere a título de venta a favor de **EL COMPRADOR** el pleno derecho de dominio o propiedad y la posesión que tienen y ejercen sobre los siguientes inmuebles: **CASA UNO** (1) que hacen parte del **BIFAMILIAR PINEDA 1** PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la carrera ciento cuarenta y nueve B (149B) número ciento treinta y ocho veintisiete (138-27) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C.; la cual se individualiza de la siguiente manera:-----

CASA UNO (1). ÁREA DEL LOTE: treinta y seis metros cuadrados (36.00 mts²). --
ÁREA DE LA VIVIENDA (NETA ÚTIL O PRIVADA): sesenta punto setenta y un metros cuadrados (60.71 mts²).- Esta área se descompone así: Área del primer piso o primer nivel: veintinueve punto cincuenta y nueve metros cuadrados (29.59 mts²). Área del segundo piso o segundo nivel: treinta y uno punto doce metros cuadrados (31.12 mts²). -----

LINDEROS: Por el **NORTE**, en extensión de doce metros (12.00 mts), colindando con la casa dos (2) de la misma edificación. Por el **SUR**, en extensión de doce metros (12.00 mts), colindando el lote diez (10) de la misma manzana y urbanización. Por el **OCCIDENTE**, en extensión de tres metros (3.00 mts), colindando el lote once (11) de la misma manzana y urbanización. Y por el **ORIENTE**, en extensión de tres metros (3.00 mts), colindando con vía pública hoy carrera 149 B. Por el **NADIR**, con el piso. Con el **CÉNIT**, con la terraza de la edificación. -----

DEPENDENCIAS: En el primer piso: Salón, hall, comedor y cocina y ropas.- En el segundo piso: Dos (2) Alcóbas, baño y hall.- Además esta casa cuenta con terraza y depósito/-----

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20706930 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, la cédula catastral número 107804102900000000 en mayor extensión y un coeficiente de copropiedad de 50%.-----



Escritura Pública de Compraventa de Inmuebles, inscrita en el Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. el día 10 de mayo de 2017.



107804102900000000



5



LINDEROS GENERALES. El **BIFAMILIAR PINEDA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL** se construye en un lote de terreno marcado con el número doce (12) de la manzana (10) de la Urbanización **SAN PEDRO TIBABUYES** ubicado en la Zona de Suba, de esta ciudad de Bogotá, Distrito Capital, distinguido en la nomenclatura urbana con el número ciento treinta y ocho veintisiete (138-27) de la carrera ciento cuarenta y nueve B (149 B), cuya área y linderos son: **ÁREA:** setenta y dos metros cuadrados (72.00 mts²). **LINDEROS:** Por el **NORTE**, en extensión de doce metros (12.00 mts) colindando con el lote número catorce (14) de la misma manzana y urbanización. Por el **SUR**, en extensión de doce metros (12.00 mts) colindando con el lote diez (10) de la misma manzana y urbanización. Por el **ORIENTE**, en extensión de seis metros (6.00 mts), colindando con vía pública hoy carrera 149 B. Y por el **OCCIDENTE**, en extensión de seis metros (6.00 mts), colindando el lote once (11) de la misma manzana y urbanización.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la capta y linderos, los inmuebles se venden como cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PROPIEDAD HORIZONTAL.- El **BIFAMILIAR PINEDA 1** del cual es parte el inmueble vendido se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal en virtud de la escritura pública número mil quinientos sesenta y nueve (1.569) del catorce (14) de junio de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Setenta y Seis (76) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada.

SEGUNDA: ADQUISICIÓN: Que **LA VENDEDORA** adquirió el inmueble objeto de esta compraventa en su estado civil actual, así: el lote de terreno en mayor extensión por compra hecha a **ARSENIO PINZON AVELLANEDA** mediante escritura pública número ciento setenta y tres (173) del treinta y uno (31) de enero de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Setenta y Seis (76) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada. Y la construcción por haberla levantado a sus expensas de conformidad con la licencia de construcción LC13-5-0590 del 29 de mayo de 2013 expedida por la Curaduría Urbana No. 5 de Bogotá.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio del inmueble aquí descrito es la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$95.000.000)**, que **EL COMPRADOR** cancelará a **LA VENDEDORA**, así:

La suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA**

El presente instrumento notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

WILMA ZAFRA TORRES
NOTARIA VERIFICADA

CORRIENTE (\$28.500.000), que **EL COMPRADOR** ha cancelado con recursos propios y que **LA VENDEDORA** declaran recibido a entera satisfacción. --- b El saldo, es decir, la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$66.500.000)** con el producto del crédito que a su favor ha aprobado el Banco Davivienda. Para garantizar el pago de esta obligación **EL COMPRADOR** constituye hipoteca a favor de Davivienda sobre los inmuebles que adquieren por medio de este mismo documento. -----

PARÁGRAFO: No obstante la forma de pago, **LA VENDEDORA** y **EL COMPRADOR** renuncian a la condición resolutoria de dominio y se otorga el título firme e irresoluble. -----

CUARTA: LIBERTAD Y EVICCIÓN DE LOS INMUEBLES: El inmueble objeto de la presente compraventa es de plena y exclusiva propiedad de **LA VENDEDORA**, quien en la actualidad lo posee quieta y pacíficamente; no ha sido objeto de demandas civiles, ni su dominio está embargado, ni se encuentra pendiente de ninguna condición resolutoria de dominio; además se halla libre de censo, anticresis, arrendamientos por Escritura Pública o por documento privado y en general no soporta ningún tipo de limitaciones que lo coloque por fuera del comercio. En todo caso **LA VENDEDORA** saldrá al saneamiento en los casos de la Ley. -----

QUINTA: PAZ Y SALVO: **LA VENDEDORA** se obliga entregar a paz y salvo el inmueble objeto de esta compraventa por todo concepto; gravámenes, contribuciones, tasas, derechos liquidados, reajustes, valorizaciones, administración y servicios públicos. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: El inmueble objeto del presente contrato se encuentra dotado de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía y gas natural.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ENTREGA.- Que **LA VENDEDORA** hace entrega real y material del inmueble vendido al **COMPRADOR** con todas sus mejoras y anexidades a la fecha. -----

SEXTA: GASTOS NOTARIALES Y REGISTRO: Los gastos notariales de la venta serán por partes iguales entre los contratantes. Los gastos de beneficencia y registro, y la totalidad de los gastos correspondientes a la hipoteca a favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, serán por cuenta de **EL COMPRADOR**. La retención en la fuente será a cargo de **LA VENDEDORA**. -----

PRESE
domicil
expedici
obra en
a) Que
accepta
ha hech
b) Que
del pres
c) Que
encuent
HII

Compañ
domicil
expedici
obra en
denomi
Primera
del BAN
quien e
ACREE
BIFAMI
cuarent
actual n
demás
primera
corresp
catastra
Parágra
recae s
Parágra
RINEDA
Papel not



República de Colombia



Aa009323461

PRESENTE: **OBIDIO FABIÁN MORENO FANDIÑO**, quien dijo ser mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 7.011.503 expedida en Buenavista, de estado civil soltero, con unión marital de hecho, quien obra en nombre y representación propia; manifestó:

- a) Que está de acuerdo con las declaraciones hechas por **LA VENDEDORA**, acepta el contenido de la presente escritura y la venta que por medio de ella se le ha hecho.
- b) Que recibirá real y materialmente y a su entera satisfacción los inmuebles objeto del presente contrato en la fecha del presente instrumento.
- c) Que conoce y acepta cumplir el reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentran sometidos los inmuebles objeto de este instrumento.

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Compareció: **OBIDIO FABIÁN MORENO FANDIÑO**, quien dijo ser mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 7.011.503 expedida en Buenavista, de estado civil soltero, con unión marital de hecho, quien obra en nombre y representación propia; y quien en el texto de esta escritura se denominará individual o conjuntamente **EL HIPOTECANTE** y manifestó:

Primero: Que constituye **HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA** a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio en Bogotá, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará **EL ACREEDOR**, sobre el siguiente inmueble: **CASA UNO (1)** que hacen parte del **BIFAMILIAR PINEDA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la carrera ciento cuarenta y nueve B (149B) número ciento treinta y ocho veintisiete (138-27) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C.; cuyos linderos, cabida y demás elementos de identificación se encuentran consignados en la cláusula primera del contrato de compraventa contenido en este instrumento, al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20706930** y la cédula catastral **107804102900000000** en mayor extensión.

Parágrafo Primero: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpos ciertos.

Parágrafo Segundo: Régimen de Propiedad Horizontal: El **BIFAMILIAR PINEDA 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL** del cual son parte los inmuebles

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. Verificación en Internet: www.notariado.gov.co



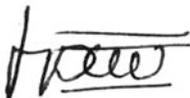
LIBRO CUARTO DE CUENTA
TARIFA VEINTICINCO

122 9

8

Bogotá D.C. 12 DE JUNIO DE 2019

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No. 1871 procedente del JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN., el cual se radico bajo el No. 20196110123352. Sírvase proveer



La secretaria Ad-hoc

ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C. 12 DE JUNIO DE 2019

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE EL DÍA 27 DE MAYO DE 2021 A LAS 7:00 AM.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

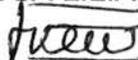


NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO

Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. 130 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2019 La secretaria. ROSA LILIANA SUAREZ VELOSA

Elaboró: Rosa Liliana Suarez Velosa – Abogado Despachos Comisorios
Aprobó: Adriana Montealegre – Asesora del Despacho



AR



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3º

124

RADICADO ACTUAL No. 2019-01183
DESPACHO COMISORIO No. 1871

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de Enero de dos mil veinte (2020).

Auxíliese la comisión en virtud del Acuerdo PCSJA17-10832 de Octubre 30 de 2017, prorrogado por los Acuerdos PCSJA18-11036 de Junio 28 de 2018, PCSJA18-11168 de diciembre 6 del 2018 y PCSJA19-11336 de Julio 15 de 2019.

Señálese el día **4 de marzo de 2020**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia encomendada.

Para tal efecto, se designa como secuestre a ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS quien hace parte de la lista provisional de auxiliares de la justicia suministrada por el Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales. Comuníquese por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales.

Requerir a la parte interesada y/o a su apoderado para que a más tardar el día de la diligencia aporte los siguientes documentos, so pena de no realizar la diligencia, por no contar los documentos necesarios para tal fin:

- () Auto que ordena la comisión.
- () Copia de la providencia que ordena la diligencia.
- () Certificado catastral.
- (X) Certificado de libertad y tradición actualizado (expedido máximo con 30 días de anterioridad).
- (X) Linderos (documento público).
- () Otro _____.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
No. 004 Hoy 24/01/2020

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 98791

Respetado doctor

ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S.

DIRECCION carrera 10 # 15-39 oficina 506

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

Despacho de Origen: **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

No. de Proceso: **11001418902920190118300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

RACEL ESTEFANIA BURBANO

Fecha de designación: **jueves, 16 de enero de 2020 3:17:30 p. m.**

En el proceso No: **11001418902920190118300**

SEÑOR JUEZ VEINTINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMP. MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF DESPACHO COMISORIO NUMERO () 1871
JUEZ DE ORIGEN: 3ª CIVIL MPAL DE EJECUCION
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO E. G. R.
DEMANDADO: OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO.
RAD: 2017 - 01580

JHON ANDRES MELO TINJACA, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 79758123 expedida en Bogotá y T.P. No. 223678 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, sustituyo el poder a mi conferido al Dr(a). LUIS ALBERTO PEÑA MORENO, Identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía numero 19428028 expedida en BOGOTÁ, abogado (a) titulado (a) y en ejercicio, portador (a) de la Tarjeta Profesional numero 143581 Del C. S de la J, con las mismas facultades que me fueron conferidas, únicamente para la realización de la diligencia de secuestro y de todas las actuaciones que de ella se deriven, la cual fue programada por ese Despacho.

De igual forma se le confiere la facultad para que se notifique del auto que fijo la diligencia de secuestro.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JHON ANDRES MELO TINJACA
C.C. 79758123 de Bogota.
T.P. 223678 del C.S. de la J.

Acepto,



C.C No. 19428028 BTA
T.P No. 143581 C. S. J.

NOTARIA
19
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA DIECINUEVE
**DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO**

Ante el NOTARIO 19 del Circulo de Bogotá, D.C.
se presentó personalmente: *Jhon Andrey*

Melo Higajaca

quien exhibió la C.C. No. *79758123*

de *Bogotá* y T.P. No. *223678 de ley*

y declaró que el contenido del presente documento

dirigido a: *Entidad correspondiente*

es cierto y que la firma que aquí aparece es la suya.

Bogotá D.C.

28 ENE 2019



HUELLA DEL
INDICE DERECHO

FIRMA
Autorizó el reconocimiento



BOGOTÁ D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200302231129132134

Nro Matrícula: 50N-20706930

Página 1

Impreso el 2 de Marzo de 2020 a las 09:36:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 19-06-2013 RADICACIÓN: 2013-43518 CON: ESCRITURA DE: 18-06-2013

CODIGO CATASTRAL: AAA0236DUPPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1569 de fecha 14-06-2013 en NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. CASA 1 con area de AREA CONS 60.71 MTS2 AREA LIBRE 36.00 MTS2 con coeficiente de 50% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

PINEDA GUZMAN MYRIAM ADQUIRIO POR COMPRA DE PINZON AVELLANEDA ARSENI, MEDIANTE ESCRITURA # 173 DE 31-01-2013 NOTARIA 76 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA DE MONCADA MARY LUZ, MEDIANTE ESCRITURA # 5232 DE 01-11-2007 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE ARIZA MATEUS OLIVERIO, MEDIANTE ESCRITURA # 6134 DE 27-12-1995 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 03-05-1996 AL FOLIO 50N-20183390. ARIZA MATEUS OLIVERIO ADQUIRIO POR COMPRA DE MURCIA BOCACHICA JOAQUIN, MEDIANTE ESCRITURA # 3180 DE 11-08-1993 NOTARIA 34 DE BOGOTA, RADICADA EL 04-10-1993 AL FOLIO 50N-20162892.*AMMA*.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) KR 149B 138 27 CA 1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20183390

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-06-2013 Radicación: 2013-43518

Doc: ESCRITURA 1569 del 14-06-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA GUZMAN MYRIAM CC# 51920150 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-11-2013 Radicación: 2013-88620

Doc: ESCRITURA 3350 del 18-11-2013 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$95,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINEDA GUZMAN MYRIAM CC# 51920150

A: MORENO FANDI/O OBIDIO FABIAN CC# 7011503 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-11-2013 Radicación: 2013-88620

Doc: ESCRITURA 3350 del 18-11-2013 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO FANDI/O OBIDIO FABIAN CC# 7011503 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

15
128



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200302231129132134

Nro Matrícula: 50N-20706930

Página 2

Impreso el 2 de Marzo de 2020 a las 09:36:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-11-2013 Radicación: 2013-88620

Doc: ESCRITURA 3350 del 18-11-2013 NOTARIA VEINTICINCO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORENO FANDI/O OBIDIO FABIAN CC# 7011503 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-01-2018 Radicación: 2018-2698

Doc: OFICIO 3049 del 18-12-2017 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2017-0158

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: MORENO FANDI/O OBIDIO FABIAN CC# 7011503 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 18-04-2018 Radicación: 2018-24217

Doc: OFICIO 399 del 27-02-2018 JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFICIO 3049 DEL 18/12/2017 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, EN CUANTO AL NUMERO DE PROCESO SIENDO EL CORRECTO 2017-1580

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: MORENO FANDI/O OBIDIO FABIAN CC# 7011503 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-2270 Fecha: 11-03-2015

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

16.
129



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200302231129132134

Nro Matrícula: 50N-20706930

Página 3

Impreso el 2 de Marzo de 2020 a las 09:36:05 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-112962

FECHA: 02-03-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400302420170158000
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

CD Sin información

Fecha del documento o elemento

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

130



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
 Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN (ES) Immueble Matricula No: SN-2076930 ubicado(s) en la dirección Carrera 149 B # 138-27 Fecha: 04/03/2020
 REF: DESPACHO COMISORIO No. 1871 Proveniente del Juzgado Tercero (3) Civil Hpal de Ejecuciones, dentro del proceso Hipotecario
 con radicado 2019-0580 de Banco Davivienda SA contra Obidio Fabian Moreno Cardero
 Radicado actual 2019-01188

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Luis Alberto Perca Moreno.	Afoderado del Demandante Sustituto.	19428.028	143581	C118 #6-47 ofi 805	313 8780337	
	Secuestro					

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en DVD

Diligencia efectiva: SI NO
 Se aplaza la diligencia: SI NO Fecha Abril 28/2020
 Fija aviso: SI NO
 Fijación de honorarios al secuestro en diligencia: SI NO Valor: _____
 Pago de honorarios en diligencia: SI NO

JUEZ

MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

SECRETARIA

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, piso 3, Bogotá

DESPACHO COMISORIO No. 1871
JUZGADO DE ORIGEN: Tercero (3) Civil Municipal de Ejecución.
RADICADO DE ORIGEN No. 2017-01580.
PROCESO: Hipotecario.
RADICADO ACTUAL No. 2017-01183.

SE INFORMA A LOS OCUPANTES DEL INMUEBLE UBICADO EN LA DIRECCIÓN Carrera 149 B # 130-27, QUE EL DÍA DE HOY 1 de marzo de 2020, SE PRESENTÓ EN EL INMUEBLE LA JUEZ 29 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE Secuestro de inmueble. ORDENADA DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PROMOVIDO POR Banco De Vivienda SA. CONTRA Orlando Fabian Moreno Rendino.

COMO NO SE ENCONTRABA EN EL MOMENTO NINGUNO DE LOS OCUPANTES DEL BIEN, SE LES INFORMA A TRAVÉS DE ESTE AVISO QUE LA DILIGENCIA FUE SUSPENDIDA, Y POR LO TANTO CONTINUARÁ EL DÍA 28 Abril /2020. SE DEJA ESTA INFORMACIÓN CON EL FIN DE QUE SE DEJE UNA PERSONA MAYOR DE EDAD QUE ATIENDA LA MISMA EN LA FECHA SEÑALADA. DE LO CONTRARIO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, SE PROCEDERÁ CON EL ALLANAMIENTO DE LA MORADA DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 112 Y 113 DEL C.G.P, CON ACOMPAÑAMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA, ADEMÁS DE CONTAR CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ENTIDADES DISTRITALES RESPECTIVAS.

EN CASO DE EXISTIR DILACIÓN DE LA DILIGENCIA O PERSONA QUE IMPIDA SU LIBRE DESARROLLO Y PRÁCTICA, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES LEGALES RESPECTIVAS CONSISTENTES EN MULTA Y/O ARRESTO CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 44 DEL C.G.P. EN CONSTANCIA Y PARA SU CONOCIMIENTO SE REMITE COPIA DEL PRESENTE AVISO. PARA SER ENTREGADO A SUS OCUPANTES Y ENTERAR A LOS MISMOS.

El apoderado de la parte actora,

CEL: 3138980337

La Secretaria

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 3°

19
133

RADICADO ACTUAL No. 2019-01183
DESPACHO COMISORIO No. 1871

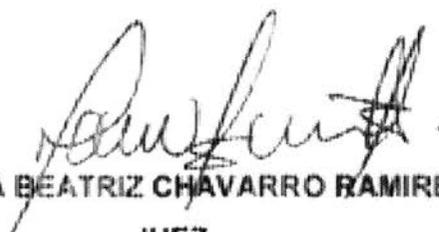
Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Abril de dos mil veinte (2020).

En virtud del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, prorrogado por los ACUERDOS PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020 y PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, que suspendió los términos para todos los juzgados debido a la situación de emergencia sanitaria por el COVID-19 desde el día 16 de marzo de 2020, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia comisionada el día **miércoles 9 de septiembre de 2020, a las 8:00 am.**

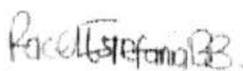
Se advierte que la realización de la diligencia comisionada queda supeditada a que la misma pueda realizarse por medios virtuales, o de manera presencial excepcionalmente, siempre y cuando se cumplan los requerimientos de bioseguridad estipulados.

Una vez cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado de origen.

Notifíquese,


MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado No. 0052 Hoy
02/07/2020



RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO
Secretaria

SEÑOR:

JUEZ 29 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
E. S. D.

REF DESPACHO COMISORIO NUMERO (1871)
JUEZ DE ORIGEN: 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DEMANDANTE: : BANCO DAVIVIENDA
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA
REAL
DEMANDADO: OBIVIO FABIAN MORENO FANDIÑO
RAD: 2017-01580

CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 79.065.525 expedida en la mesa cundinamarca y T.P. No. 265755 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, sustituyo el poder a mi conferido al Dr(a). DORA CECILIA DOTOT MAYORDOMO, Identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía numero 39762255 expedida en Fontibon abogado (a) titulado (a) y en ejercicio, portador (a) de la Tarjeta Profesional numero 103.178 Del C. S de la J, con las mismas facultades que me fueron conferidas, únicamente para la realización de la diligencia de secuestro del inmueble junto con todas las actuaciones que de ella se deriven, la cual fue programada por ese Despacho.

De igual forma se le confiere la facultad para que se notifique del auto que fijo la diligencia de secuestro.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Christian Cortes

CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO
C.C. 79.065.525 de la mesa.
T.P. 265755 del C.S. de la J.

Acepto,

Dora C. Dotot
C.C No. 39762255 Fontibon
T.P No. 103.178 HCST

21 8
134
135

SEÑORES: Juzgado 29 de pequeñas causas

PROCESO N° 2017-01590

JUZGADO ORIGEN: 3 civil de ejecución

DESPACHO COMISORIO N°: _____



ASUNTO: PODER - ART, 52 C.G. DEL. P.

Cordial Saludo:

ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO, identificada como aparece bajo mi respectiva firma, actuando como Representante Legal de ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA, muy comedidamente manifiesto al Señor (a) JUEZ, que la empresa le otorga poder al señor Oscar Reyes quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 79637581 de Bt quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial de SECUESTRO dentro del comisorio del asunto, sírvase posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía como secuestre **POSESIONADA** para asumir toda responsabilidad de lo que el cargo le impone. Jurando cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone con arreglo a la ley, este, **con presentación personal** para todos sus efectos legales.

VALIDO UNICAMENTE EN ORIGINAL

Del señor juez, (a), muy comedidamente

ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.
NIT. 900.676.184-2

Atentamente,

ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO
C.C. 1.003.713.964
REPRESENTANTE LEGAL,
Cra 8 No. 16- 21 of 305

Sello seco

Notaría
Tercera

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA**

Ante la NOTARÍA 3 de este Circuito, se presentó:

PACHECO CANTERO ARGENIDA ISABEL

quien exhibió C.C. 1003713964 y T.P. No. xxxxxxxx

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

Bogota D.C., 07/03/2020 a las 10:10:11 a. m.
4ccfg4f6tvcgfrcrc

FIRMA



WFLOPDMFU07DXCHIP6

www.notariaenlinea.com

MARIA YORLY BERNAL NOTARÍA 3 (E)
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2020 Hora: 10:41:21

Recibo No. AB20052447

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B200524476E263

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA
Nit: 900.676.184-2 Administración : Dirección Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02389239
Fecha de matrícula: 21 de noviembre de 2013
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 5 de marzo de 2020
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 8 # 16- 21 Piso 3 Of 305
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: secuestre01@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3144338900
Teléfono comercial 2: 3133990350
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 8 # 16- 21 Piso 3 Of 305
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: secuestre01@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3144338900
Teléfono para notificación 2: 3133990350
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2020 Hora: 10:41:21

Recibo No. AB20052447

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B200524476E263

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Socios del 5 de noviembre de 2013, inscrita el 21 de noviembre de 2013 bajo el número 01782990 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal: La gestión de negocios profesionales jurídicos y contables, incluyendo lo interdisciplinario enfatizado en el derecho, para lo cual puede desarrollar las siguientes actividades: 1. Realizar negocios relacionado con finca raíz, administración de propiedad horizontal, servir como secuestre y perito bienes muebles e inmuebles y maquinaria ante las distintas autoridades judiciales y administrativas (entes administrativos, corporaciones judiciales en general, juzgados de todas las jurisdicciones). 2. Realizar gestiones de cobranzas, recuperación de cartera y otros considerados afines. 3. Podrá, asesorar en la formación o constitución de personas jurídicas de toda índole, prestar asesoría jurídica en constitución de empresas de Colombia y en el exterior así como realizar peritazgos que requieran los juzgados en todas sus jurisdicciones, avalúos comerciales, públicos y privados. 4. Contratará con el estado, asesorías o negocios para el cumplimiento de su fin social o por necesidades de servicios u obras civiles, podrá crear uniones temporales y consorcios, para contrataciones específicas. 5. Contratar con el estado, la empresa privada o mixta, la prestación de servicios de consultorías, y servicios profesionales desde lo interdisciplinario, con énfasis en derecho, economía, contabilidad,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2020 Hora: 10:41:21

Recibo No. AB00052447

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B200524476E263

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ingenierías, civil, industrial, ambiental, agronomía, automotriz, sistemas, catastral, administración de empresas y otras ciencias, para lo cual se acompaña de la técnica y la tecnología de personal idóneo o la coadyuvancia y apalancamiento de personas jurídicas o naturales especializadas. 6. La sociedad administraciones judiciales Ltda., está facultada para dedicarse a uno, todos u algunos puntos de objeto social, lo mismo que reducirlo o ampliarlo cuando la junta de socios lo considere pertinente. 7. Para la eficacia y el logro de lo anterior, la sociedad queda facultada para recibir poderes y contratar directamente con personas naturales y jurídicas, con la finalidad de representar a la persona contratante, pudiendo comisionar en otra persona esas facultades o delegar, con la autorización previa del contratante o poderdante. 8. Podrá prestar servicios de representación, asesoría y consultoría en las materias relacionadas con el objeto social y en general, realizar todos los actos relacionados con el mismo, como son: la adquisición, enajenación, toma en arrendamiento, comodato, consignación o a cualquier otro título de toda clase de bienes muebles e inmuebles, grabados en cualquier forma; recibir o dar dinero a título de mutuo, gratuito y oneroso, con garantía de los bienes de la sociedad; girar, otorgar, aceptar o negociar títulos valores o documentos civiles, así como celebrar contratos en todas y cada una de sus formas. Formular presupuestos, participar en concursos y licitaciones, presentar cotizaciones en nombre propio, de terceros y/o en agenciamiento de los mismos, con y/o para entidades públicas y privadas, cuyo fin sea la celebración de contratos relacionados con el objeto social. Celebrar contratos de sociedad y tomar interés o participación en sociedades, empresas o asociaciones de cualquier índole. La sociedad contará con el activo mínimo necesario para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social principal, de conformidad con lo dispuesto con las normas técnicas y de comercio establecidas u demás actividades competentes. Podrá licitar y contratar en cualquier forma con los entes centralizados y descentralizados del estado, ya sea a través de sus organismos adscritos, establecimientos públicos, organismos vinculados, empresas comerciales e industriales del estado, sociedades de economía mixta, o de cualquier otra índole, ya sean de orden nacional, departamental, municipal o de distritos especiales. Podrá invertir en sociedades afines o en cualquier otra, que pueda complementar de alguna forma el objeto social, podrá fusionar la sociedad con otra u otras que sean similares o complementarias o absorberlas, aportar sus bienes en todo o en parte a otra u otras sociedades a las que convenga vincularse para el mejor

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2020 Hora: 10:41:21

Recibo No. AB20052447

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B200524476E263

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo de sus negocios. Organización, planeación y realización profesional, técnica, y operativa de todo tipo de eventos, llámense congresos, seminarios, ferias, convenciones, cursos, talleres, exposiciones, reuniones, lanzamientos, fiestas, desfiles, conciertos y cualquier otra actividad de esparcimiento, recreativa, cultural, científica o deportiva relacionada con el objeto social.

CAPITAL

Capital y Socios: \$60,000,000.00 dividido en 20,000.00 cuotas con valor nominal de \$3,000.00 cada una, distribuido así :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

Hernandez Ceron Ricardo C.C. 000000016731231

No. cuotas: 10,000.00 Valor: \$30,000,000.00

Pacheco Cantero Alberto Jose C.C. 000001073811764

No. cuotas: 100.00 Valor: \$300,000.00

Pacheco Cantero Argenida Isabel C.C. 000001003713964

No. cuotas: 9,900.00 Valor: \$29,700,000.00

Totales

No. cuotas: 20,000.00 Valor: \$60,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El uso de la razón social de la compañía y su representación legal y administrativa estarán a cargo de un gerente con su respectivo suplente, (o de los cargos que se creen) quien remplazará al gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades y atribuciones de éste.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del gerente: A. Representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos sin límite de cuantía. B. Ejecutar las decisiones y órdenes de la junta de socios y convocarla cuando así lo requieran los intereses sociales. C. Custodiar los bienes sociales. D. Informar cada seis (6) meses a la junta de socios acerca de los negocios

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2020 Hora: 10:41:21

Recibo No. AB20052447

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B200524476E263

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecutados y a ejecutarse. E. Rendir los informes respectivos y presentar los balances anuales correspondientes. F. Constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial administrativa o extrajudicialmente. G. Nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la junta de socios y fijarles su remuneración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 006 de Junta de Socios del 10 de abril de 2019, inscrita el 3 de mayo de 2019 bajo el número 02461299 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE Pacheco Cantero Argenida Isabel	C.C. 000001003713964

Que por Acta no. 05 de Junta de Socios del 23 de noviembre de 2018, inscrita el 27 de noviembre de 2018 bajo el número 02398979 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE DEL GERENTE Pacheco Cantero Alberto Jose	C.C. 000001073811764

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
15	2016/09/08	Junta de Socios	2016/11/08	02155959	
003	2018/10/09	Junta de Socios	2018/10/29	02390010	
004	2018/10/20	Junta de Socios	2018/11/15	02394959	
006	2019/04/10	Junta de Socios	2019/05/03	02461298	
007	2019/09/20	Junta de Socios	2019/09/30	02510720	

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2020 Hora: 10:41:21

Recibo No. AB20052447

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B200524476E263

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 15 de junio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

28
144
142

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de agosto de 2020 Hora: 10:41:21

Recibo No. AB20052447

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B200524476E263

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constanza Puentes A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400302420170158000
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	CD Sin información.
--------------------------------------	---------------------

Fecha del documento o elemento (AAAA/MM/DD)	
--	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
---	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 143
------------------------------------	------------------------------



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
 Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE BIEN (ES) Inmueble Matricula No: SN-2900130 ubicado(s) en la dirección Carrera 14b #138-27 Fecha: 09/10/2020
 REF: DESPACHO COMISORIO No. 184 Proveniente del Juzgado Tercero (3) Civil Med de Ejecucion dentro del proceso Hipotecario
 con radicado 2017-01580 de Banco Davivienda SA contra Oradio Fabian Moreno Fandiño
 Radicado actual 2019-0183

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Dora Cecilia Dotor	Afoderada Sustituta del Demandante.	31.762.255	103.178	Cra 10 # 64-65 doceci2004@yahoo.es	3124825867	<i>Dora Cecilia Dotor</i>
Orario Reyes	Sequestre	79.637.581	Administraciones Judiciales Ltda.	Cra 8 # 16-21 Of. 305	3114338900	<i>Orario Reyes</i>
Essy Falo Gonzalez	quien atiende la diligencia.	23.377.009.	_____	Cra 14b # 138-27	3107110200	<i>Essy Falo Gonzalez</i>

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en DVD

Diligencia efectiva: SI NO

Se aplaza la diligencia: SI NO Fecha _____

Fija aviso: SI NO

Fijación de honorarios al sequestro en diligencia: SI NO Valor: \$30.000 como gastos de asistencia, porque el comitente no otorgó amplias facultades para fijar honorarios. El sequestro debe ser turnado al juzgado de origen su fijación.

Pago de honorarios en diligencia: SI NO por cuenta de abono

JUEZ

Maritza Beatriz Chavarro Ramirez
 MARITZA BEATRIZ CHAVARRO RAMIREZ

Racel Estefania Burbano Burbano
 RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

SECRETARIA

43
145



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

DESAJ20 - CS - 3331

Bogotá, D.C., Septiembre 18 de 2020

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. **1871**
(Juzgado 24 Civil Municipal)

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEON CARDENAS BLANDON
Coordinador Centro de Servicios Administrativos
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles Laborales y de Familia.

Anexo lo enunciado en 29 folios, 2 CD

Proyectó: Raquel Andrea Grisales Rodriguez
Asistente Administrativa Grado 5

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

98336 24-SEP-'20 12:40

SONIA REYES <i>Sonia Reyes</i>	
F	<u>30p</u>
U	<u>Jetro</u>
RADICADO	
<u>4394-18-3</u>	

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 www.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 30 SEP 2020

El despacho del Señor (a) _____
Observaciones _____
Al (a) Secretario (a) _____

1066



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C,

1 DIC 2020

Dos Mil Veinte

Ref. J 24 C.M 2017-1580

El despacho comisorio diligenciado, incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de la partes para los fines legales que estimen pertinentes.

De otra parte por secretaría requiérase al auxiliar de la justicia a fin de que cumpla con el deber que le asiste de rendir los informes periódicos acerca del estado de conservación del bien, y depositar en la cuenta del juzgado a órdenes del presente asunto los frutos o réditos que se perciban por cuenta del bien entregado en custodia, esto de conformidad con lo preceptuado en el Art 51 del C.G.P. Oficiese

La oficina de apoyo remita el oficio tanto a la dirección física como electrónica del auxiliar de justicia dejando las constancias del caso.

Procédase conformidad.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá. D.C
por anotación en estado N° 157 de esta fecha fue
notificado el auto anterior fijado a las 8:00am. Cielo
Julieth Gutiérrez González -Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
ADMINISTRACIONES JUDICIALES SAS
SECUESTRE01@HOTMAIL.COM
CEL: 3144338900
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0121-450

01 FEB. 2021

REF: Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-024-2017-01580-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 contra OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO C.C 7.011.503 (Origen Juzgado 24 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE SE SIRVA CUMPLIR CON EL DEBER QUE LE ASISTE DE RENDIR LOS INFORMES PERIÓDICOS, ACERCA DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN, Y DEPOSITAR EN LA CUENTA DEL JUZGADO O A ÓRDENES DEL PRESENTE ASUNTO LOS FRUTOS O RÉDITOS QUE SE PERCIBAN POR CUENTA DEL BIEN ENTREGADO EN CUSTODIA. ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ART 51 DEL C.G. DEL P.

ATENTAMENTE.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
ADMINISTRACIONES JUDICIALES SAS
SECUESTRE01@HOTMAIL.COM
CEL: 3144338900
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0121-450

01 FEB. 2021

REF: Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-024-2017-01580-00 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 contra OBIDIO FABIAN MORENO FANDIÑO C.C 7.011.503 (Origen Juzgado 24 Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE SE SIRVA CUMPLIR CON EL DEBER QUE LE ASISTE DE RENDIR LOS INFORMES PERIÓDICOS, ACERCA DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN, Y DEPOSITAR EN LA CUENTA DEL JUZGADO O A ÓRDENES DEL PRESENTE ASUNTO LOS FRUTOS O RÉDITOS QUE SE PERCIBAN POR CUENTA DEL BIEN ENTREGADO EN CUSTODIA. ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ART 51 DEL C.G. DEL P.

ATENTAMENTE.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

147

Entregado: Notificación de telegrama No 121-450 Proceso 24-2017-01580 Juzgado 03 ECMS

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Lun 01/02/2021 16:47

Para: secuestre01@hotmail.com <secuestre01@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (51 KB)

Notificación de telegrama No 121-450 Proceso 24-2017-01580 Juzgado 03 ECMS;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

secuestre01@hotmail.com

Asunto: Notificación de telegrama No 121-450 Proceso 24-2017-01580 Juzgado 03 ECMS

148

Envío avalúo I.49123

Christian Andres Cortes Guerrero <ccortes@cobranzasbeta.com.co>

Lun 22/02/2021 11:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 CC: Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>; FABIANMORENO83@hptmail.com
 <FABIANMORENO83@hptmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (408 KB)

49123 memorial aporte avaluo catastral 49123.pdf; L-49123 AVALUO CATASTRAL CRISTIAN.pdf;

Buenos días, envío avalúo para presentar, adjunto 2 pdfs y copio a la pasiva.

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

ORIGEN 24 CM

E. S. D

Referencia: Proceso Ejecutivo con garantía real DE BANCO DAVIVIENDA S. A contra MORENO FANDINO OBIDIO FABIAN-

RAD: 2017-01580

Quedo atento a sus inquietudes.

Cordialmente,

Christian Andrés Cortes
 Abogado Interno
 Tel 2415086 Ext 3931

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

NATALIA CHINCHILLA	weblocti
F	4
U	CETRA.
RADICADO	
1644-32-3	

81453 26-FEB-'21 10:31

81453 26-FEB-'21 10:31

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

144

Envío avalúo I.49123

Christian Andres Cortes Guerrero <ccortes@cobranzasbeta.com.co>

Lun 22/02/2021 11:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Maria Fernanda Pedraza Leal <mpedraza@cobranzasbeta.com.co>; FABIANMORENO83@hptmail.com <FABIANMORENO83@hptmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (408 KB)

49123 memorial aporte avaluo catastral 49123.pdf; L-49123 AVALUO CATASTRAL CRISTIAN.pdf;

Buenos días, envío avalúo para presentar, adjunto 2 pdfs y copio a la pasiva.

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ**ORIGEN 24 CM****E. S. D**

Referencia: Proceso Ejecutivo con garantía real DE BANCO DAVIVIENDA S. A contra MORENO FANDINO OBIDIO FABIAN-

RAD: 2017-01580

Quedo atento a sus inquietudes.

Cordialmente,

Christian Andrés Cortes
Abogado Interno
Tel 2415086 Ext 3931

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
ORIGEN 24 CM

E. S. D

Referencia: Proceso Ejecutivo con garantía real DE BANCO DAVIVIENDA S. A contra MORENO FANDINO OBIDIO FABIAN-

RAD: 2017-01580

Asunto: AVALUO INMUEBLE

CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO, abogado en ejercicio, vecino y residente de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.065.525 de la mesa y portador de la T.P. 265755 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, de manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de presentar:

El avalúo Catastral incrementado conforme lo ordenado en el artículo Art.444 C. G. P.

Año avalúo	Valor Certificado Catastral	Incremento 50%	total
2021	50N-20706930 \$104.957.000	\$52.478.000	\$157.435.500

Total de los avalúo \$157.435.500

Una vez se tenga en cuenta el avalúo aquí presentado solicito se FIJE FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.

Del Señor Juez,

Christian Cortes

CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO

C.C. No. 79.065.525 de la mesa

T.P. No.265755 del C. S. de la J.

49123
MAFE

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-124174

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 18 de febrero de 2021

Hora: 12:00:15 pm

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0236DUPP

Cédula(s) catastral(es): 009253102900101001

Código de sector catastral: 009253102900101001

Número predial nacional: 110010192115300100029901010001

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 149B 138 27 CA 1

Código postal: 111151

Dirección secundaria y/o incluye:

Área de vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Área: 36.00

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Área: 91.80

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Código: 01

Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Código: 001

Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021

Valor avalúo catastral:

\$104,957,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia

Código

Descripción

Área

2021

RA001

HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

91.80

Usos del predio vigencias anteriores:

Año vigencia

Código

Descripción

Área

2019

RA 001

HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

91.80

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

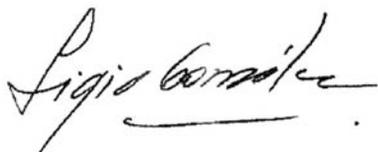
Tel: 2347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

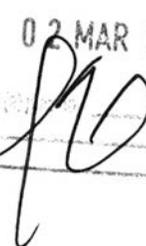


Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presentan.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

BOGOTÁ
02 MAR 2021
El (lla) Registrado (a)



Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



152



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C,

de Dos Mil Veintiuno (2021)

04 JUN 2021

04 JUN 2021

Ref. J 24 C.M 2017-1580

En punto de lo solicitado, se corre traslado del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20706930** por el termino de diez (10) días, conforme lo preceptuado en el Art. 444, numeral 2º del Código General del Proceso.

Proceda la secretaría de ejecución de conformidad.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.

Juez

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C.

Por anotación en estado N° 70 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

08 JUN 2021

20/07/21
Entradas
completa
153



Findeter No Rad: 22021210004425
Tipo Radicado de Salida 24/06/2021 15:24 P.M. FOLIO 2
ASUNTO: RESPUESTA EMBARGO OFICIO N° C-0521-3096
Radicador: CARLOS ANDRÉS QUINTERO ORTIZ



Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Oficio No. O-0521-3096

Ref: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA Radicado No. 11001-40-03-061-2018-00859-00.
Demandantes: FINANZAAUTOS S.A. NIT: 860.028.601-9.
Demandado: JUAN DARIO MONTOYA CASTRO C.C. 79.261.530.

Respetado Señor Juez,

En atención a la solicitud emitida por su honorable despacho, sobre el asunto de la referencia, me permito indicarle que una vez verificadas las bases de datos de esta financiera, se evidencia que **JUAN DARIO MONTOYA CASTRO C.C. 79.261.530**; no posee recursos invertidos en Certificado de Depósito con FINDETER. Así mismo, le informo que FINDETER no realiza operaciones de apertura de cuentas de ahorro o corriente teniendo en cuenta que no se encuentra autorizado por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiera para realizar tales operaciones.

Cordialmente,

CARLOS ANDRÉS QUINTERO ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS
JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES
Proyecto: Julian Andrés Molina Paris – Profesional Dirección Jurídica

GOBIERNO DE COLOMBIA MINISTERIO DE HACIENDA

7 Julio

10712 20-JUN-21 14:24

10712 20-JUN-21 14:24

DR. E. V. CIVIL. MP. L.

26 Julio
0-8
0-8
0-8
0-8
0-8

RV: 22021210004425, RESPUESTA A EMBARGO OFICIO N° O-0521-3096

ISA

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.
<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/06/2021 15:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (153 KB)
22021210004425_457925.pdf;



Limara Graciela Laza D
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 13 # 14 - 33 Edif. Fernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

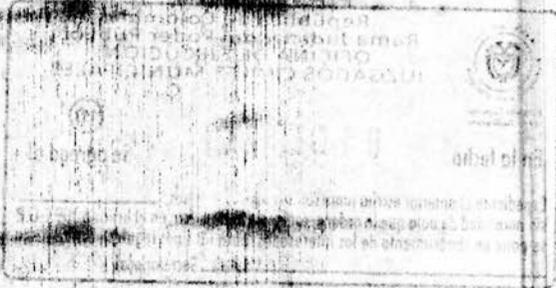
De: FINDETER <sgdea@findeter.gov.co>
Enviado: jueves, 24 de junio de 2021 15:19
Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JAMOLINA@findeter.gov.co <JAMOLINA@findeter.gov.co>; PABARACALDO@findeter.gov.co <PABARACALDO@findeter.gov.co>
Asunto: 22021210004425, RESPUESTA A EMBARGO OFICIO N° O-0521-3096

		No. Radica 2202121
ORIGINAL	Destinatario	
	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS ;JULIAN ANDRES MOLINA PARIS;PAULA ANDREA BARACALDO PENAGOS	
	Asunto	
	RESPUESTA A EMBARGO OFICIO N° O-0521-3096.	
Remitimos documento con numero de radicado 22021210004425 para su información y fines pertinentes		
Remitente:	CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ	Fecha y Hora: 24/06/2021 3:19:24 p.m.

155

Todos los Derechos Reservados ©Doc4Us

Este correo ha sido enviado a través de la Oficina Postal Electrónica de Doc4Us
Por favor no RESPONDER a este correo. Toda comunicación referente al documento radicado, debe consultada en Doc4Us



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
C.



Consejo Superior
de la Judicatura

01 DIC 2021

10

En la fecha

Se agrega al

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos, _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P.
se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes,

Secretario(a)

46

• Envío solicitud de fijar fecha de remate I.49123

Christian Andres Cortes Guerrero <ccortes@cobranzasbeta.com.co>

Mar 16/11/2021 11:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Luisa Angelica Suarez Jola <luisa.suarez@cobranzasbeta.com.co>; FABIANMORENO83@hptmail.com <FABIANMORENO83@hptmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (224 KB)

49123 solicitud remate .pdf;

Buenos dias, envio solicitud de fijar fecha de remate, adjunto pdf y copio a la pasiva.

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

ORIGEN 24 CM

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA MORENO FANDINO OBIDIO FABIAN-

ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE

RADICACION 2017-01580

Quedo atento a sus inquietudes.

Cordialmente,

Christian Andrés Cortes
Abogado Interno
Tel 2415086 Ext 3931

Terminos-2F
10415 -96-JOB
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

05483 23-NOV-'21 14:08

05483 23-NOV-'21 14:08

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Sant

CHRISTIAN ANDRES CORTES

ABOGADO

159

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

ORIGEN 24 CM

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA MORENO FANDINO OBIDIO FABIAN-

ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE

RADICACION 2017-01580

CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 79.065.525 expedida en la mesa y T.P. No. 265755 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado Judicial de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar que se fije fecha de remate dentro del proceso de referencia

- Se sirva fijar fecha de remate en el proceso de la referencia.

Del señor Juez.

Atentamente.

Christian Cortes

CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO

C.C. 79.065.525 de la mesa.

T.P 265755 del C.S. de la J.

49123 ANGELICA

Carrera 10 # 64-65 piso 4 BOGOTA

TEL: 3144777 EXT 506

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO


Consejo Superior
de la Judicatura

02 DIC 2021 (10)

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

158

Envio solicitud de fijar fecha de remate I.49123

Despacho
02/112

Christian Andres Cortes Guerrero <ccortes@cobranzasbeta.com.co>

Mar 16/11/2021 11:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Luisa Angelica Suarez Jola <luisa.suarez@cobranzasbeta.com.co>; FABIANMORENO83@hptmail.com <FABIANMORENO83@hptmail.com>

Buenos días, envio solicitud de fijar fecha de remate, adjunto pdf y copio a la pasiva.
Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

ORIGEN 24 CM

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA MORENO FANDINO OBIDIO FABIAN-

ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE

RADICACION 2017-01580

Quedo atento a sus inquietudes.

Cordialmente,

Christian Andrés Cortes
Abogado Interno
Tel 2415086 Ext 3931

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

OF. EJEC. CIVIL (M. PAL)
12977 23-NOV-21 15:46
10422- 102-003
arg
Fernandes

CHRISTIAN ANDRES CORTES

ABOGADO

Señor

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

ORIGEN 24 CM

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA MORENO FANDINO OBIDIO FABIAN-

ASUNTO: FIJAR FECHA DE REMATE

RADICACION 2017-01580

CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 79.065.525 expedida en la mesa y T.P. No. 265755 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado Judicial de la parte demandante del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar que se fije fecha de remate dentro del proceso de referencia

- Se sirva fijar fecha de remate en el proceso de la referencia.

Del señor Juez.

Atentamente.

Christian Cortes

CHRISTIAN ANDRES CORTES GUERRERO

C.C. 79.065.525 de la mesa.

T.P. 265755 del C.S. de la J.

49123 ANGELICA

Carrera 10 # 64-65 piso 4 BOGOTA

TEL: 3144777 EXT 506



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil

09 10 D.C 2021

Al despacho del Señor (a) Juez (a)
Chec. radicación
El (a) Secretario (a)

del despacho
memo al
A w





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, 24 FEB 2022 de Dos Mil veintidós (2022)

Ref. J 024 C.M 2017-01580

Teniendo en cuenta la manifestación elevada por la apoderada judicial de la parte accionante, embargado, secuestrado y avaluado como se encuentra el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20706930, el Juzgado fija la hora de las M:30 del día 15 del mes Marzo del año 2022, para efecto de llevar a cabo la diligencia de remate del referido bien denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado sobre el bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., en la cuenta No. 110012041800 código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecida en los artículos 451 y 152 del C.G.P.

Por la parte interesada en los términos previstos en el Art. 450 del C.G.P., anúnciese el remate en un diario de amplia circulación escrito y/o en una radiodifusora local, con un término de antelación de diez (10) días a la fecha aquí programada. En dicha publicación deberán observarse cada uno de los requisitos señalados en el Art. 450 *ibidem*, aportándose copia de la misma al correo electrónico rejecmbta@cendoj.rama judicial.gov.co, o de manera física en Calle 15 No. 10-61 en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM.

Con el fin de dar cumplimiento a la circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 202, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de la diligencias de remate, en los Juzgados Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **los interesados deberán tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: i) el horario y lugar de atención, ii) Revisión de expediente, iii) Radicación, iv) Posturas, y) Ingreso a las diligencias (ver anexo).**

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el protocolo de bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 37°C. no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrará si no transcurrida al menos una (1) hora.

Notifíquese,

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 25 FEB 2022
Por anotación en estado N° 2 y de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

04 MAR 2022

Al despacho del Señor (a) Jefe (a)
Observaciones:
El (la) Secretario (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 08 MAR 2022 de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref. J 24 C.M 2017-01580

Teniendo en cuenta que la fecha dispuesta para efectuar la diligencia de remate se encontraba en un periodo corto para la realización de las publicaciones, una vez, embargado, secuestrado y avaluado como se encuentra el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 50N-20706930, el Juzgado fija la hora de las 10:30 am del día 19 del mes Abril del año 2022 para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate presencial del referido bien denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado sobre el bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., en la cuenta No.110012041800, código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en los artículos 451 y 452 del C.G del P.

Por la parte interesada en los términos previstos en el Art. 450 del C.G. del P. anúnciese el remate en un diario de amplia circulación escrito y/o en una radiodifusora local con un término de antelación de 10 días a la fecha aquí programada. En dicha publicación deberán observarse cada uno de los requisitos señalados en el Ar 450 *ibidem*, aportándose copia de la misma al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o de manera física en Carrera 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **los interesados deberán tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERES GENERAL para USUARIOS DE REMATES** donde reposa la información de : i) El horario y lugar de atención, ii) Revisión de expedientes, iii) Radicación iv) Posturas, y v) Ingreso a las diligencias (ver anexo)

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el protocolo de bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 37° C. no se permitirá el ingreso) lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrará si no transcurrida al menos una hora.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRÁN CH.
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
 09 MAR 2022 por anotación en estado N° 32 de esta fecha
 fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
 Andrés Felipe León Castañeda
 Secretario